



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional de Médico (1041) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo I, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2006 y 2007.

57

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3430/2009).

58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 644/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58



Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 699/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 671/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2009/2010 en la provincia de Jaén.

59

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de convocatoria que se cita.

63

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, en desarrollo de la Orden de 29 de noviembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

67

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las siguientes comarcas ganaderas como indemnables a la enfermedad de Aujeszky o comarcas A3, de acuerdo con el Real Decreto de 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita. (PP. 3543/2009).

71

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros (Granada). (PP. 3608/2009).

72

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

73

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueban los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua del Distrito Hidrográfico Guadalquivir, año 2010.

76

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita. (PP. 3541/2009).

80

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

81

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Adopción 1409/2009.

93

Edicto de 10 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de nulidad matrimonial núm. 373/2009. (PD. 3723/2009).

93

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de BB.HH.

95

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

95

EMPRESAS

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Comunidad de Usuarios «Ingeniero Eugenio Olid», sobre licitación de obra que se cita. (PP. 3664/2009).

95

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1246/2009).

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

97

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales convocadas por la Orden que se cita.

97

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

98

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

98

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

98

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

99

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de aplazamiento/fraccionamiento de pago.

99

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

99

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a la industria que se cita Resolución de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

100

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le notifica a la empresa que se cita la desestimación del cambio de titularidad y la ampliación de instalaciones.

100

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, por el que se incoa expediente para revocar la autorización sanitaria y cancelar la correspondiente inscripción en el Registro General Sanitario.

101

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los posibles interesados la Resolución de denegación dictada en el expediente que se cita.

101

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.

101

Acuerdo de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

102

Acuerdo de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

102

Acuerdo de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

102

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

102

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

102

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

103

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

103

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Anuncio de 4 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de información pública de la aprobación provisional del PGOU. (PP. 3558/2009).

108

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Real, de emplazamiento a posibles terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 644/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 3482/2009).

108

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 3712/2009).

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. CYCEG, de convocatoria Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3598/2009).

109

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Comercio Justo, de disolución. (PP. 3656/2009).

109

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Logamas, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3631/2009).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone en su artículo 1 que le corresponden a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de las competencias en materia de deporte, la Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el deporte andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las sucesivas modificaciones introducidas a la Orden de 9 de noviembre de 2006 por las de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007 y por la de 23 de diciembre de 2008, junto con la necesidad de adecuación de los mecanismos de dinamización atribuidos a la Administración Pública Andaluza, mediante la introducción de medidas de simplificación en el procedimiento, que facilitan la tramitación de las solicitudes y la agilización de la resolución administrativa, aconsejan la sustitución de la normativa en vigor por un nuevo texto.

Así pues, con la modificación que se aborda se pretende adaptar la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte a la nueva realidad económica, optimizando los recursos públicos y dotando al sistema de una mayor seguridad jurídica.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto, beneficiarios y financiación

Artículo 1. Objeto, modalidades y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las siguientes modalidades de actuación:

Modalidad 1. (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos. Modalidad 2. (FDF): Fomento del Deporte Federado. Modalidad 3. (FDU): Fomento del Deporte Universitario. Modalidad 4. (PCO): Participación en competiciones oficiales. Modalidad 5. (IMD): Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte. Modalidad 6. (FMD): Formación, Difusión e Investigación en materia de deporte.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por FEDER quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de aquel y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a la Orden de 23 de julio de 2008 por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, así como a la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008 y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE núm. 53, de 1 de marzo de 2008), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y demás normativa comunitaria aplicable.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden:

- a) Modalidad 1 (IED): Entidades Locales de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- b) Modalidad 2 (FDF): Federaciones y confederaciones deportivas andaluzas.
- c) Modalidad 3 (FDU): Universidades públicas andaluzas.
- d) Modalidad 4 (PCO): Clubes deportivos andaluces y las Secciones deportivas contempladas en el artículo 20 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- e) Modalidad 5 (IMD): Universidades públicas, así como los Organismos y los Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia, grupos de investigación, sociedades científicas, colegios profesionales y asociaciones, que tengan el domicilio y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Modalidad 6 (FMD): Entidades Locales de Andalucía y sus Organismos Autónomos, Universidades, Organismos y los Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia, Federaciones y Confederaciones deportivas, personas

jurídicas públicas o privadas cuya actividad principal no sea la práctica deportiva, y que tengan entre sus objetivos actividades de formación o de investigación, que tengan el domicilio y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Ley 5/2006, de 10 de abril de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener el domicilio fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones al amparo de la presente Orden, quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Sin perjuicio de los requisitos que con carácter general se establecen en el presente artículo, las Federaciones y Confederaciones Deportivas, así como los Clubes y las Secciones Deportivas, deberán estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, las entidades siguientes:

a) Las Entidades Locales de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las Federaciones y Confederaciones deportivas andaluzas.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las Entidades sin fines lucrativos que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

e) Los clubes deportivos y secciones deportivas contempladas en el artículo 20 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

6. Respecto de la Modalidad 1 (IED), mediante encomiendas de gestión, las Diputaciones Provinciales podrán auxiliar a otras Entidades Locales en la licitación, contratación y ejecución de las obras y equipamientos deportivos, sin menoscabo de la consideración de éstas como beneficiarias de las subvenciones recibidas por parte de esta Consejería.

7. No podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Orden aquellos Organismos Autónomos dependientes de Entidades Locales que hayan obtenido la condición de beneficiarias en el mismo ejercicio presupuestario para la misma modalidad.

Artículo 4. Limitaciones presupuestarias.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones en cada ejercicio presupuestario vendrá determinada por las previsiones de la Ley de Presupuestos correspondiente y la concesión de las mismas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. La asignación total prevista en el Presupuesto en cada ejercicio se determinará en su cuantía inicial máxima respecto de cada modalidad de subvención para cada uno de los ámbitos competentes para resolver. Dicha cuantía inicial podrá verse afectada por variaciones derivadas de la gestión de los créditos presupuestarios de los que deriva la asignación.

3. En función de las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que deberá estar publicada en la página web de la misma el primer día del plazo de presentación de solicitudes, se determinará, en su caso, la modalidad o modalidades de subvención que no contarán con asignación presupuestaria y que, en consecuencia, quedarán excluidas del procedimiento de concesión en el correspondiente ejercicio.

4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5. Cuando como consecuencia de la renuncia de algún beneficiario provisional a la que se refiere el artículo 11.6, o por cualquier otra causa, se produzca disponibilidad presupuestaria en las partidas previstas para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, podrá acordarse la asignación de las cuantías correspondientes, en función del orden de puntuación obtenido y de la disponibilidad presupuestaria generada, a aquella solicitud o solicitudes de subvenciones que no fueron atendidas por insuficiencia de crédito.

Artículo 5. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad 1. (IED): Conceptos presupuestarios 761.02, 762.00 y 610.00, del programa 46 A.

Modalidad 2. (FDF): Concepto presupuestario 486.00, del programa 46.B.

Modalidad 3. (FDU): Concepto presupuestario 441.00, del programa 46.B.

Modalidad 4. (PCO): Concepto presupuestario 486.00 del programa 46.B.

Modalidad 5. (IMD): Concepto presupuestario 441.00 y 447.00, del programa 46.C.

Modalidad 6. (FMD): Conceptos presupuestarios 486.04, 441.08, 461.08 y 471.08 del programa 46.C.

2. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con ayudas del mismo fondo o procedente de otros fondos o iniciativa comunitaria. Para aquellas actuaciones que puedan ser subvencionables a través del FEADER se tendrán en cuenta en la selección de las operaciones los criterios de delimitación entre FEDER y FEADER que se establezcan.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

4. Para la Modalidad 1 (IED), serán de aplicación las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de subvención para actuaciones cuya cuantía total de inversión no supere la cantidad de 120.000,00 euros, podrán ser subvencionadas hasta el 100% de la misma.

b) Para el resto de solicitudes de subvenciones, la aportación mínima de las entidades solicitantes será del 50% de la cuantía total de la inversión subvencionable.

c) Cuando el objeto de la solicitud sea la ejecución de obras, y éste sea equiparable a alguno de los módulos tipo previstos por la Secretaría General para el Deporte, la aportación de la Consejería no podrá superar el 50% del importe establecido para el citado módulo tipo.

Los referidos módulos tipos serán aprobados para cada convocatoria por Resolución de la Secretaría General para el Deporte sobre la base de un informe técnico motivado, y se publicarán en los tabloneros de anuncio de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

d) En los proyectos, cuya resolución de concesión de la subvención corresponda a la Secretaría General para el Deporte, que incluyan el uso y puesta en marcha de energías renovables, los porcentajes de financiación podrán incrementarse hasta la obtención de una subvención incrementada en 60.000,00 euros más, o hasta en 100.000,00 euros más, en el caso de que ésta energía renovable sea mediante biomasa. En cualquier caso, el importe de la subvención no superará el coste total de la inversión o actividad subvencionada.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 6. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones de las modalidades 1 (IED) Infraestructuras y Equipamiento Deportivo, 5 (IMD) Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y 6 (FMD) Formación, Difusión e Investigación en materia de Deporte, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar con los límites establecidos en función de la modalidad y del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Por cada ámbito competencial y modalidad se gestionará un único procedimiento de concurrencia donde se realizará la comparación de las solicitudes admitidas.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones en las Modalidades 2 (FDF) «Fomento del deporte federado», 3 (FDU) «Fomento del deporte universitario», y 4 (PCO) «Participación en competiciones oficiales», se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en atención a la actuación de las federaciones, universidades, clubes y secciones deportivas como agentes colaboradores de la Administración en la organización, promoción y ejecución de la práctica deportiva como actividad de interés general con funciones sociales, culturales y económicas.

En consecuencia, el procedimiento de concesión en dichas modalidades se sustanciará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) La tramitación y resolución de los expedientes se realizará para cada una de las solicitudes de forma individual.

b) El plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa indicado en el artículo 12.4, se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

c) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las presentes bases reguladoras y exista consignación presupuestaria para ello.

d) Las notificaciones de que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

e) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, y deberá contener los extremos exigidos en estas bases reguladoras.

Artículo 7. Cumplimentación, lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Se presentará una única solicitud que estará compuesta del Anexo «Modelo DEP», al que se acompañará el Anexo «Otras Subvenciones» y el Anexo «Documentación ya presentada»; el Anexo Principal de Modalidad (uno por modalidad en caso de solicitar varias teniendo en cuenta para la Modalidad 1 IED lo dispuesto en el artículo 22.2); y, en su caso, los Anexos Descriptivos que correspondan a cada modalidad. A estos formularios se acompañará la documentación que corresponda a cada proyecto o actividad, de conformidad con el artículo 8.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar tanto las casillas que procedan del modelo DEP (incluyendo el Anexo «Documentación Ya Presentada» y el Anexo «Otras Subvenciones», en su caso), como el Anexo Principal de la Modalidad solicitada y los Anexos Descriptivos correspondientes, asumiendo el compromiso de aportar, en el momento de resultar adjudicatario provisional o en cualquier momento, a requerimiento del órgano instructor, la documentación acreditativa de las declaraciones y certificaciones recogidas en ellos.

2. Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispondrá en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto.

3. La solicitud se dirigirá:

a) A la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la provincia en cuyo domicilio radique la Entidad Local u Organismo Autónomo correspondiente o en la que tenga su domicilio el club o sección deportiva de que se trate para las Modalidades 1 (IED) y 4 (PCO).

b) A la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte cuando se trate de las Modalidades 2 (FDF) y 3 (FDU).

c) A la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, cuando se trate de la Modalidad 5 (IMD).

d) Al titular de la Secretaría General para el Deporte, cuando se trate de la Modalidad 6 (FMD).

4. Una vez finalizada la cumplimentación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se presentarán las mismas:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web en donde se ha cumplimentado, referida en el apartado 1 de este artículo, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro.

b) En los Registros administrativos de los centros directivos competentes para recibir la solicitud, de acuerdo con el apartado 3 de este artículo, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado

una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

5. Las solicitudes no podrán presentarse en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico por no tener la consideración de registros auxiliares habilitados para todo el ámbito de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. La entidad o persona solicitante de la subvención podrá aportar por vía telemática, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación que haya de acompañarse para completar la solicitud, como el resto de documentos que puedan ser requeridos en la tramitación del procedimiento de concesión.

8. La entidad o persona interesada podrá practicar actuaciones o trámites de forma presencial o telemática, para lo cual deberá indicar en el modelo de solicitud que figura como Modelo DEP, el medio de notificación o comunicación telemática preferente, indicando una dirección electrónica para el caso de comunicación.

9. Las entidades y personas interesadas que hayan presentado su solicitud de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a) de este mismo artículo, podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento, y en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de forma telemática.

10. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para efectuar las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales, así como para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

11. En el caso de que, en el plazo al que se refiere el apartado 6, una misma persona solicitante registre varias solicitudes consecutivas, la última presentada anulará a todas las anteriores así como a la documentación y anexos correspondientes presentados con ellas, conservándose exclusivamente como válida, aquella documentación o anexos que, presentada con anterioridad, la persona solicitante manifieste expresamente que sea tenida en cuenta para la nueva solicitud.

Artículo 8. Documentación preceptiva a presentar con la solicitud.

1. Asimismo, la solicitud deberá acompañarse en función de las Modalidades específicas de la siguiente documentación preceptiva:

a) En la Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, en el caso de que se haya optado en el Anexo Principal por las opciones Anteproyecto o Proyecto Básico, o por Proyecto Básico y de Ejecución, el documento técnico correspondiente.:

b) En la Modalidad 2 (FDF), Fomento del Deporte Federado:

1.º Fotocopia autenticada del C.I.F. de la Federación.

2.º Respecto al año, o en su caso, temporada deportiva, anterior a la que se solicita la subvención:

- Memoria de gestión deportiva.
- Balance de situación consolidado a 31 de diciembre. Cuando dicho Balance contemple la existencia de beneficios, deberá aportarse Certificación del Secretario de la Federación con el visto bueno del Presidente, de que dichos beneficios, con especificación de su importe, serán destinados a fines deportivos o sociales propios de la Federación correspondiente, de acuerdo con el artículo 59.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas. Dicha certificación se cumplimentará conforme al Anexo Descriptivo Certificado «JD/AG» de dicha Modalidad.

3.º Respecto al año, o en su caso, temporada deportiva, para la que se solicita la subvención:

- Calendario de actividades o competiciones deportivas oficiales.
- Plan del Deporte Federado, en el que deberán estar incluidos los programas y actividades deportivas, los objetivos perseguidos y el presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos correspondiente a las actividades a subvencionar.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación.

c) En la Modalidad 3 (FDU), Fomento del Deporte Universitario:

- 1.º Fotocopia autenticada del C.I.F.
- 2.º Proyecto de Programa de Actividades Propias que se pretenden financiar con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa.
- 3.º En el caso de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, las Universidades organizadoras presentarán un proyecto común, que refleje tanto la participación de las universidades andaluzas en dichos campeonatos como la organización de los mismos.
- 4.º Presupuesto completo de las actividades programadas con expresión de los ingresos y de los gastos.
- 5.º Memoria de gestión del Programa de Actividades Propias del año o curso anterior.

d) En la Modalidad 4 (PCO), Participación en Competiciones Oficiales junto con la solicitud de subvención se deberán aportar tantos Anexos Descriptivos de la modalidad como proyectos para los que se solicite subvención.

e) En la Modalidad 5 (IMD), Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte:

- 1.º Proyecto de investigación que se pretende realizar.
- 2.º Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como sobre las nuevas aportaciones que, en relación a la materia, supone la realización del mismo.
- 3.º Justificantes de los títulos académicos requeridos a los investigadores.
- 4.º Currículum selectivo y referente al área del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto.
- 5.º Tratándose de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones realizadas de esta naturaleza en relación con el mismo.

f) En la Modalidad 6 (FMD), Formación, Difusión e Investigación en materia de Deporte.

- 1.º Memoria detallada del Proyecto de Actividad de Formación.
- 2.º Memoria detallada del Proyecto de Investigación.

2. En los supuestos en que alguna documentación señalada en los apartados anteriores se encuentre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, con una antigüedad inferior a cinco años, no será necesaria su presentación, bastando al efecto señalar la fecha y procedimiento en que se presentaron y una declaración en la que exprese que los datos reflejados en la documentación anteriormente presentada permanecen inalterados y que se autoriza al órgano tramitador a recabar dichos documentos y los datos en ellos contenidos a los efectos de este procedimiento, cumplimentando para ello el Anexo «Documentación ya presentada».

Artículo 9. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que no cumplieren debidamente los formularios relacionados en el artículo 7.1. La inadmisión de dichas solicitudes deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios de valoración para la concesión de las subvenciones.

En los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Criterios generales (30% de la puntuación total).

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables, hasta un 15 %.

b) Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas, hasta un 15 %.

2. Criterios específicos (70% de la puntuación total).

Asimismo, las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios específicos que para cada modalidad de subvención se establecen en el Título II de la presente Orden.

3. La puntuación total obtenida en aplicación de los criterios establecidos en los apartados 1 y 2 anteriores podrá reducirse hasta un 30% en función del número de convocatorias anteriores en que se haya producido incumplimiento. A estos efectos, se podrá penalizar hasta un 10% máximo por cada una de las tres convocatorias anteriores a la del ejercicio de presentación de la solicitud valorada, ponderando dichos porcentajes máximos en función del grado del incumplimiento concreto sobre el importe total del proyecto subvencionado.

4. Así mismo, a la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios establecidos en los apartados 1 y 2 anteriores, se le aplicará un coeficiente reductor del 50% en el caso de solicitudes correspondientes a interesados que en alguna de las tres convocatorias anteriores a la del ejercicio de presentación de la solicitud valorada, hayan renunciado a subvenciones concedidas mediante resolución para la misma modalidad. Este coeficiente reductor se sumará, en su caso, al que resulte de la aplicación del apartado anterior.

5. De conformidad con el procedimiento de concesión establecido en el artículo 6.2 de la presente Orden, en la Modalidad 2 (FDF), Modalidad 3 (FDU) y Modalidad 4 (PCO), el criterio a tener en cuenta en la resolución del procedimiento de concesión será el orden correlativo de presentación y regis-

tro de las solicitudes de subvención, que cumpliendo lo establecido en los artículos 32, 35 y 38 de esta Orden puedan ser atendidas en función de los créditos presupuestarios disponibles y hasta que se produzca el agotamiento de los mismos.

Artículo 11. Tramitación.

1. En las Modalidades que se resuelvan mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las solicitudes serán objeto de evaluación por la Comisión de Evaluación correspondiente creada al efecto, por cada una de las modalidades y órgano competente para resolverlas, que estará integrada, como mínimo, por tres personas funcionarias, una de ellas al menos, con categoría de Jefatura de Servicio, que presidirá la Comisión. Las personas integrantes de la Comisión serán designadas por la persona titular del órgano competente para resolver la concesión.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como funciones el examen y evaluación de las solicitudes. Una vez completados los expedientes, la comisión correspondiente individualizará las cuantías de subvención a otorgar mediante la aplicación de un porcentaje determinado dentro de los límites establecidos en la presente Orden. La determinación de dicho porcentaje se realizará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración y penalización señalados en el artículo 10, considerando el montante de la ayuda solicitada en relación con el límite del crédito disponible. A continuación, la comisión correspondiente emitirá informe propuesta con el siguiente contenido:

a) Relación de interesados por orden de puntuación obtenida en la valoración que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios provisionales, indicando la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución.

b) Relación de interesados por orden de puntuación obtenida en la valoración previa que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para ser considerados beneficiarios provisionales, por insuficiencia del crédito presupuestario.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas de dichos incumplimientos.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. El orden de preferencia de los proyectos subvencionables fijado por los interesados en su solicitud no tendrá carácter vinculante para la Comisión de Evaluación correspondiente.

5. En el supuesto de que se trate de la Modalidad 1 (IED), sin perjuicio de la tramitación establecida en los apartados siguientes, el procedimiento de concesión quedará sujeto a lo establecido en los artículos 28 a 31 de esta Orden.

6. A continuación, con anterioridad a la propuesta de resolución, y conforme a lo establecido en el artículo 14.1, se procederá a publicar dicho informe propuesta, lo que dará inicio al trámite de audiencia en el que los interesados, por un plazo de diez días, podrán alegar lo que estimen conveniente a su pretensión. No obstante, podrá prescindirse del referido trámite en los supuestos que prevé el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con anterioridad al vencimiento del plazo del trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales deberán comunicar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la subvención propuesta. A falta de renuncia expresa la subvención se tendrá por aceptada.

7. Las personas solicitantes que hayan sido consideradas beneficiarias provisionales, deberán presentar aquella docu-

mentación que acredite las Declaraciones Responsables que presentaron en la solicitud y en sus Anexos.

Para la Modalidad 1 (IED), además, deberán presentar el Anexo «Beneficiarios Provisionales» debidamente cumplimentado.

8. Concluidos los trámites previstos en los apartados anteriores, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución que será sometida a fiscalización previa.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución, se resolverá por el órgano que resulte competente, conforme a lo establecido en el artículo 15.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, en el supuesto de que se trate de una actividad, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con FEDER, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiado con Fondos Estructurales, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria, citada en el artículo 1 de la presente Orden. Asimismo y en el caso de cofinanciación, la resolución deberá indicar expresamente que la aceptación de la subvención implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la presente Orden.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, con excepción de las modalidades 2 (FDF), 3 (FDU) Y 4 (PCO) que habrá de computarse desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiesen dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

6. En la Modalidad 1 (IED), en que la competencia para resolver varía según la cuantía total de la inversión solicitada, el solicitante únicamente podrá obtener resolución favorable por parte de uno de los dos órganos competentes para resolver.

Artículo 13. Convenios.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante la celebración tras la propuesta de resolución, de un convenio a suscribir entre el órgano competente para resolver y la entidad solicitante que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 2 del artículo 12.

2. En los supuestos de subvenciones incluidas en la Modalidad 1 (IED), el régimen de Convenios será el establecido en los artículos 29 a 31.

Artículo 14. Notificación y publicidad de las subvenciones.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (B.O.E. núm.150, de 23 de junio), los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, en particular, y en su caso, los de requerimientos de subsanación, de propuesta de resolución y de trámite de audiencia, así como los de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse en los procedimientos de concesión de subvenciones, se practicarán preferentemente por vía telemática en la dirección electrónica que se haya asignado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y siempre que la entidad o persona interesada consienta expresamente dicho medio de notificación.

3. El impreso para hacer constar el consentimiento expreso al que se refiere el apartado anterior es el que figura en el Modelo DEP incluido en los formularios que acompañan a la presente Orden.

4. A los efectos previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del periodo, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, así como indicación de la participación de la Unión Europea en la financiación de la subvención con precisión de la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el FEDER.

Artículo 15. Órganos competentes.

Serán competentes para resolver la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

1. Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos:

a) Para construcción de nuevas infraestructuras deportivas, así como las obras de reforma, ampliación, modernización o finalización de instalaciones deportivas:

1.º El titular de la Secretaría General para el Deporte para actuaciones cuya cuantía total de inversión por cada una de ellas supere los 120.000, 00 euros.

2.º Los titulares de las Delegaciones Provinciales para actuaciones cuya cuantía total de inversión por cada una de ellas no supere los 120.000, 00 euros.

b) Para Equipamiento Deportivo:

1.º El titular de la Secretaría General para el Deporte, para actuaciones cuya cuantía total de inversión por cada una de ellas supere los 60.000, 00 euros.

2.º Los titulares de las Delegaciones Provinciales para actuaciones cuya cuantía total de inversión por cada una de ellas no supere los 60.000, 00 euros.

c) Las actuaciones que se propongan dentro de una misma instalación o espacio deportivo, se considerarán una única solicitud a efectos de determinar el órgano competente para resolver. No obstante, la cumplimentación de las mismas, se registrará por lo dispuesto en el artículo 7 y cada una de ellas constituirá un proyecto subvencionable independiente.

2. Modalidades 2 (FDF) Fomento del Deporte Federado y 3 (FDU) Fomento del Deporte Universitario, el titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

3. Modalidad 4 (PCO) Participación en competiciones oficiales, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. Modalidad 5 (IMD) Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, el titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

5. Modalidad 6 (FMD) Formación, Difusión e Investigación en materia de deporte, el titular de la Secretaría General para el Deporte.

6. La instrucción del procedimiento recaerá en personal funcionario adscrito a los citados órganos directivos, a designación de la persona titular del mismo.

Artículo 16. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se podrá anticipar hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, sin justificación previa, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 18 y tras comprobación técnica y documental de su actividad. En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), podrá anticiparse el 100 % de la subvención.

3. En el caso de la Modalidad 1 (IED), efectuados pagos anticipados sin justificación previa, dentro del límite previsto en el apartado anterior, los sucesivos pagos tendrán la consideración de pagos a cuenta que se efectuarán de acuerdo con el ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. No obstante, el pago correspondiente al último 10 % del importe subvencionado se hará efectivo previa presentación de la documentación justificativa del cumplimiento total de la actuación subvencionada.

4. En el caso de la Modalidad 2 (FDF) para el pago de hasta el 75% del importe de la subvención, podrá sustituirse la aprobación de la Asamblea General, por la aprobación de la Comisión Delegada federativa, cuando ésta tenga expresamente delegada dicha facultad en los Estatutos de la federación. En estos casos, no podrá pagarse más del 75% del importe de la subvención, hasta que se acredite la confirmación de la Asamblea General de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada. La falta de ésta confirmación de la Asamblea General conllevará la correspondiente modificación de la resolución de concesión minorándola en el 25% restante.

5. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de subvención establecido en la resolución de concesión,

sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

6. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social. Los referidos órganos en ningún caso podrán delegar dicha competencia.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

Artículo 17. Subcontratación.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.

2. La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la inversión total.

3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano competente para resolver la concesión.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos anteriores.

6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

c) Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.

f) Tratándose de la Modalidad 1(IED), en el supuesto de que el proyecto subvencionable sea el de Equipamiento Deportivo, junto a la documentación justificativa exigida en los apartados anteriores, los beneficiarios deberán aportar en cualquier caso, Acta de Recepción y Certificado de Inclusión del equipamiento deportivo en el Inventario de Bienes y Derechos de la respectiva entidad beneficiaria.

g) En los expedientes cofinanciados por la Unión Europea, cumplimiento de la normativa comunitaria recogida en la regla 11 de la Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008.

4. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, los originales serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario para su custodia, pudiendo quedarse la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con copia autenticada de los mismos.

5. Podrán considerarse gastos realizados, aunque no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, los gastos comprometidos mediante la entrega al acreedor de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

6. Deberá aportarse certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable y cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionables.

7. En un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, deberá presentarse la documentación y justificación para el pago.

8. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo

a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9. Para las Modalidades 2, 3 y 4 cuyo procedimiento de concesión es de concurrencia no competitiva, la justificación, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, consistirá en la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación que motivó la subvención.

CAPÍTULO III

Obligaciones, modificaciones y reintegro

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimooctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo

Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la presente Orden.

k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

2. Cuando la ejecución del objeto subvencionable consista en la adquisición de bienes, deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, como mínimo, de cinco años, salvo para el caso de la Modalidad 1 (IED), especialidad de obras, en que las instalaciones deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos durante un periodo mínimo de 30 años.

3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, las entidades acogidas a la Modalidad 1 (IED) deberán cumplir además las siguientes:

a) Soportar, en su caso, los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de las obras.

b) Conservar y mantener las instalaciones deportivas.

c) Asumir un derecho de uso preferente y gratuito de la Administración de la Junta de Andalucía sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con calendarios previamente establecidos.

d) Dotar a la instalación deportiva con un elemento identificativo en el que quede constancia de la cofinanciación de la actuación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta.

e) Comunicar al órgano concedente de la subvención la fecha del Acta de comprobación de replanteo, que constituye el día inicial del cómputo del plazo de ejecución de las actuaciones, previsto en el Convenio de colaboración o en la resolución de concesión.

f) Iniciar la obra en el plazo de un año, siempre que la subvención se instrumentalice por medio de Convenio de Colaboración y a contar desde la firma del mismo.

4. Asimismo, y sin perjuicio de las obligaciones que con carácter general deben ser observadas, las entidades acogidas a la Modalidad 5 (IMD) deberán cumplir además las siguientes:

a) Al finalizar la investigación y antes de que se cumpla el plazo de realización del proyecto, se presentará en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte la Memoria final de investigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada.

La referida memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto de material original elaborado, ya sea en formato gráfico, audiovisual o informático, si lo hubiere. Todo ello sin perjuicio del deber de facilitar información sobre el estado de la ejecución del proyecto de investigación cuando así se requiera por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

No obstante, si la duración del proyecto de investigación fuese superior a un año se deberá presentar como mínimo un informe con periodicidad anual.

Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de la investigación dicha Memoria se entregará en soporte magnético, en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Office para Windows, así como en el formato que se indique por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte para el supuesto de que se decida la publicación de los resultados obtenidos en el proyecto de investigación o de cualquier información relativa al mismo en las publicaciones sobre medicina deportiva que lleve a cabo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Junto con la Memoria final, se presentará un resumen de la misma siguiendo las normas de publicación de originales de la Revista Andaluza de Medicina del Deporte con el objeto de ser publicado en la misma siguiendo un proceso de revisión por pares.

c) Se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como poner en conocimiento del mismo toda comunicación o publicación total o parcial de resultados realizada en jornadas, congresos o reuniones, remitiendo al citado Centro copia de la documentación generada con la correspondiente actuación de difusión.

En cualquier caso, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se reserva el derecho a efectuar la primera publicación de los resultados del proyecto de investigación.

5. Sin perjuicio de las obligaciones que con carácter general deben ser observadas, las entidades acogidas a la Modalidad 6 (FMD) deberán cumplir además las siguientes:

a) Cuando la actividad a subvencionar consista en la producción, edición o difusión de publicaciones, documentación o material metodológico, conforme al artículo 47.2 de esta Orden, previamente a su publicación, se presentará en la Secretaría General para el Deporte un ejemplar de la maqueta, a efecto de la supervisión y comprobación, por el Servicio de Documentación y Publicaciones de la Consejería, de la conformidad de la identidad corporativa. Para ello, en la primera página del documento se hará mención explícita de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte como entidad financiadora y se incluirá el logotipo de la Junta de Andalucía.

Tras la publicación de la obra, se remitirán a la Secretaría General para el Deporte seis ejemplares del documento último en formato papel y uno en soporte electrónico PDF, con destino al fondo bibliográfico de la Consejería, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de esta Orden sobre los derechos de uso y publicación de los trabajos.

b) Cuando la actividad a subvencionar consista en un proyecto de investigación, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, siendo la Secretaría General para el Deporte el Centro Directivo de referencia en las actuaciones.

6. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 61 del Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, las federaciones deportivas andaluzas deberán someterse, cada dos años como mínimo, o cuando la Dirección General de Planificación y Promoción Deportiva lo estime necesario, a auditorías financieras o de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad, teniendo el deber de remitir los citados informes, a la citada Dirección General, con anterioridad al pago de la subvención.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

- c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 21. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, y en

los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En su caso, la adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o la finalidad perseguidos y cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado por la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total objeto de la subvención. En este sentido los criterios a tener en cuenta para valorar el porcentaje de incumplimiento vendrán referidos a los objetivos previstos en cada modalidad de subvención. Cuando los objetivos perseguidos sean varios se ponderarán por el peso específico del presupuesto de cada uno de ellos. En cualquier caso se procederá, además, al reintegro del 1% de la cantidad recibida en el supuesto de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. En el caso de que la subvención recibida revista la forma de ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, al que se aplicará el interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El in-

terés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

6. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el órgano que dictó la resolución de concesión de la subvención.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

Modalidad 1. Subvenciones en materia de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (IED)

Sección 1.ª

Infraestructuras

Artículo 22. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables de acuerdo con lo establecido por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, y con exclusión de los gastos relativos a los trabajos preparatorios de las obras, a honorarios de proyectos y dirección, y a tasas e impuestos, las siguientes actuaciones de Obras:

a) Construcción de nuevas instalaciones deportivas.

b) Obras de reforma, ampliación, mejora o finalización de instalaciones deportivas.

2. No podrán solicitarse más de dos proyectos, que podrán ser, indistintamente, dos obras o dos equipamientos, o una obra y un equipamiento. Se deberá cumplimentar un Anexo Principal de Modalidad por cada proyecto subvencionable solicitado.

3. Las subvenciones relativas a instalaciones deportivas cuya tipología esté incluida en la Red Complementaria y Especial del Plan Director de Instalaciones Deportivas quedan excluidas del régimen establecido en la presente Orden.

Artículo 23. Contratación y plazo de ejecución.

1. Respecto a la contratación de las obras, se deberá hacer de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El plazo de ejecución de las obras será el previsto en la resolución de concesión o convenio de colaboración, en su caso.

Artículo 24. Criterios específicos de valoración.

1. Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes, pudiendo representar hasta un 70 % de la puntuación total:

a) Construcciones de primer establecimiento en un suelo idóneo que aumenten el número de instalaciones deportivas de la red básica o sustituyan justificadamente las existentes, según el ámbito en el que se encuentren, hasta un 20%.

b) Características y número de las infraestructuras deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura del déficit de la Red Básica y Red Complementaria, hasta un 15%.

c) Rentabilidad y viabilidad social, económica y funcional del proyecto presentado, y en todo caso, con relación a los siguientes parámetros: uso polivalente de la instalación, número de usuarios potenciales, programas deportivos, viabilidad de la gestión y mantenimiento, hasta un 15%.

d) Valores técnicos, culturales y ambientales de los proyectos en los que el concepto de sostenibilidad sea un elemento importante, así como el grado de compromiso medioambiental y uso de energías renovables hasta un 7%.

e) Grado de definición del proyecto técnico para la ejecución de la actuación solicitada, hasta un 7%.

f) Entidades locales con Planes Municipales de Instalaciones Deportivas, un 3%.

g) Porcentaje de participación del solicitante en la inversión total, hasta un 3%.

2. En los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de seguimiento del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Sección 2.^a

Equipamiento

Artículo 25. Conceptos subvencionables.

1. En concordancia con lo establecido por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, serán subvencionables los equipamientos deportivos básicos de instalaciones deportivas, entendiéndose como tales el suministro de bienes inventariables y de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Nueva adquisición.
- b) Otros equipamientos (mantenimiento o reposición).

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán la consideración de equipamientos deportivos los aparatos, materiales, elementos y accesorios que tengan por finalidad primordial la práctica del deporte y que no tengan la consideración de material consumible.

3. A su vez dicho equipamiento podrá ser para uso exclusivo de la práctica deportiva, o materiales y sistemas que mejoren la rentabilidad del uso del espacio deportivo.

4. Se excluye expresamente como concepto subvencionable el equipamiento básico que forma parte de una obra de instalación deportiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de Contratación.

5. En todo caso, la subvención de equipamiento irá dirigida a las instalaciones de titularidad pública.

Artículo 26. Criterios específicos de valoración.

1. Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 70 % de la puntuación total:

a) Rentabilidad y viabilidad social, económica y funcional de la solicitud presentada, en función del número de usuarios potenciales, programas deportivos, viabilidad de la gestión y mantenimiento, hasta un 20%.

b) Adecuación de la instalación deportiva para la que se solicita el equipamiento, a la tipología del espacio deportivo, conforme al módulo-tipo que al efecto apruebe la Secretaría General para el Deporte, hasta un 15%.

c) Reposición del equipamiento con más de 10 años de antigüedad, hasta un 10%.

d) Porcentaje de participación del solicitante en la inversión total, hasta un 10%.

e) Características y número de las infraestructuras deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura del déficit de la Red Básica y Red Complementaria, hasta un 5%.

f) Equipamientos propuestos para infraestructuras deportivas que cuenten con informe de homologación deportiva favorable emitido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta un 5%.

g) Grado de compromiso medioambiental, hasta un 5%.

2. En los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de seguimiento del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Artículo 27. Subvención en especie o subvención dineraria.

La adquisición del equipamiento deportivo podrá realizarse por la propia Entidad Local u Organismo Autónomo beneficiarios, o por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo caso la subvención tendría por objeto la aportación de dicho material, revistiendo la forma de subvención en especie.

Sección 3.^a

Disposiciones generales obras y equipamiento

Artículo 28. Documentación previa a presentar por los beneficiarios provisionales y acreditación posterior de la misma.

1. Aquellas Entidades Locales que, conforme al artículo 11, obtengan la condición de beneficiarias provisionales, les será notificada esta circunstancia, debiendo aportar, para alcanzar la condición de beneficiarios definitivos, declaración responsable o certificaciones conforme al Anexo «Beneficiarios Provisionales» que estará disponible en la página web de la Consejería durante el plazo concedido.

2. Las declaraciones responsables y certificados llevan aparejados el compromiso de aportar, a requerimiento y criterio del órgano competente, la documentación acreditativa que se estime necesaria. La no aportación de la documentación acreditativa requerida conllevará el decaimiento de todos los derechos y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

Artículo 29. Formulación de Convenios.

1. Una vez publicada la propuesta de resolución de concesión, cuando la cuantía total de inversión de la actuación subvencionada supere la cifra de 120.000,00 euros, será preciso la formulación del correspondiente Convenio de colaboración que tendrá la consideración de finalizador del procedimiento.

2. En el caso de no formalizarse el Convenio por causa imputable a la Entidad Local se procederá a archivar el procedimiento, previa resolución, que se dictará y notificará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 30. Régimen de los Convenios.

Las condiciones y compromisos asumidos por las partes, así como el régimen jurídico aplicable, se establecerán mediante un Convenio de colaboración que deberá contener los extremos mínimos señalados en el artículo 12.2 de esta Orden.

Artículo 31. Comisión de seguimiento.

1. Tras la firma de cada convenio o resolución de concesión, y de conformidad con lo establecido en el mismo, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro vocales, que serán designados dos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y otros dos por la Administración que suscriba el convenio.

2. La Comisión será presidida por uno de los vocales representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. La Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear la ejecución del convenio de colaboración, elevando, en otro caso, al órgano u órganos competentes las propuestas de resolución.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las funciones que a la misma encomiende la Resolución de concesión o Convenio de colaboración.

5. No obstante lo anterior, y en los supuestos en que las obras sean contratadas por la Entidad Local, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrá reajustar sus propios créditos presupuestarios, previstos en las anualidades del convenio, cuando la información remitida por la entidad local, o la falta de la misma, indique la imposibilidad del cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras inicialmente previstos. En este caso se modificará el Convenio inicial mediante la firma de una Addenda en la que se recogerán los nuevos plazos y el reajuste de créditos correspondiente.

CAPÍTULO II

Modalidad 2. Subvenciones en materia de Fomento del Deporte Federado (FDF)

Artículo 32. Conceptos y gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones las Federaciones deportivas andaluzas por los conceptos siguientes:

a) El desarrollo de programas de rendimiento.
b) La organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias.

c) La gestión y funcionamiento ordinario.

2. Serán gastos subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre:

a) Para el desarrollo de programas de rendimiento, los que se ocasionen como consecuencia de la organización y participación en las diferentes actuaciones previstas, y que se derivan de la infraestructura, logística, cuestiones técnicas y organizativas imprescindibles para su adecuada ejecución.

b) Para la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, aquellos gastos necesarios que se deriven de la propia logística, protocolo, infraestructura, aspectos técnicos y organizativos de la competición.

c) Para la gestión y funcionamiento ordinario aquellos gastos inherentes que dan soporte a la gestión, organización y mantenimiento de la estructura federativa.

3. Los topes máximos y mínimos que deberán dedicarse a cada una de las finalidades del apartado anterior serán los siguientes:

a) Subvenciones de cuantía igual o inferior a 30.050 euros.

1.º El 65%, como mínimo a la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, concretas y delimitadas geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de rendimiento.

2.º El 35%, como máximo, a gastos de gestión y funcionamiento ordinario de la federación correspondiente.

b) Subvenciones de cuantía superior a 30.050 euros.

1.º El 75%, como mínimo a la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, concretas y delimitadas geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de rendimiento.

2.º El 25 %, como máximo, a gastos de gestión y funcionamiento ordinario de la federación correspondiente.

4. Podrán recibir subvenciones las Confederaciones deportivas andaluzas para su gestión y funcionamiento ordinario sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, respecto de los gastos no subvencionables.

5. Para dictar la resolución de concesión, será suficiente que la certificación del Anexo Descriptivo «Certificado Junta Directiva o Asamblea General», esté referida a la aprobación provisional de la documentación por parte de la Junta Directiva federativa, debiendo en este caso, aportar con anterioridad al pago de la subvención, la misma certificación referida a la aprobación de la documentación por parte de la Asamblea General.

6. La resolución de concesión podrá establecer la fijación de importes máximos correspondientes a alojamiento, manutención, dietas y gastos de desplazamientos, que puedan imputarse a la actividad subvencionada.

Artículo 33. Plazo de ejecución de acciones.

1. Las acciones a subvencionar podrán realizarse durante el año natural correspondiente a la respectiva convocatoria.

2. Para las Federaciones Deportivas Andaluzas, las acciones a subvencionar podrán corresponderse con la temporada deportiva oficial de la federación que se trate. En este caso, la temporada deportiva abarcará doce meses naturales consecutivos, comenzando por cualquiera de los últimos cuatro meses del año anterior al de presentación de la solicitud.

Artículo 34. Cuantificación de la subvención.

Para la cuantificación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos derivados del análisis y estudio del plan de deporte federado presentado por cada federación deportiva:

1. Hasta un 30% de la puntuación total:

a) Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.

b) Coherencia y consolidación del proyecto.

c) Adopción de medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad.

2. En el desarrollo de programas de rendimiento, se valorará hasta un máximo del 30%:

a) Calidad, coherencia, así como carácter innovador del Proyecto.

b) Número de concentraciones, y congruencia con los objetivos de rendimiento.

c) Titulación de los responsables técnicos del programa.

d) Número de deportistas de género femenino y número de participantes totales.

e) Participación en competiciones nacionales e internacionales de equipos y deportistas en los programas de rendimiento.

f) Actuaciones de apoyo biomédico de los deportistas incluidos en los programas de rendimiento.

g) Participación y resultados en Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas en edad escolar.

h) Número y nivel de actuaciones encaminadas a la preparación de deportistas integrados en Centros Andaluces de Entrenamiento de la modalidad deportiva correspondiente (CAE).

3. En la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, se valorará hasta un máximo del 20%:

a) La organización de Campeonatos de Andalucía y Copas de Andalucía, así como otras competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Grado de implantación territorial y número de participantes en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

c) Número de deportistas mujeres y número de participantes totales. Número de clubes en los Campeonatos de Andalucía. Organización y repercusión de otras competiciones oficiales de carácter autonómico.

d) Sistemas de competición o participación, así como actuaciones que fomenten la coeducación y educación en valores como la deportividad y el juego limpio, la lucha contra la violencia y la xenofobia.

e) Actuaciones de ámbito autonómico que favorezcan el fomento, la promoción y la divulgación de la modalidad deportiva correspondiente. Se valorará el proyecto presentado.

4. En la gestión y funcionamiento ordinario, hasta un máximo del 20%:

a) Actuaciones de ámbito autonómico y provincial que favorezcan la consolidación de las estructuras federativas y su soporte de gestión, organización y mantenimiento indispensable y coherente del desarrollo deportivo federado.

b) Actuaciones que favorezcan la modernización de las estructuras federativas y el uso de nuevas tecnologías.

CAPÍTULO III

Modalidad 3. Subvenciones en materia de Fomento del Deporte Universitario (FDU)

Artículo 35. Conceptos y gastos subvencionables.

1. Podrán recibir subvenciones las Universidades públicas andaluzas por los conceptos siguientes:

a) La organización o participación en Campeonatos de Andalucía Universitarios.

b) La organización de programas de actividades deportivas propias.

2. Serán gastos subvencionables :

a) Para la organización o participación en Campeonatos de Andalucía Universitarios, aquellos derivados de los aspectos técnicos, organizativos, infraestructura y logísticos imprescindibles que permitan la celebración de las competiciones así como la asistencia a las mismas.

b) La organización de programas de actividades deportivas propias, aquellos gastos necesarios que permitan el desarrollo de las actuaciones generadas a nivel logístico, de equipamiento, técnicos y organizativos.

Artículo 36. Plazo de ejecución de acciones.

Las acciones a subvencionar podrán realizarse durante el año natural de la respectiva convocatoria o bien, corresponderse con el curso académico, comprendiendo en este supuesto, el período que abarca desde el día 1 de septiembre del año anterior a la presentación de la solicitud, hasta el 31 de agosto del siguiente año.

Artículo 37. Cuantificación de la subvención.

Para la cuantificación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de los proyectos a subvencionar:

1. Hasta un 30% de la puntuación total:

a) Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.

b) Coherencia y consolidación del proyecto.

2. En la organización de los Campeonatos de Andalucía Universitarios y/o la participación en los mismos se valorará el nivel de organización y/o participación en los Campeonatos de Andalucía Universitarios. Se valorará hasta un máximo del 45%.

3. En la organización de programas deportivos propios, se valorará hasta un máximo del 25%:

a) Contenido del programa de actividades deportivas propias.

b) Las actuaciones encaminadas a la promoción del deporte en las Universidades.

c) Las competiciones internas organizadas.

CAPÍTULO IV

Modalidad 4. Subvenciones en materia de Participación en Competiciones Oficiales

Artículo 38. Conceptos subvencionables.

1. Serán conceptos subvencionables para los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas los derivados de la participación de sus equipos en las siguientes competiciones oficiales:

a) Fases Provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base (CADEBA).

b) Otras Competiciones Oficiales (OCO).

2. La asignación de la subvención se hará en concepto de gastos federativos, gastos de arbitraje, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y alimentación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, respecto de los gastos no subvencionables.

Artículo 39. Plazo de ejecución de acciones.

Las acciones a subvencionar podrán realizarse durante el año natural correspondiente a la respectiva convocatoria, o durante la temporada deportiva oficial. En este caso, la temporada deportiva podrá abarcar hasta doce meses naturales correlativos, comenzando por alguno de los cuatro últimos meses del año anterior al de presentación de la solicitud.

Artículo 40. Cuantificación de la subvención.

1. Para los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas, se hará una valoración del coste de participación de sus equipos en las competiciones oficiales para las que solicitan subvención.

2. La información acerca del coste de participación de los equipos en competiciones oficiales, será facilitada por los clubes deportivos o las secciones deportivas.

3. Se valorará hasta un 100% los siguientes aspectos para cada competición oficial por la que un club o sección deportiva solicite subvención para la participación de sus equipos:

a) Número de personas participantes con cabida en el acta: deportistas, técnicos y delegado.

b) Previsión del número de desplazamientos y kilómetros a realizar (hasta un máximo de 0,07 euros/km/participante).

c) Coste de los derechos federativos: licencia de club o sección deportiva, licencia de equipo, licencia de deportista, licencia de técnico, licencia de delegado, derechos de inscripción en la competición oficial, y otros costes federativos, en su caso.

d) Coste del acto de arbitraje por jornada de competición, así como el gasto total de arbitraje.

e) Número de pernотaciones por jornada de Actividad (hasta un máximo de 45 euros/participante/pernотación).

CAPÍTULO V

Modalidad 5. Subvenciones en materia de Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte (IMD)

Artículo 41. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se concedan sólo podrán financiar los gastos de proyectos de Investigación que, ajustándose a los requisitos del artículo 42 y de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se materialicen en los conceptos que se relacionan a continuación:

- a) Adquisición de equipos, aparatos y material médico deportivo.
- b) Contratación de servicios técnicos, de asesoramiento externo, o de personal de apoyo.
- c) Adquisición de material fungible.
- d) Otros gastos de funcionamiento debidamente justificados.

2. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo a los investigadores que participan en el desarrollo del proyecto.

3. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión, durante un período, como mínimo, equivalente a la duración del proyecto de investigación.

4. El importe de la subvención a conceder no podrá exceder del 80% del presupuesto de la actividad programada.

Artículo 42. Proyectos subvencionables.

1. Serán objeto de subvención con cargo a la presente modalidad, aquellos proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte cuyo contenido se centre en el estudio de los efectos de la práctica deportiva sobre la salud de los practicantes y en la progresión del rendimiento de los deportistas de competición, con concreta aplicación a alguna de las siguientes áreas que se mencionan a continuación:

a) La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral:

- Programas de actividad física saludable, prevención primaria.
- Ejercicio como elemento terapéutico, prevención secundaria y terciaria.
- La actividad física y el deporte como formas de integración del discapacitado.
- Educación física y desarrollo motor en el niño y adolescente.
- Dopaje, prevención y sistemas de detección.
- Efectos secundarios de la práctica deportiva de alto nivel y sus riesgos.
- Prevención y tratamiento de lesiones deportivas.

b) Factores que influyen en el rendimiento deportivo:

- Bioquímica del ejercicio.
- Genética y ejercicio.
- Variabilidad morfológica.
- Fisiología del ejercicio.
- Aplicabilidad del apoyo biomédico al entrenamiento.
- Métodos y sustancias de ergogenia no prohibidos.
- Biomecánica del Deporte.

2. Además, los proyectos de investigación deberán comportar la realización de trabajos concretos, originales e inéditos, y en su diseño deberán tener un carácter práctico y aplicado, abordando cuestiones concretas y al mismo tiempo relevantes, contrastando en la realidad los presupuestos teóri-

cos-prácticos de la acción investigadora y conectándola a aspectos del fenómeno deportivo y la salud.

3. Asimismo en el proyecto deberán incluirse al menos los siguientes epígrafes:

- a) Justificación e interés del proyecto y ámbito o tema prioritario con el que se relaciona según lo indicado en el apartado primero.
- b) Objetivo de la investigación.
- c) Bases teórico-prácticas de la investigación.
- d) Planteamiento del problema o cuestión a investigar y formulación de posibles hipótesis.
- e) Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de recogida de datos y tratamiento previsto de los datos para su interpretación y obtención de resultados.
- f) Tiempo previsto para la puesta en marcha, desarrollo y finalización del proyecto.

Artículo 43. Plazo de ejecución de acciones.

1. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas vendrá determinado por la duración de los proyectos de investigación de acuerdo con la propuesta realizada en la solicitud presentada, aunque será preferentemente de un año a partir de la resolución de cada convocatoria.

2. Podrán ser objeto de financiación actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones, siendo necesario en estos casos que el plazo de ejecución del proyecto de investigación que quede por realizar sea de al menos un año y que no haya sido objeto de subvención en convocatorias anteriores.

Artículo 44. Grupos de investigación.

1. Los grupos de investigación que integren cada uno de los proyectos presentados, estarán compuestos por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales, al menos, deberá ser Doctor con relación a las áreas que se describen en el artículo 42 de la presente Orden, y con una trayectoria científica bien definida, que actuará como Director responsable del proyecto o investigador principal. El resto de investigadores y colaboradores deberá poseer, como mínimo, un título universitario y experiencia contrastada en el ámbito de la investigación de las áreas en cuestión o acreditar la realización de actividades de tercer ciclo.

2. La solicitud deberá estar avalada, al menos, por tres investigadores integrados en el proyecto, con plena capacidad investigadora en cualquiera de las áreas descritas en el artículo 42 de la presente Orden y con competencia reconocida.

3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud, ya sea como investigador principal o como investigador colaborador y tampoco como avalador. En caso de estar en más de una solicitud, se considerará válida aquella que determine el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, con el informe técnico previo de la Comisión de Evaluación regulada en el artículo siguiente.

Artículo 45. Comisión de Evaluación.

Sin perjuicio del procedimiento de concesión establecido en el Capítulo II del Título I de la presente Orden, los proyectos serán valorados y seleccionados por una Comisión de Evaluación que estará constituida por los siguientes miembros:

- a) Presidencia, que ostentará la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, o persona en quien delegue.
- b) Tres vocales, siendo uno de ellos la persona responsable de la Sección de Medicina Deportiva y los dos restantes serán nombrados por la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre personas Asesoras Médicos del Deporte de este Centro Directivo.

c) Secretaría, desempeñada por aquella persona designada por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre los funcionarios de ese Centro Directivo, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 46. Criterios específicos de valoración.

Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 70 % de la puntuación total:

1. Memoria Científica, hasta un 35%.

- a) Metodología, hasta un 10%.
- b) Novedad/aportación/pertinencia, hasta un 10%.
- c) Fundamentación del proyecto, hasta un 5%.
- d) Objetivos, hasta un 5%.
- e) Líneas prioritarias, hasta un 5%.

2. Currículo selectivo de los investigadores, hasta un 35%.

a) Artículo Indexados en el Journal Citation Report, hasta un 10%.

b) Artículos directamente relacionados con el proyecto, hasta un 10%.

c) Miembros del grupo investigador, hasta un 5%.

d) Artículos publicados en la Revista Andaluza de Medicina del Deporte, hasta un 5%.

e) Proyectos competitivos, hasta un 5%.

CAPÍTULO VI

Modalidad 6 . Subvenciones para Formación, Difusión e Investigación en Materia de Deporte (FMD)

Artículo 47. Conceptos subvencionables.

1. En relación a la formación deportiva podrán ser objeto de subvención aquellas actividades de carácter esencialmente formativo que contribuyan al conocimiento, desarrollo docente y difusión de las ciencias relacionadas con el Sistema Deportivo Andaluz, concretándose en alguna de las materias que se relacionan:

- Ciencia de la Actividad Física y el Deporte.
- Ciencia de la información y comunicación del Deporte.
- Derecho Deportivo.
- Cursos de técnicos deportivos.
- Instalaciones deportivas.
- Gestión deportiva.

2. A efecto de esta Orden, se entenderá como actividad de carácter formativa, las actuaciones divulgativas o formativas realizadas por los beneficiarios respecto de las materias anteriormente enumeradas, que a continuación se relacionan:

- a) Celebración de cursos, jornadas, conferencias, encuentros técnicos, masters, certámenes y exposiciones.
- b) Proyectos de Investigación.
- c) Producción, edición y/o difusión de publicaciones, documentación o material metodológico.
- d) Impartición de cursos de técnicos deportivos autorizados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos relacionados directamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. La adquisición de equipamiento objeto de la subvención, en su caso, deberá estar en consonancia con la actividad formativa solicitada.

4. Con cargo a la subvención, además de los considerados gastos no subvencionables por el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán financiarse los siguientes conceptos:

a) Los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

b) El IVA, excepto cuando no sea recuperable por la entidad beneficiaria, debiendo en ese caso acreditarlo debidamente.

5. Las cuantías de gastos publicitarios y honoríficos representarán como máximo el 20% de la cuantía de la subvención concedida.

Artículo 48. Proyectos Formativos Subvencionables.

1. En relación con la documentación relativa a los proyectos subvencionables en materia de formación deportiva, deberá contener, al menos, el siguiente contenido:

a) Proyecto de Actividad según Anexo Descriptivo Cursos y Proyectos de la Modalidad 6 (FMD):

1. Denominación Actividad: Materia o materias del concepto subvencionable.

2. Justificación de la necesidad de la realización del proyecto.

3. Memoria que deberá incluir:

3.1. Descripción actividad.

3.2. Objetivos a conseguir.

3.3. Colectivo al que va dirigido.

3.4. Perfil profesorado.

3.5. Programa detallado de actividades.

4. Otros aspectos a considerar por el solicitante.

5. Actuaciones realizadas, en su caso:

5.1. Publicaciones.

5.2. Proyectos de investigación.

b) Presupuesto Desglosado de la actividad según Anexo Descriptivo Presupuesto de la Modalidad 6 (FMD).

2. Para el caso concreto de los proyectos de Investigación acogidos a esta modalidad, éstos deberán comportar la realización de trabajos cuyos objetivos tengan un carácter práctico, concreto y aplicado a la formación deportiva.

Igualmente, el Director responsable del proyecto deberá acreditar la titulación de Doctor, en relación con la materia objeto de investigación. El resto del equipo investigador deberá poseer como mínimo, título universitario.

En su caso, se acreditará la experiencia contraída en la realización de anteriores proyectos o publicaciones.

Artículo 49. Criterios específicos de valoración.

1. Serán criterios específicos para la valoración de las solicitudes de las actividades formativas o divulgativas de las letras a), b) y c) del artículo 47.2, hasta un 70% de la puntuación total, los siguientes:

a) Interés de la materia a impartir o publicar mediante la valoración de su posible repercusión en el sector deportivo directamente afectado, hasta un 30 %.

b) La experiencia del equipo responsable del proyecto en acciones de formación o divulgación, hasta un 10 %.

c) Composición y currículo del equipo formativo, hasta un 10 %.

d) El número de participantes o asistentes, así como la participación de colectivos desfavorecidos, discapacitados, mujeres, jóvenes o inmigrantes, tanto en el papel de organizadores como en el de asistentes, hasta un 10 %.

e) Aportación del beneficiario de la subvención en la realización de la actividad, hasta un 10 %.

2. Serán criterios específicos para la valoración de las solicitudes de las actividades formativas o divulgativas de la letra

d) del artículo 47.2, hasta un 70% de la puntuación total, los siguientes:

a) Número de cursos y nivel de formación alcanzada, con especial atención a la continuidad y progresión en la celebración de los cursos con objeto de finalizar los ciclos formativos, hasta un 20 %.

b) Realización de parte de la formación deportiva en el Instituto Andaluz del Deporte, en aplicación de los convenios suscritos por las Federaciones Deportivas Andaluzas con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta un 20 %.

c) Utilización en los cursos de instalaciones deportivas acreditadas, hasta un 10 %.

d) El número de participantes o asistentes, así como la participación de colectivos desfavorecidos, discapacitados, mujeres, jóvenes o inmigrantes tanto en el papel de organizadores como en el de asistentes. hasta un 10 %.

e) Aportación del beneficiario de la subvención en la realización de la actividad, hasta un 10 %.

Artículo 50. Propiedad de los trabajos y derechos de uso y publicación.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte adquiere el derecho de uso y publicación de los trabajos generados con ocasión de las subvenciones concedidas en la Modalidad de formación en materia deportiva. No obstante, los autores conservan la propiedad de sus trabajos y podrán publicar los resultados siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 19.5 de esta Orden, todo ello sin perjuicio de las previsiones contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 51. Plazo de ejecución de acciones.

1. Las actividades a subvencionar deberán iniciarse durante el año natural de la respectiva convocatoria, a excepción de los proyectos de investigación, en cuyo caso podrán ser objeto de financiación actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones y que no hayan sido objeto de subvención en convocatorias anteriores.

2. El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar vendrá determinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.a) de esta Orden, por la Resolución de concesión, con expresión del inicio y fin del cómputo del mismo.

Disposición adicional primera. Vigencia y convocatoria de las subvenciones.

La presente Orden tiene vigencia indefinida, en consecuencia, con independencia del procedimiento de concesión aplicable en cada caso, no será necesaria una convocatoria previa de las subvenciones mediante una disposición anual específica.

Disposición adicional segunda. Ampliación de plazos de convenios en vigor.

Los plazos establecidos para la ejecución de las acciones en los convenios de colaboración firmados con anterioridad

a la entrada en vigor de la presente Orden, podrán ser ampliados, por mutuo acuerdo de las partes y en los términos previstos por las mismas, cuando existan razones debidamente acreditadas por la correspondiente Entidad Local, que justifiquen la demora en la ejecución. El acuerdo de ampliación deberá producirse con anterioridad al vencimiento del plazo inicialmente establecido y materializarse en la firma de una Addenda al correspondiente convenio.

Disposición adicional tercera. Aprobación de los formularios de solicitud.

Se aprueban los formularios de solicitud de subvenciones, que se adjuntan como Anexos a la presente Orden y que a continuación se relacionan: Modelo DEP, Anexo Principal de Modalidad (tantos como Modalidades se soliciten), Anexos Descriptivos de las Modalidades y otros Anexos (Anexo Otras Subvenciones y Anexo Documentación ya Presentada).

Disposición adicional cuarta. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.10 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario, en su caso aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional quinta. Exclusión para participar en la modalidad 1. (IED).

Para la modalidad 1. (IED), y para la convocatoria de subvenciones de 2010, no serán subvencionables los proyectos correspondientes a aquellas Entidades y Organismos beneficiarios, que hayan obtenido subvención instrumentada por Convenio, en esta misma modalidad, en las convocatorias de subvenciones de 2008 y 2009.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden y en particular la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a los órganos competentes para resolver la concesión de subvenciones, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial / SSCC

ANEXO SOLICITUD
(Hoja 1 de 3)

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODELO DEP

CÓDIGO DE REGISTRO:	SOLICITUD: _____
---------------------	------------------

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Apellidos y Nombre o Razón Social: _____				
Tipo Documento:	Número Documento: _____	Nacionalidad: _____		
Fecha Nacimiento: _____	Sexo: _____			
Domicilio				
Tipo de Vía:	Nombre de la vía: _____			
Número: _____	Letra: _____	Esc.: _____	Piso: _____	Puerta: _____
Provincia: _____	Municipio: _____	Código Postal: _____	Teléfono: _____	
Fax: _____	Correo Electrónico: _____			
Domicilio a efectos de notificaciones (indicar, sólo si es distinto al anterior)				
Tipo de Vía:	Nombre de la vía: _____			
Número: _____	Letra: _____	Esc.: _____	Piso: _____	Puerta: _____
Provincia: _____	Municipio: _____	Código Postal: _____	Teléfono: _____	
Fax: _____	Correo Electrónico: _____			
DATOS BANCARIOS				
Código Entidad: _____	Código Sucursal: _____	Dígito Control: _____	Número Cuenta: _____	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD				
Apellidos y Nombre: _____				Teléfono: _____
D.N.I.: _____	Nacionalidad: _____			
Cargo en el que actúa: _____				

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO SOLICITUD
(Hoja 2 de 3)

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODELO DEP

CÓDIGO DE REGISTRO:	SOLICITUD: _____
---------------------	------------------

MODALIDADES A CUMPLIMENTAR
<input type="checkbox"/> Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (IED) <input type="checkbox"/> Fomento del Deporte Federado (FDF) <input type="checkbox"/> Fomento del Deporte Universitario (FDU) <input type="checkbox"/> Participación en Competiciones Oficiales (PCO) <input type="checkbox"/> Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte(IMD) <input type="checkbox"/> Formación, Difusión e Investigación en Materia del Deporte (FMD)
CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> AUTORIZA, como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 2 (FDF), 2 (FDU) y 5 (PCO).
CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> AUTORIZA, como medio de COMUNICACIÓN PREFERENTE, la comunicación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (IED), 5 (IMD), y 6 (FMD).
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (), en el servicio de subvenciones en materia de Deporte.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI / NIE (SÓLO EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA FÍSICA)
<input type="checkbox"/> No aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> Aporta fotocopia autenticada del DNI / NIE
DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/> Declaro que la documentación que se relaciona en el Anexo DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA, se encuentra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO SOLICITUD
(Hoja 3 de 3)

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODELO DEP

CÓDIGO SOLICITUD:	SOLICITUD: _____
-------------------	------------------

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO PROVISIONAL
(Por no estar incluida en el apartado anterior)

- C.I.F. de la entidad.
- Escrituras o documento de constitución y estatutos.
- Acreditación de la representación.
- Acreditación de estar radicada en Andalucía.
- Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Declara:

- Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que el solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad subvenciones que se relacionan en el Anexo OTRAS SUBVENCIONES que se acompaña.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

1. No esta incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el art. 3 de la presente orden.
2. Cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
3. Se compromete a aportar en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, tanto la documentación acreditativa de la persona o entidad beneficiaria como la persona representante legal así como la justificación documental de las declaraciones responsables que figuran en esta solicitud y en los anexos que se acompañan.
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas

En: _____	A fecha: _____	El / la Solicitante o Representante:
		Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A:
Titular de la Del. Prov. correspondiente/Titular de la D.G. Planificación y Promoción Deporte / Director/a del C.A.M.D./Titular Sec.Gral para el Deporte

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**Anexo OTRAS SUBVENCIONES**

(Cumplimentar un anexo por cada modalidad)

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
Otras subvenciones CONCEDIDAS para la misma finalidad:			
Modalidad*	Fecha	Concedente	Importe
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Otras subvenciones SOLICITADAS para la misma finalidad:			
Modalidad*	Fecha	Concedente	Importe
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Para las modalidades 2 (FDF) y 3 (FDU), asimismo DECLARA que:

Las subvenciones o ayudas antes consignadas como solicitadas y/o condecoradas se han contemplado e incluido en el Plan de Deporte Federado/ Universitario objeto de la presente solicitud.

En el caso de que todas o algunas de las subvenciones solicitadas no sean finalmente concedidas, el importe no concedido será asumido por la Federación/Universidad solicitante, con cargo a sus recursos propios.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Programa Operativo Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional de
 Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 1 (IED)
 Anexo PRINCIPAL
 (Hoja 1 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1.- DATOS DE LA ACTUACIÓN (OBRA O EQUIPAMIENTO)

Tipo de actuación (marcar solo la casilla correspondiente, **teniendo en cuenta que solo puede solicitarse una actuación -obra o equipamiento- por ANEXO cumplimentado**):

OBRA EQUIPAMIENTO

Denominación de la actuación: _____

Fecha estimada de inicio de la actuación: _____ Plazo estimado de la ejecución de la actuación (en meses): _____

Importe presupuesto: _____ Importe solicitado: _____

El importe solicitado no podrá ser superior al 50% para actuaciones cuya inversión sea superior a 120.000 €. No se subvencionará más del 50% del importe del módulo tipo previsto en la resolución que se dicte al efecto por la Secretaría General para el Deporte, disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

Marcar esta casilla únicamente si se desea que la Administración que contrate y ejecute sea la Consejería de **TC y D**.

2.- PRIORIDAD

El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta Modalidad 1 de subvenciones se formula.

El orden de prioridad de esta actuación es la número _____ de actuaciones solicitadas en la Modalidad 1.

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

A cumplimentar únicamente en el caso de que el importe de la inversión sea superior a 120.000 €

Anualidad	Importe financiado por la Entidad Local	Importe subvencionado por la CTCD
Primera: 20 ____	_____	_____
Segunda: 20 ____	_____	_____
Tercera: 20 ____	_____	_____
Cuarta: 20 ____	_____	_____
TOTAL	_____	_____

4.- OBRAS (Cumplimentar sólo en caso de solicitar obra)

Tipo de instalación Red Básica:

Pabellón Polideportivo Piscina cubierta Piscina aire libre

Pista de atletismo Campo grande polideportivo Campo fútbol césped artificial

Pista pequeña aire libre

Otras. Especificar: _____

Tipo de obra a realizar:

Nueva Planta Reforma o modernización Ampliación

Finalización

Documentación que se adjunta al presente Anexo:

Documentación Técnica: Debe OPTARSE por sólo uno de los tres supuestos siguientes, marcando lo que corresponda:

Anteproyecto o Proyecto básico, firmado por técnico competente, con el siguiente contenido mínimo:

- Ficha urbanística del solar o inmueble.
- Memoria descriptiva y justificativa.
- Plantas de distribución a escala.
- Cuadros de superficie a construir, a reformar o a intervenir.
- Presupuesto de ejecución material, con desglose al menos por capítulos.
- Presupuesto total de contrato, IVA incluido.
- Plano de **situación** con orientación geográfica, firmado por Técnico competente, en tamaño A4 ó A3, a una escala adecuada que permita verificar la ubicación de la parcela o la instalación dentro del término municipal o parte de él, que en todo caso estará comprendida entre 1/5000 y 1/10000.
- Plano de **emplazamiento** con orientación geográfica, firmado por Técnico competente, en tamaño A4 ó A3, a una escala adecuada que permita verificar la ubicación de la parcela o la instalación dentro de la localidad o parte de ella, que en todo caso estará comprendida entre 1/500 y 1/1000.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Programa Operativo Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional de
 Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 1(IED)
 Anexo PRINCIPAL
 (Hoja 3 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

6.- ANEXOS DESCRIPTIVOS ADJUNTOS:
<input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. TÉCNICO COMPETENTE. OBRAS <input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. INTERVENTOR-A O SECRETARIO-A INTERVENTOR-A. EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. SECRETARIO-A O SECRETARIO-A INTERVENTOR-A. OBRAS O EQUIPAMIENTO
7.- COMPROMISOS:
<p>En calidad de representante legal de la Entidad Local solicitante, y en caso de resultar beneficiario de la subvención solicitada, ME COMPROMETO A:</p> <p>Hacer frente a la parte de financiación de la actuación que no resulte subvencionada.</p> <p>Cumplir las obligaciones de la Entidad Local que represento derivadas de la Orden Reguladora, de la Resolución de Concesión de la subvención, del Convenio de Colaboración y de cuantas normas legales, reglamentarias o resoluciones resultan de aplicación.</p> <p>Presentar , en tiempo y forma el ANEXO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES , debidamente cumplimentado.</p> <p>Presentar (en el caso de que no se adjunte a esta solicitud) en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión de la Subvención o desde la firma del Convenio de Colaboración, el pertinente Proyecto Básico y de Ejecución .</p> <p>Iniciar la obra en el plazo de un año , siempre que la subvención se instrumentalice por medio de Convenio de Colaboración y a contar desde la firma del mismo, si no es la Consejería de TCD la que licita, contrata y ejecuta la obra, una vez cumplido el requisito de obtención del Informe Técnico de homologación deportiva del proyecto emitido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en su caso.</p> <p>Ejecutar la obra o adquirir el equipamiento en el plazo que establezca la Resolución de Concesión de la Subvención o el Convenio de Colaboración, en su caso.</p> <p>Aceptar , en su caso, la inclusión de esta Entidad en la lista de beneficiarios de subvenciones confinanciadas con fondos FEDER a publicar de conformidad con lo previsto en el art 7.2 del Reglamento nº1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.</p>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 1(IED)

Anexo DESCRIPTIVO. TÉCNICO COMPETENTE. (OBRAS)

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

OBRAS						
Declaración de circunstancias y normativa urbanística, ambiental y sectorial.						
A) Instrumento de ordenación urbanística:						
	Planeamiento General			Planeamiento de desarrollo		
	PGOU	NN.SS.MM.	DSU	PP	PE	PA, OTROS
Planeamiento vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Planeamiento en tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B) Clasificación del suelo:						
	Urbano	Urbanizable		No urbanizable		
Vigente	<input type="checkbox"/> Consolidado	<input type="checkbox"/> Ordenado		<input type="checkbox"/> Protección Especial por legislación		
		<input type="checkbox"/> Sectorizado		<input type="checkbox"/> Protección Especial por planeamiento		
	<input type="checkbox"/> No consolidado	<input type="checkbox"/> No sectorizado		<input type="checkbox"/> De carácter Natural o Rural		
				<input type="checkbox"/> Habitat rural diseminado		
En tramitación	<input type="checkbox"/> Consolidado	<input type="checkbox"/> Ordenado		<input type="checkbox"/> Protección Especial por legislación		
		<input type="checkbox"/> Sectorizado		<input type="checkbox"/> Protección Especial por planeamiento		
	<input type="checkbox"/> No consolidado	<input type="checkbox"/> No sectorizado		<input type="checkbox"/> De carácter natural o rural		
				<input type="checkbox"/> Habitat rural diseminado		
C) Calificación del suelo:						
Vigente	_____					
En tramitación	_____					
D) Normativa Urbanística						
		Normativa vigente	Normativa en tramitac.	Proyecto presentado		
Condiciones de parcela	Parcela mínima	_____	_____	_____		
	Frente de fachada	_____	_____	_____		
Usos	Densidad	_____	_____	_____		
	Usos predominantes	_____	_____	_____		
	Usos compatibles	_____	_____	_____		
	Usos prohibidos	_____	_____	_____		
Edificabilidad	Altura	_____	_____	_____		
	Ocupación	_____	_____	_____		
	Situación en parcela	_____	_____	_____		
Grado de protección	Grado protección patrimonio	_____	_____	_____		
	Grado máximo de intervención	_____	_____	_____		
E) Normativa Medioambiental						
Necesita tramitación de Figura de Protección:		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Indicar figura: _____		
F) Normativa Sectorial						
Especificar normativa a aplicar: _____						
G) Documentación complementaria en caso de actuaciones en Suelo no urbanizable:						
<input type="checkbox"/> Por tratarse de una parcela NO URBANIZABLE, se adjunta a la presente un Plan Especial o Proyecto de Actuación, tramitado y aprobado conforme a lo establecido en el artículo 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa y ordenanzas aplicables al caso, a cuyos efectos se acompañan las pertinentes certificaciones de su tramitación y aprobación definitiva.						

En _____, a __ de _____ de _____

El Técnico competente,

Fdo.: _____

Titulación: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 1(IED)

Anexo DESCRIPTIVO. SECRETARIO-A O SECRETARIO-A INTERVENTORA-A. OBRAS O EQUIPAMIENTO

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIONES (CUMPLIMENTAR PARA OBRAS Y PARA EQUIPAMIENTO)

Marcar lo que corresponda:

PRIMERA: Que D./D^a _____, ostenta en la actualidad el cargo de Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a de esta Entidad Local.

SEGUNDA: Que D./D^a _____, ostenta en la actualidad la representación legal de este Organismo Autónomo/Patronato Deportivo, de conformidad con el nombramiento o designación efectuada en su día y de acuerdo con los Estatutos u Ordenanzas Municipales que le son de aplicación.

TERCERA: Que D./D^a _____, que forma parte de esta Corporación, tiene delegadas las competencias necesarias para suscribir la presente solicitud.

Marcar lo que corresponda:

CUARTA: Que según consta en la documentación de esta Entidad Local a mi cargo, en sesión plenaria celebrada el ___ / ___ / _____, se adoptó un Acuerdo aprobando lo siguiente:

- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de _____ para la financiación de la actuación denominada _____, cuya inversión prevista asciende a _____.
- Autorizar la representante legal de esta Entidad Local a formular la solicitud; aceptar -en su caso- la Propuesta de Resolución de Subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería; aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, por último, resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de Subvención.

QUINTA: Que por defecto / Resolución **que se adjunta**, el representante legal de esta Entidad Local ha aprobado incluir en el Orden del Día del próximo Pleno una Propuesta de Acuerdo de igual tenor literal y contenido que el de la **certificación cuarta** que antecede. **(1)**

(1) El certificado del Acuerdo del Pleno con el texto y contenido de la Certificación CUARTA, deberá aportarse en todo caso y necesariamente dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

SEXTA: Que según consta en la documentación de esta Entidad Local a mi cargo, los terrenos o inmuebles sobre los que se ha de ejecutar la obra o sobre los que se instalará el equipamiento objeto de la actuación para la que se solicita la subvención son idóneos y adecuados para ello y **(marcar lo que le corresponda):**

Son de titularidad de esta Entidad Local, estando inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad Local y/o en el Registro de la Propiedad.

No son de titularidad, no obstante esta Entidad Local dispone de todas las autorizaciones y/o concesiones necesarias, por el tiempo mínimo legalmente establecido, para ejecutar la obra o instalar el equipamiento, según se acredita en la documentación que se adjunta en esta solicitud.

En _____, a _____

El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a.

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 1(IED)

Anexo DESCRIPTIVO. INTERVENTOR-A O SECRETARIO-A INTERVENTOR-A . EQUIPAMIENTO

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.				
Inversiones realizadas en equipamiento deportivo en los tres últimos años.				
Año	Subvenciones de la CTCD	Subvenciones de otras Admones. o Entidades	Fondos Propios de la E.L.	TOTALES
20 __	_____	_____	_____	_____
20 __	_____	_____	_____	_____
20 __	_____	_____	_____	_____
TOTALES :	_____	_____	_____	_____

En _____, a _____
 El/La Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a.
 Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 1(IED)

Anexo de BENEFICIARIOS PROVISIONALES

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU REPRESENTANTE:

Entidad Local: _____
 Representante: _____

2.- ACTUACIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

(Hacer constar la denominación exacta que consta en el Informe propuesta / Borrador de Convenio de Colaboración)
 Denominación: _____

3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

(Marcar lo que proceda)
 Secretaría General para el Deporte.
 Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de la provincia donde radica el beneficiario provisional.

4. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE O DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD (Marca lo que proceda):

ACEPTO la subvención en los términos del Informe propuesta.
 NO ACEPTO la subvención propuesta y **DESISTO** de la solicitud.

5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA / BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE O DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD (Marcar lo que proceda):

ACEPTO la subvención propuesta y/o **APRUEBO** el Borrador de Convenio de Colaboración en sus propios términos.
 NO ACEPTO la subvención propuesta / Borrador de Convenio de Colaboración y **DESISTO** de la solicitud.

ACEPTO la subvención propuesta / Borrador de Convenio de Colaboración y **PROPONGO** a este último las **MODIFICACIONES** que a continuación se detalla, por lo que respecta a la distribución de las aportaciones por anualidades:

AÑO	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	APORTACIÓN CONSEJERÍA	TOTALES
20 __	_____	_____	_____
20 __	_____	_____	_____
20 __	_____	_____	_____
20 __	_____	_____	_____
TOTALES	_____	_____	_____

6.- CERTIFICACIONES. (marcar lo que proceda)

PRIMERA: Que en la partida presupuestaria _____ del presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio corriente existe crédito disponible por importe de _____ para hacer frente a la finalización de la actuación, de acuerdo con la subvención propuesta o Borrador de Convenio de Colaboración.
 SEGUNDA: Que esta Entidad Local tiene aprobado el gasto de anualidades futuras de acuerdo con la subvención propuesta o Borrador de Convenio de Colaboración aprobado.
 (Cumplimentar sólo en caso de que sea la Consejería la que licite, adjudique y contrate la ejecución de la obra)
TERCERA: Con fecha __ / __ / 20 __ esta Entidad Local ha notificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de esta provincia la puesta a disposición de los terrenos a favor de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

7.- LUGAR, FECHA Y FIRMAS:

Los abajo firmantes, avalan con su firma del texto que antecede con el alcance siguiente: El Representante de la Entidad Local: su contenido íntegro; El Interventor (o Secretario-Interventor): Las certificaciones primera y segunda; y el Secretario (o Secretario-Interventor)La tercera certificación.
 En _____, a _____.

El/la Representante de la Entidad Local,	El/la Interventor/a,	El/la Secretario/a,
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 2 (FDF)

Anexo PRINCIPAL
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA:	
Entidad solicitante : _____	
Actividad subvencionable: <p style="text-align: center;">PLAN DEL DEPORTE FEDERADO</p>	
Fecha de Inicio: _____	Fecha de Finalización: _____
Presupuesto de la actividad: _____	Importe solicitado de subvención: _____
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE PRESENTA:	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del C.I.F. <input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICADO PRESIDENTE/A. <input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICADO JD-AG. <input type="checkbox"/> Otra documentación que se aporte voluntariamente(especificar): _____	
Respecto del año o temporada deportiva anterior a la que se solicita la subvención:	
<input type="checkbox"/> Memoria de Gestión Deportiva. <input type="checkbox"/> Balance de situación consolidado a 31 de diciembre.	
Respecto del año o temporada deportiva para la que se solicita la subvención:	
<input type="checkbox"/> Calendario de actividades o competiciones deportivas oficiales. <input type="checkbox"/> Plan del Deporte Federado. <input type="checkbox"/> Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación.	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 2 (FDF)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICADO PRESIDENTE/A
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICADO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE PRESIDENTE FEDERATIVO

D./Dña _____
con D.N.I. número _____, en su condición de Secretario/a General de la Federación Andaluza de _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, fue elegido Presidente de la Federación Andaluza de _____, según consta en el acta de la Asamblea General celebrada en _____, el ___ de _____ de _____, y viene ostentando dicha condición ininterrumpidamente hasta el día de la fecha.

En _____, a ___ de _____ de _____.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 2 (FDF)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICADO JD/AG
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICADO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE PRESIDENTE FEDERATIVO

D./Dña _____ con D.N.I. _____
número _____, en su condición de Secretario/a General de la Federación Andaluza de _____

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el ___ de _____ de _____, por la

Junta Directiva

Asamblea General

de esta federación se aprobó la siguiente documentación:

- 1. Memoria de Gestión Deportiva del año o temporada _____ .
- 2. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de _____, cuyo importe total del Activo asciende a _____ euros, del Pasivo asciende a _____, y el cual:
 - No contempla la existencia de beneficios.
 - Contempla la existencia de beneficios por un importe de _____ euros, que serán destinados a fines deportivos o sociales propios de la federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- 3. Calendario de actividades deportivas del año o temporada: _____ .
- 4. Plan del Deporte Federado del año o temporada _____, cuyo presupuesto asciende a _____ euros.
- 5. Presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Federación cuyo importe total asciende a _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de _____ .

VºBº
EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 3 (FDU)

Anexo PRINCIPAL
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA:	
Entidad solicitante : _____	
Actividad subvencionable: Campeonatos de Andalucía Universitarios y Programa de Actividades Propias	
Fecha de Inicio: _____	Fecha de Finalización: _____
Presupuesto de la actividad: _____	Importe solicitado de subvención: _____
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE PRESENTA:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del C.I.F.
<input type="checkbox"/>	Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICADO RECTOR/A.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de Programa de Actividades Propias que se pretenden financiar con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa.
<input type="checkbox"/>	En el caso de los Campeonatos de Andalucía de Universitarios, las Universidades organizadoras presentarán un proyecto común, que refleje tanto la participación de las universidades andaluzas en dichos campeonatos, como la organización de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto completo de las actividades programadas, con expresión de los ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/>	Memoria de la gestión del Programa de Actividades Propias del año/curso anterior.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación que se aporte voluntariamente(especificar): _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 3 (FDU)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICADO RECTOR-A
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICADO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE RECTOR

D./Dña _____ con D.N.I. número _____
, en su condición de Secretario/a General de la Universidad de _____

CERTIFICA:

Que según los antecedentes y documentación existentes en esta Secretaría General D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, pertenece al cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de _____, siendo nombrado Rector Magnifico de esta Universidad según Decreto _____ / _____ de de _____ (BOJA nº _____ de _____ de _____). Habiendo tomado posesión de su cargo el _____ de _____ de _____.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo _____ de los Estatutos de la Universidad de _____ según Decreto _____ / _____, de de _____ (BOJA nº _____ de _____ de _____) el Rector ostenta la representación de la Universidad.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 4 (PCO)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR		
Nº de registro del club o la sección deportiva en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas	_____	
2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS		
DESCRIPCIÓN	Importe presupuesto (1)	Importe solicitado (2)
I. Participación de equipos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA)	_____	_____
II. Participación de equipos en Otras Competiciones Oficiales (OCO)	_____	_____
TOTAL	_____	_____
3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE PRESENTA		
(Deberá aportar un Anexo DESCRIPTIVO por cada competición oficial en la que participe un equipo del club o sección deportiva, para la que se solicite subvención.)		
<input type="checkbox"/> Anexo/s DESCRIPTIVOS debidamente cumplimentado/s. Número de anexos presentados : ____		
<p>(1) Deberá indicar las cantidades que resulten de la suma de las casillas "Coste de participación" de todos los Anexos DESCRIPTIVOS presentados, distinguiendo según se trate de participación de equipos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) o de participación de equipos en Otras Competiciones Oficiales (OCO).</p> <p>(2) Deberá indicar las cantidades que resulten de la suma de las casillas "Cantidad solicitada" de todos los Anexos DESCRIPTIVOS presentados, distinguiendo según se trate de participación de equipos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) o de participación de equipos en Otras Competiciones Oficiales (OCO).</p>		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 5 (IMD)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Fecha prevista de inicio: _____		Fecha prevista de finalización: _____	
PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES			
Descripción de las acciones Subvencionables	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
I. Financiación de gastos de proyectos de investigación:			
I.a. Adquisición de equipos, aparatos y material médico deportivo.	_____	_____	_____
I.b. Contratación de servicios técnicos, de asesoramiento externo o de personal de apoyo.	_____	_____	_____
I.c. Adquisición de material fungible.	_____	_____	_____
I.d. Otros gastos de funcionamiento debidamente justificados.	_____	_____	_____
II. Proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.			
II.a. La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral.			
II.a.1 Programas de actividad física saludable, prevención primaria.	_____	_____	_____
II.a.2 Ejercicio como elemento terapéutico, prevención secundaria y terciaria.	_____	_____	_____
II.a.3 La actividad física y el deporte como formas de integración del discapacitado.	_____	_____	_____
II.a.4 Educación física y desarrollo motor en el niño y adolescente.	_____	_____	_____
II.a.5 Dopaje, prevención y sistemas de detección.	_____	_____	_____
II.a.6 Efectos secundarios de la práctica deportiva de alto nivel y sus riesgos.	_____	_____	_____
II.a.7 Prevención y tratamiento de lesiones deportivas	_____	_____	_____
II.b. Factores que influyen en el rendimiento deportivo:			
II.b.1 Bioquímica del ejercicio.	_____	_____	_____
II.b.2 Genética y ejercicio.	_____	_____	_____
II.b.3 Variabilidad morfológica.	_____	_____	_____
II.b.4 Fisiología del ejercicio.	_____	_____	_____
II.b.5 Aplicabilidad del apoyo biomédico al entrenamiento.	_____	_____	_____
II.b.6 Métodos y sustancias de ergogenia no prohibidos.	_____	_____	_____
II.b.7 Biomecánica del deporte.	_____	_____	_____
Total:		_____	_____
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE PRESENTA:			
<input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. PROYECTO. <input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. PRESUPUESTO ACTIVIDAD. <input type="checkbox"/> Proyecto de investigación que se pretende realizar. <input type="checkbox"/> Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como sobre las nuevas aportaciones que, en relación a la materia, supone la realización del mismo. <input type="checkbox"/> Justificante de los títulos académicos requeridos a los investigadores. <input type="checkbox"/> Currículum selectivo y referente al área del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto. <input type="checkbox"/> Tratándose de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones realizadas en relación con el mismo. <input type="checkbox"/> Anexo DESCRIPTIVO. CURRICULAR. <input type="checkbox"/> Otra documentación que se aporte voluntariamente (especificar): _____			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**MODALIDAD 5 (IMD)**

Anexo DESCRIPTIVO. PROYECTO

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PROYECTO ACTIVIDAD	
1. DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	
1.1. DENOMINACIÓN	
2. RESUMEN DE LA MEMORIA CIENTÍFICA(1)	
2.1. INTRODUCCIÓN	
2.1. OBJETIVOS	
2.3. METODOLOGÍA	
2.4. APORTACIÓN DEL PROYECTO A LO QUE YA SE CONOCE Y APLICABILIDAD FUTURA	
2.5. BIBLIOGRAFÍA	

(1) En caso de ser necesario, puede complementar la información con tantos documentos como crea conveniente, presentándola como "Otra documentación que se aporte voluntariamente".

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 5 (IMD)

Anexo DESCRIPTIVO. PRESUPUESTO ACTIVIDAD

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PRESUPUESTO DESGLOSADO ACTIVIDAD			
Denominación actividad:			
1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, APARATOS Y MATERIAL MÉDICO DEPORTIVO	Unidades	Precio unidad	Importe total
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total			_____
2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ASESORAMIENTO EXTERNO O PERSONAL DE APOYO	Nº Horas	Precio Hora	Importe total
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total			_____
3. ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	Unidades	Precio unidad	Importe total
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total			_____
4. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS (Especificar)	Unidades	Precio unidad	Importe total
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total			_____
PRESUPUESTO GASTOS E INGRESOS			
GASTOS	PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD		_____
	SUBVENCIÓN SOLICITADA		_____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 5 (IMD)

Anexo DESCRIPTIVO. CURRICULAR

(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

RESUMEN CURRICULAR DEL GRUPO INVESTIGADOR
1. MIEMBROS DEL GRUPO INVESTIGADOR (Relacionar a continuación a todos los componentes del grupo)
1.1. DOCTORES:
1.2.. NO DOCTORES:
2.- ARTÍCULOS INDEXADOS EN EL JOURNAL CITATION REPORT (Relacionar a continuación todos los artículos indexados en el JCR publicados por los componentes del grupo en los últimos 5 años)
3.- ARTÍCULOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO (Relacionar a continuación SOLO los artículos publicados por los componentes del grupo en los últimos 5 años que estén directamente relacionados con el proyecto que se solicita, estén o no indexados).

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES				Importe presupuesto	Importe solicitado
I	CELEBRACIÓN DE CURSOS, JORNADAS, CONFERENCIAS, ENCUENTROS TÉCNICOS, MASTER, CERTÁMENES Y EXPOSICIONES				
	Denominación:				
	Fecha inicio: _____		Fecha finalización: _____		
	Denominación:				
	Fecha inicio: _____		Fecha finalización: _____		
	Denominación:				
	Fecha inicio: _____		Fecha finalización: _____		
IMPORTES TOTALES					
II	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
	Denominación:				
	Fecha inicio: _____		Fecha finalización: _____		
	Denominación:				
	Fecha inicio: _____		Fecha finalización: _____		
	Denominación:				
	Fecha inicio: _____		Fecha finalización: _____		
IMPORTES TOTALES					

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 2 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES				
III	PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y/O DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES, DOCUMENTACIÓN O MATERIAL METODOLÓGICO		Importe presupuesto	Importe solicitado
	Denominación:			
	Fecha inicio: _____	Fecha finalización: _____		
	Denominación:			
	Fecha inicio: _____	Fecha finalización: _____		
	Denominación:			
	Fecha inicio: _____	Fecha finalización: _____		
IMPORTES TOTALES				
IV	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AUTORIZADOS POR LA CTCD			
	Denominación:			
	Fecha inicio: _____	Fecha finalización: _____		
	Denominación:			
	Fecha inicio: _____	Fecha finalización: _____		
	Denominación:			
	Fecha inicio: _____	Fecha finalización: _____		
IMPORTES TOTALES				
<input type="checkbox"/> En caso de Federaciones que soliciten el concepto subvencionable IV, la persona o entidad solicitante se compromete a solicitar autorización de la formación deportiva correspondiente al año natural en el que se solicita la subvención.				

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**MODALIDAD 6(FMD)**

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 3 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE PRESENTA

- Anexo DESCRIPTIVO. CURSOS Y PROYECTOS (uno por cada acción formativa, para los conceptos subvencionables I, II y IV)
- Anexo DESCRIPTIVO. PUBLICACIONES (uno por cada acción formativa, para el concepto subvencionable III)
- Anexo DESCRIPTIVO. PRESUPUESTO (uno por cada acción formativa)
- Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICACIONES (en el caso de Entidades Locales, Federaciones o Universidades)
- Memoria detallada del Proyecto de Actividad de Formación
- Memoria detallada del Proyecto de Investigación

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo DESCRIPTIVO. CURSOS Y PROYECTOS

(Hoja 1 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

(Cumplimentar uno por cada acción formativa)

PROYECTO ACTIVIDAD (Conceptos subvencionables I,II y IV)	
1. DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/> Concepto subvencionable I: celebración de cursos, jornadas, conferencias, encuentros técnicos, master, certámenes y exposiciones.	
<input type="checkbox"/> Concepto subvencionable II: proyectos de investigación.	
<input type="checkbox"/> Concepto subvencionable IV: impartición de cursos de técnicos deportivos autorizados por la CTCD.	
1.1. DENOMINACIÓN	

1.2. MATERIA/S DEL CONCEPTO SUBVENCIONABLE	
<input type="checkbox"/> Ciencia de la Actividad Física y el Deporte.	
<input type="checkbox"/> Ciencia de la Información y Comunicación del Deporte.	
<input type="checkbox"/> Derecho Deportivo.	
<input type="checkbox"/> Cursos Autorizados por la CTCD de Técnico Deportivo.	
<input type="checkbox"/> Instalaciones Deportivas.	
<input type="checkbox"/> Gestión Deportiva.	
2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD	

3. MEMORIA	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	

3.2. OBJETIVOS A CONSEGUIR	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**MODALIDAD 6(FMD)**

Anexo DESCRIPTIVO. CURSOS Y PROYECTOS

(Hoja 2 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

(Cumplimentar uno por cada acción formativa)

PROYECTO ACTIVIDAD (Conceptos subvencionables I,II y IV)
3.3. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO
Nº participantes: _____
Cracterísticas:
Colectivos especiales:
3.4. PERFIL PROFESORADO
Nº profesores: _____
Curriculum:
Experiencia:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo DESCRIPTIVO. CURSOS Y PROYECTOS

(Hoja 3 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

(Cumplimentar uno por cada acción formativa)

PROYECTO ACTIVIDAD (Conceptos subvencionables I, II y IV)	
3.5. PROGRAMA ACTIVIDADES	
Lugar realización:	
Fecha inicio: _____	Fecha fin: _____
Calendario:	
Nº horas: _____	
4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR	
5. ACTUACIONES REALIZADAS, EN SU CASO: PUBLICACIONES/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo DESCRIPTIVO. PRESUPUESTO

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

(Cumplimentar uno por cada acción formativa)

PRESUPUESTO DESGLOSADO ACTIVIDAD			
Denominación actividad:			
1. RECURSOS HUMANOS	Nº horas	Precio hora	Importe total
1.1. HONORARIOS PROFESIONALES	_____	_____	_____
1.2. OTROS GASTOS PERSONAL	Unidades	Precio Unidad	Importe total
1.2.1. DIETAS	_____	_____	_____
1.2.2. DESPLAZAMIENTO	_____	_____	_____
1.2.3. ALOJAMIENTO	_____	_____	_____
1.2.4. MANUTENCIÓN	_____	_____	_____
1.2.5. OTROS GASTOS (especificar)	_____	_____	_____
Total			_____
2. GASTOS PUBLICITARIOS	Unidades	Precio unidad	Importe total
2.1. FOLLETOS PUBLICITARIOS	_____	_____	_____
2.2. CARTELES	_____	_____	_____
2.3. OTROS (especificar)	_____	_____	_____
Total			_____
3. GASTOS PROTOCOLARIOS (especificar)	Unidades	Precio Unidad	Importe total
3.1.	_____	_____	_____
3.2.	_____	_____	_____
3.3.	_____	_____	_____
Total			_____
4. GASTOS MATERIAL (especificar)			
4.1.	_____	_____	_____
4.2.	_____	_____	_____
4.3.	_____	_____	_____
Total			_____
PRESUPUESTO GASTOS E INGRESOS			
GASTOS	PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD	_____	
INGRESOS	INGRESOS PROPIOS	_____	
	OTROS INGRESOS	_____	
	SUBVENCIÓN SOLICITADA	_____	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo DESCRIPTIVO. PUBLICACIONES

(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

(Cumplimentar uno por cada acción formativa)

PROYECTO ACTIVIDAD (Concepto subvencionable III)

1. DENOMINACIÓN ACTIVIDAD
1.1. DENOMINACIÓN
1.2. MATERIAS/S DEL CONCEPTO SUBVENCIONABLE
<input type="checkbox"/> Ciencia de la Actividad Física y el Deporte. <input type="checkbox"/> Ciencia de la Información y Comunicación del Deporte. <input type="checkbox"/> Derecho Deportivo. <input type="checkbox"/> Cursos Autorizados por la CTCD de Técnico Deportivo. <input type="checkbox"/> Instalación Deportivas. <input type="checkbox"/> Gestión Deportiva.
2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD
3. MEMORIA
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
3.2. OBJETIVOS A CONSEGUIR

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**MODALIDAD 6(FMD)**

Anexo DESCRIPTIVO. PUBLICACIONES

(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

(Cumplimentar uno por cada acción formativa)

PROYECTO ACTIVIDAD (Concepto subvencionable III)

3.3. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO

Características:

3.4. PROGRAMAS ACTIVIDADES

Fecha inicio: _____

Fecha fin: _____

Calendario:

4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

5. PUBLICACIONES REALIZADAS, EN SU CASO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODALIDAD 6(FMD)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICACIONES

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIÓN ACUERDO SOLICITUD

Que según consta en la documentación de esta Entidad Local a mi cargo, en sesión plenaria celebrada el ___ / ___ / _____, se adoptó un Acuerdo aprobando lo siguiente: Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de _____ para la financiación de la actuación denominada _____, cuya inversión prevista asciende a _____.

En caso de que a la fecha de la presentación de esta solicitud no se hubiera adoptado el Acuerdo Plenario que antecede: Que por Decreto / Resolución **que se adjunta**, el representante legal de esta Entidad Local ha aprobado incluir en el Orden del Día del próximo Pleno una Propuesta de Acuerdo de igual tenor literal y contenido que el de la certificación que se antecede. **(1)**

1) El certifiaco del Acuerdo del Pleno con el texto y contenido de la Certificación que antecede, deberá aportarse en todo caso y necesariamente dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

En, _____, a ___ de _____ de _____

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: _____

CERTIFICACIONES

En el caso de ENTIDADES LOCALES o FEDERACIONES DEPORTIVAS:
D.Dña. _____, con D.N.I. número _____, en su condición de Secretario General de la _____.

CERTIFICA:

D.Dña. _____, con D.N.I. número _____, fue elegido _____ de la _____, según consta en el acta de la Asamblea General / Pleno celebrada/o en _____, el ___ de _____ de _____, y viene ostentando dicha condición ininterrumpidamente hasta el día de la fecha.

En el caso de UNIVERSIDADES:
D.Dña. _____, con D.N.I. número _____, en su condición de Secretario General de la _____.

CERTIFICA:

D.Dña. _____, con D.N.I. número _____, fue nombrado Rector Magnifico de esta Universidad, según Decreto ___ / _____, de de (BOJA nº ___ de _____ de _____). Habiendo tomado posesión de su cargo el ___ de _____ de _____, y viene ostentando dicha condición ininterrumpidamente hasta el día de la fecha.

En, _____, a ___ de _____ de _____

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional de Médico (1041) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo I, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2006 y 2007.

De conformidad con lo establecido en las bases novena y décima de la Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a distintas ofertas de empleo público (BOJA núm. 132, de 4 de julio), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional de Médico (1041) (Anexo I).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo II) para que el personal seleccionado, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realice la petición de destinos y presente la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de personal seleccionado deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora prevista en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA MÉDICO (CLAVE 1041)	FECHA	HORA
De Rodríguez Gómez, María Carmen a Álvarez Rodríguez, Juan Basilio	11 de enero de 2010	11,30
De Villarejo Álvarez, María Isabel a Montes Domínguez, Ana María	11 de enero de 2010	13,00

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los Anexos referidos en el apartado primero, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Em-

pleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base décima de la Orden de convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3430/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete ordinario centro	1,00 euros
- Billete con tarjeta monedero centro	0,75 euros
- Billete con tarjeta monedero centro jubilado/estudiante	0,25 euros
- Billete ordinario Costa	1,25 euros
- Billete con tarjeta monedero Costa	0,94 euros
- Billete con tarjeta monedero Costa jubilado/estudiante	0,31 euros

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 644/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 644/2009, interpuesto por doña Gemma M.^a Alarcón Matínez contra la desestimación tácita de la reclamación de 28.5.09 sobre el acuerdo de publicación de la relación de alumnos admitidos y no admitidos el 30.4.09 para el curso 2009/2010 en el centro privado concertado «Compañía de María» de Almería para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 644/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 699/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 699/2009, interpuesto por don Manuel Ángel Mollinedo Vidal contra la Resolución de fecha 4.9.09 dictada por el Delegado Provincial de Educación de Almería, que modificaba la puntuación otorgada a la solicitud de escolarización de su menor hija y como consecuencia su no admisión en el centro privado concertado «Compañía de María» de Almería para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 699/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 671/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 671/2009, interpuesto por doña M.ª Teresa Ochoarena Alonso contra la lista definitiva de admitidos de alumnos correspondientes al primer curso de educación infantil del centro privado concertado «Compañía de María», publicada por dicho centro en fecha 9.9.09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 671/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado

por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2009/2010 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 31 de marzo de 2009 (BOJA núm. 75, de 21.4.2009) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2009/2010, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la Orden reguladora de 6 de julio de 2007, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo décimo,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.18.23. .489.00 .42F .9.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de recepción de las mismas, art. 14.4, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad. Art. 14.6.a).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. Art. 14.6.b).

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades. Art. 14.6.c).

ANEXO I

Relación de Asociaciones Seleccionadas

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	PRES. ADJUDICADO/EUROS
HELVIA	IES CIUDAD DE ARJONA	ARJONA	4.050
LOS PATIOS	C. PADRE POVEDA	JAÉN	450
RURADIA	IES NUEVA ANDALUCÍA	RUS	1.600
ALTO GUADALQUIVIR	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	900
EL EDUCANDO	CEIP FRANCISCO VADILLO	VILLARGORDO	1.800

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	PRES_ADJUDICADO/EUROS
INSTITUTOVIEJO	IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ANDÚJAR	1.250
IBIUT	IES IULIA SALARIA	SABIOTE	1.450

Jaén, 19 de octubre de 2009.- El Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 7.h) del Decreto 169/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, atribuye a la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad las funciones de la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios asignados a la misma.

Hasta la entrada en vigor del mencionado Decreto, las funciones antes descritas, eran competencias de la Secretaría General Técnica en virtud de lo establecido en el artículo 5.h) del Decreto 192/2008, de 6 de mayo, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En este sentido, la Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Viceconsejera del mencionado Organismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Decreto 169/2009, de 19 de mayo, adscribió funcionalmente a la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, los puestos de trabajo y el personal de la Secretaría General Técnica nece-

sario para el desarrollo de las mencionadas funciones, hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo adaptada a la nueva distribución de competencias.

Por todo ello, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, en el sentido de adscribir los puestos en función de la distribución de competencias dispuesta por el Decreto 169/2009, de 19 de mayo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.c) y d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2574710	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.556,16		SEVILLA
2574710	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.556,16		SEVILLA
8188810	COORD. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		30 XXXX-	25.942,56	3	SEVILLA
8202210	CONSEJO TÉCNICO.....	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
8345410	GRTE. ASUNTOS EUROPEOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA
8345710	A.T.-PROGRAMAS COMUNITARIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
8345810	DP. INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUN.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y SOSTENIBILIDAD

CENTRO DESTINO: D.G.PLANIFICACION Y SOSTENIBILIDAD

SEVILLA

AÑADIDOS

8188810	COORDINADOR SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO..	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	30 XXXX-	25.942,56	3		SEVILLA
8202210	CONSEJERO TECNICO.....	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
8345410	GABINETE ASUNTOS EUROPEOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA
8345810	DP. INSTRUMENTOS FINANC. COMUN.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA
8345710	AS.TCO.PROGRAMAS COMENTARIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1		SEVILLA
12197610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			SEVILLA

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de convocatoria que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de julio de 2009, se publicó en BOJA núm. 141 la Resolución de 9 de julio de 2009 de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el art. 5.6 de la Orden de 22 de marzo, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (UCAUCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA, y la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Hispalis (AL ANDALUS) solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden, con el objeto de financiar la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 15 de septiembre de 2009, se publica la Resolución de esta Delegación Provincial por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

Cuarto. En fecha 30 de octubre de 2009, y en orden a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Resolución de 19 de octubre de esta Delegación Provincial, por la que se hace pública la propuesta de la Jefatura del Servicio de Consumo en la que se propone la concesión de subvenciones a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes. Dentro del plazo establecido las tres asociaciones beneficiarias procedieron a realizar la reformulación de sus solicitudes, que han sido aceptadas por esta Delegación.

Quinto. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.2 de la Orden.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero. El artículo 9 del Decreto del Consejo de Gobierno 171/2009, de 19 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Salud a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. La Resolución de convocatoria, en relación con los artículos 7 y 10.1 de la Orden que establece las bases reguladoras de la convocatoria, prevé que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado Provincial, por delegación de la Consejera de Salud.

Tercero. El artículo 9 de la citada Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, regula que tratándose de un procedimiento de concurrencia, los actos de instrucción deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, y simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El art. 4 de la citada orden de 22 de marzo de 2005, establece que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias y que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el art. 3 de la misma, y en concreto la financiación de convenios de colaboración entre dichas Asociaciones y las Entidades Locales de Andalucía, y que además a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto dichas Asociaciones como sus respectivas Federaciones se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

Vistas las solicitudes presentadas, documentación y evaluado el expediente conforme a los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes las subvenciones que se especifican en Anexo núm. I adjunto y asimismo denegar las solicitudes relacionadas por las causas que se especifican asimismo en Anexo núm. II. Estas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.41. .486.00 .44H .2.

Segundo. El plazo de ejecución de acuerdo a lo que se establece el art. 10.2.d) de la Orden de 22 de marzo de 2005 finalizara el 31 de diciembre de 2009.

Tercero. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios en su solicitud. Cuando la cuantía a abonar sea igual o inferior a seis mil cincuenta (6.050) euros, se efectuará en un solo pago por el importe total.

Cuarto. La justificación, que habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 14 de la citada orden de 22 de marzo de 2005.

La documentación justificativa que se establece deberá aportarse en el plazo de tres meses desde el cobro efectivo de la cuantía concedida.

Quinto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, realizar la actividad subvencionada en la forma prevista, hasta el 31 de diciembre de 2008 y además todas las que se establecen en el artículo 15 de la orden de 22 de marzo de 2005.

Notificar a esta Delegación, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la fecha, hora y lugar de realización de las actividades objeto de subvención.

La asociación beneficiaria queda obligada a comunicar a la Delegación de Salud de Sevilla, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente o persona física o jurídica, pública o privada de cualquier ámbito nacional o internacional, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Sexto. En caso de producirse algunas de las circunstancias indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 18 de las bases reguladoras, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de

la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación Provincial de Salud que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación de la Consejera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANEXO I

ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS HISPALIS

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACION ENTIDAD		TOTAL A JUSTIFICAR
			IMPORTE €	%	IMPORTE €	%	
CSM09CVH01	BOLLULOS DE LA MITACIÓN	Talleres y asesoramiento	1.292,07	100,00	0,00	0,00	1.292,07
CSM09CVH02	BORMUJOS	Talleres y asesoramiento	2.030,40	43,85	2.600,00	56,15	4.630,40
CSM09CVH03	GINES	Talleres y asesoramiento	2.030,40	40,36	3.000,00	59,64	5.030,40
CSM09CVH05	PALOMARES	Talleres y asesoramiento	1.292,07	100,00	0,00	0,00	1.292,07
CSM09CVH06	TOMARES	Talleres y asesoramiento	2.030,40	50,38	2.000,00	49,62	4.030,40
CSM09CVH07	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	Asesoramiento	1.292,09	100,00	0,00	0,00	1.292,09

ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS UCA- UCE

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACION ENTIDAD		TOTAL A JUSTIFICAR
			IMPORTE €	%	IMPORTE €	%	
CSM09CVU02	ALANIS DE LA SIERRA	Talleres	1.199,78	96,00	50,00	4,00	1.249,78
CSM09CVU03	ALBAIDA DEL ALJARAFE	Talleres	1.015,20	95,31	50,00	4,69	1.065,20
CSM09CVU06	ALCOLEA DEL RIO	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU07	ARAHAL	Talleres	646,04	92,82	50,00	7,18	696,04
CSM09CVU10	BRENES	Talleres	738,33	71,11	300,00	28,89	1.038,33
CSM09CVU11	BURGUILLOS	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU12	CAMAS	Talleres	830,62	100,00	0,00	0,00	830,62
CSM09CVU14	CAÑADA DEL ROSAL	Talleres	830,62	94,32	50,00	5,68	880,62
CSM09CVU15	CARRION DE LOS CESPEDES	Talleres	1.199,78	96,00	50,00	4,00	1.249,78
CSM09CVU18	CASTILLEJA DEL CAMPO	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU20	CAZALLA DE LA SIERRA	Talleres	1.015,20	95,31	50,00	4,69	1.065,20
CSM09CVU21	CONSTANTINA	Talleres	2.008,05	100,00	0,00	0,00	2.008,05
CSM09CVU22	DOS HERMANAS	Talleres	1.107,49	91,72	100,00	8,28	1.207,49
CSM09CVU23	ECIJA	Talleres	1.568,95	100,00	0,00	0,00	1.568,95
CSM09CVU28	EL RONQUILLO	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU29	EL RUBIO	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU30	EL SAUCEJO	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVU31	ESPARTINAS	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVU32	ESTEPA	Talleres	1.199,78	96,00	50,00	4,00	1.249,78
CSM09CVU34	GELVES	Talleres	646,04	92,82	50,00	7,18	696,04
CSM09CVU36	GUADALCANAL	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU37	ISLA MAYOR	Talleres	461,45	100,00	0,00	0,00	461,45

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACION ENTIDAD		TOTAL A JUSTIFICAR
			IMPORTE €	%	IMPORTE €	%	
CSM09CVU38	ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU40	LA CAMPANA	Talleres	646,04	100,00	0,00	0,00	646,04
CSM09CVU41	LA LUISIANA	Talleres	830,62	100,00	0,00	0,00	830,62
CSM09CVU42	LA PUEBLA DE CAZALLA	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU43	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Talleres	1.199,78	100,00	0,00	0,00	1.199,78
CSM09CVU44	LA RINCONADA	Talleres	1.199,78	62,50	720,00	37,50	1.919,78
CSM09CVU48	LEBRIJA	Talleres	1.384,36	96,51	50,00	3,49	1.434,36
CSM09CVU49	LORA DE ESTEPA	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVU50	LORA DEL RIO	Talleres	1.384,36	100,00	0,00	0,00	1.384,36
CSM09CVU51	LOS CORRALES	Talleres	1.734,68	100,00	0,00	0,00	1.734,68
CSM09CVU52	LOS PALACIOS Y VILLA.	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVU53	MAIRENA DEL ALCOR	Talleres	646,04	92,82	50,00	7,18	696,04
CSM09CVU55	MONTELLANO	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVU56	OSUNA	Talleres	1.568,95	96,91	50,00	3,09	1.618,95
CSM09CVU59	PILAS	Talleres	646,04	100,00	0,00	0,00	646,04
CSM09CVU61	SALTERAS	Talleres	830,62	100,00	0,00	0,00	830,62
CSM09CVU62	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Talleres	738,33	78,69	200,00	21,31	938,33
CSM09CVU63	SAN NICOLAS DEL PUERTO	Talleres	830,62	100,00	0,00	0,00	830,62
CSM09CVU66	TOCINA	Talleres	461,45	100,00	0,00	0,00	461,45
CSM09CVU67	UTRERA	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVU70	VILLAVERDE DEL RIO	Talleres	1.199,82	100,00	0,00	0,00	1.199,82

ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA- FACUA

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACION ENTIDAD		TOTAL A JUSTIFICAR
			IMPORTE €	%	IMPORTE €	%	
CSM09CVF01	AGUADULCE	Talleres y asesoramiento	1.845,82	100,00	0,00	0,00	1.845,82
CSM09CVF02	ALANÍS DE LA SIERRA	Talleres	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF05	ALCALA DEL RIO	Talleres	461,45	82,19	100,00	17,81	561,45
CSM09CVF07	ALGAMITAS	Talleres	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF08	ALMADEN DE LA PLATA	Talleres y asesoramiento	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF09	ALMENSILLA	Talleres y asesoramiento	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF11	AZNALCAZAR	Talleres	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF12	AZNALCOLLAR	Talleres y asesoramiento	553,75	100,00	0,00	0,00	553,75
CSM09CVF13	BADOLATOSA	Talleres y asesoramiento	2.030,40	100,00	0,00	0,00	2.030,40
CSM09CVF18	BURGUILLOS	Talleres y asesoramiento	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF22	CARRIÓN DE LOS CESPEDES	Talleres y asesoramiento	2.030,40	100,00	0,00	0,00	2.030,40
CSM09CVF23	CASARICHE	Talleres y asesoramiento	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF24	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Talleres y asesoramiento	922,91	94,86	50,00	5,14	972,91
CSM09CVF25	CASTILLEJA DE GUZMAN	Talleres y asesoramiento	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF26	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Talleres y asesoramiento	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF27	CAZALLA DE LA SIERRA	Talleres	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF28	CONSTANTINA	Talleres	1.845,82	100,00	0,00	0,00	1.845,82
CSM09CVF31	DOS HERMANAS	Talleres	1.015,20	91,03	100,00	8,97	1.115,20
CSM09CVF33	EL CASTILLO DE LAS GUAR.	Talleres y asesoramiento	2.122,69	93,40	150,00	6,60	2.272,69
CSM09CVF34	EL CORONIL	Talleres	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF35	EL CUERVO	Talleres y asesoramiento	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF36	EL GARROBO	Talleres	1.199,78	85,71	200,00	14,29	1.399,78
CSM09CVF38	EL PEDROSO	Talleres y asesoramiento	2.122,69	93,40	150,00	6,60	2.272,69
CSM09CVF46	GERENA	Talleres y asesoramiento	461,45	75,47	150,00	24,53	611,45
CSM09CVF49	GUADALCANAL	Talleres	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF50	GUILLENA	Talleres y asesoramiento	461,45	70,83	190,00	29,17	651,45
CSM09CVF51	HERRERA	Talleres y asesoramiento	1.292,07	100,00	0,00	0,00	1.292,07
CSM09CVF52	HUEVAR DEL ALJARAFE	Talleres	369,16	100,00	0,00	0,00	369,16
CSM09CVF55	LA CAMPANA	Talleres	646,04	86,60	100,00	13,40	746,04
CSM09CVF56	LA LENTEJUELA	Talleres y asesoramiento	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF61	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Talleres	646,04	76,36	200,00	23,64	846,04
CSM09CVF62	LAS NAVAS DE LA CONCEP.	Talleres	922,91	100,00	0,00	0,00	922,91
CSM09CVF63	LEBRIJA	Talleres	1.384,36	90,22	150,00	9,78	1.534,36

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACION ENTIDAD		TOTAL A JUSTIFICAR
			IMPORTE €	%	IMPORTE €	%	
CSM09CVF66	LOS CORRALES	Talleres y asesoramiento	2.030,40	97,60	50,00	2,40	2.080,40
CSM09CVF67	LOS MOLARES	Talleres y asesoramiento	1.199,78	96,00	50,00	4,00	1.249,78
CSM09CVF71	MARCHENA	Talleres	1.015,20	87,13	150,00	12,87	1.165,20
CSM09CVF72	MARINALEDA	Talleres y asesoramiento	2.122,69	93,40	150,00	6,60	2.272,69
CSM09CVF75	MORON DE LA FRONTERA	Talleres	1.015,20	100,00	0,00	0,00	1.015,20
CSM09CVF76	OLIVARES	Talleres	369,16	100,00	0,00	0,00	369,16
CSM09CVF77	OSUNA	Talleres	1.015,20	87,13	150,00	12,87	1.165,20
CSM09CVF79	PARADAS	Talleres	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF80	PEDRERA	Talleres y asesoramiento	646,04	86,60	100,00	13,40	746,04
CSM09CVF82	PRUNA	Talleres	1.107,49	100,00	0,00	0,00	1.107,49
CSM09CVF84	PUEBLA DEL RIO	Talleres	646,04	86,60	100,00	13,40	746,04
CSM09CVF86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Talleres	553,75	100,00	0,00	0,00	553,75
CSM09CVF88	SANTIPONCE	Talleres	461,45	69,76	200,00	30,24	661,45
CSM09CVF91	UMBRETE	Talleres y asesoramiento	461,45	75,47	150,00	24,53	611,45
CSM09CVF92	UTRERA	Talleres	369,16	100,00	0,00	0,00	369,16
CSM09CVF93	VALENCINA DE LA CONCEPCION	Talleres	461,45	69,76	200,00	30,24	661,45
CSM09CVF94	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	Asesoramiento	1.384,43	90,22	150,00	9,78	1.534,43

ANEXO II

EXCLUSIONES

NÚM. EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO EXCLUSIÓN
CSM09CVH04	HISPALIS	LORA DE ESTEPA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF03	FACUA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF04	FACUA	ALCALA DE GUADAIRA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF06	FACUA	ALCOLEA DEL RIO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF10	FACUA	ARAHAL	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF14	FACUA	BENACAZON	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF15	FACUA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF16	FACUA	BORMUJOS	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF17	FACUA	BRENES	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF19	FACUA	CAMAS	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF20	FACUA	CANTILLANA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF21	FACUA	CAÑADA DEL ROSAL	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF29	FACUA	CORIA DEL RIO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF30	FACUA	CORRIPE	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF32	FACUA	ECIJA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF37	FACUA	EL MADROÑO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF39	FACUA	EL REAL DE LA JARA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF40	FACUA	EL RONQUILLO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF41	FACUA	EL RUBIO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF42	FACUA	EL SAUCEJO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF43	FACUA	EL VISO DEL ALCOR	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF44	FACUA	ESTEPA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF45	FACUA	FUENTES DE ANDALUCIA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF47	FACUA	GILENA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF48	FACUA	GINES	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF53	FACUA	ISLA MAYOR	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF54	FACUA	LA ALGABA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF57	FACUA	LA LUISIANA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF58	FACUA	LA PUEBLA DE CAZALLA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF59	FACUA	LA RINCONADA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF60	FACUA	LA RODA DE ANDALUCIA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF64	FACUA	LORA DE ESTEPA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF65	FACUA	LORA DEL RIO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF68	FACUA	LOS PALACIOS Y VILLAFRA.	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF69	FACUA	MAIRENA DEL ALCOR	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF70	FACUA	MAIRENA DEL ALJARAFE	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF73	FACUA	MARTIN DE LA JARA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF74	FACUA	MONTELLANO	5,2,2, y 5,2,3

NÚM. EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO EXCLUSIÓN
CSM09CVF78	FACUA	PALOMARES DEL RIO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF81	FACUA	PEÑAFLOR	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF83	FACUA	PUEBLA DE LOS INFANTES	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF85	FACUA	SALTERAS	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF87	FACUA	SANLUCAR LA MAYOR	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF89	FACUA	TOCINA	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF90	FACUA	TOMARES	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF95	FACUA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF96	FACUA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF97	FACUA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVF98	FACUA	VILLAVERDE DEL RIO	5,2,2, y 5,2,3
CSM09CVU01	UCE	AGUADULCE	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU04	UCE	ALCALA DE GUADAIRA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU05	UCE	ALCALÁ DEL RIO	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU08	UCE	AZNALCAZAR	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU09	UCE	AZNALCÓLLAR	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU13	UCE	CANTILLANA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU16	UCE	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	DESISTIMIENTO
CSM09CVU17	UCE	CASTILLEJA DE GUZMAN	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU19	UCE	CASTILLO DE LAS GUARDAS	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU24	UCE	EL CUERVO	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU25	UCE	EL GARROBO	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU26	UCE	EL MADROÑO	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU27	UCE	EL REAL DE LA JARA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU33	UCE	FUENTES DE ANDALUCIA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU35	UCE	GILENA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU39	UCE	LA ALGABA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU45	UCE	LA RODA DE ANDALUCIA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU46	UCE	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU47	UCE	LAS NAVAS DE LA CONCEP.	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU54	UCE	MAIRENA DEL ALJARAFE	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU57	UCE	PARADAS	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU58	UCE	PEÑAFLOR	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU60	UCE	PRUNA	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU64	UCE	SANLUCAR LA MAYOR	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU65	UCE	SANTIPONCE	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU68	UCE	VILLANUEVA DE SAN JUAN	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3
CSM09CVU69	UCE	VILLANUEVA DEL ARISCAL	5,2,1,5,2,2 y 5,2,3

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, en desarrollo de la Orden de 29 de noviembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

P R E Á M B U L O

La Decisión 2008/185/CE, de la Comisión, de 21 de febrero de 2008, por la que se establecen las garantías suplementarias en los intercambios intracomunitarios de animales de la especie porcina en relación con la enfermedad de Aujeszky, así como los criterios para facilitar información sobre dicha enfermedad, y por la que se derogan las Decisiones 93/24/CEE y 93/244/CEE, dispone que en el Estado miembro o región de origen de los animales se cuente con un plan de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en su artículo 6 que las Administraciones Públicas adoptarán los programas y actuaciones necesarias en materia de sanidad animal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el Estado español se regula el sector porcino mediante el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, establece las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas, dictados al amparo de la regla 16.ª del artículo 149.1 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

El Decreto 55/98, de 10 de marzo, sobre requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, exige que para la expedición de documento que ampare el traslado de los animales, estos cumplirán con los programas sanitarios oficiales. Asimismo, la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, establece que la enfermedad de Aujeszky está sometida a programa de control.

La aplicación del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, durante los últimos años ha permitido importantes logros en la situación epidemiológica de la enfermedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El principal indicador epidemiológico de la enfermedad de los últimos tres años, la prevalencia de explotaciones, ha descendido notablemente. Igualmente, la evolución favorable de la enfermedad se ha visto reflejada en el descenso del número de explotaciones positivas.

Dada la particularidad de los porcinos comúnmente conocidos como mini pigs o cerdos vietnamitas, sus scrofa domesticus, deben incluirse en el ámbito de esta Orden con la consideración de cerdos de cría, e identificados individualmente mediante microchip.

En estos momentos, y dentro del marco ya mencionado, es necesario adecuar los requisitos y actuaciones a efectuar en las explotaciones, incrementando las exigencias sanitarias de forma correlativa con el avance de la situación en Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y considerando el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

Esta Orden tiene por objeto aprobar el programa para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, que será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en el artículo 2 del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, en el artículo 2 del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y en el artículo 2 del Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

Asimismo se entenderá como:

a) Cerdo de cría: Todo animal de la especie porcina, sus domesticus o sus scrofa, cuyo destino sea la reproducción, es decir verracos, cerdas de vientre y animales de reposición.

b) Cerdo de producción: Todo animal de la especie porcina, sus domesticus o sus scrofa, cuyo destino sea el engorde, siendo su destino final el sacrificio, y que en ningún momento se vaya a emplear como reproductor.

c) Veterinario responsable del programa en la explotación: Es el veterinario que tiene encomendado el seguimiento del programa vacunal establecido, la anotación de dichas actuaciones en el Libro de Registro de la explotación, con expresa mención del nombre comercial de la vacuna, número de lote, fecha de vacunación y la identificación, número y edad de los animales inmunizados; así como la comunicación obligatoria e inexcusable de las vacunas aplicadas a la Oficina Comarcal Agraria que corresponda, en adelante OCA, en los 15 días naturales siguientes a la de su ejecución y acreditará la realización de los controles serológicos obligatorios.

Serán veterinarios responsables del programa en la explotación los siguientes:

1.º En caso que la explotación pertenezca a una Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos, en adelante AD SG, será el Director Técnico o veterinario autorizado de la misma en que delegue.

2.º Si la explotación no pertenece a una AD SG, será designado por el titular de la explotación y se asumirá voluntariamente por un veterinario de entre los que figuran en el Directorio Provincial creado en base a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, y comunicado a la OCA en un plazo de 15 días naturales desde su designación, mediante declaración firmada, por triplicado, tanto por el titular de la explotación como por el veterinario.

El incumplimiento por parte del veterinario de las obligaciones recogidas en esta Orden y en el resto de normas de obligado cumplimiento en materia de sanidad animal conlle-

vará la suspensión en el directorio así como de director técnico o veterinario autorizado de ADGS durante tres meses, siendo una reiteración en el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los dos años siguientes al primer incumplimiento, sancionado con un año de suspensión, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

d) Explotación para autoconsumo. Aquellas explotaciones sin reproductores, que no comercializan su producción y su objeto es el abastecimiento exclusivo familiar, no pudiendo sobrepasar cinco animales de cebo por explotación y año, considerándose para el cómputo la fecha del documento oficial de movimiento de los animales a la explotación.

e) Seroconversión. Explotación que se considera positiva tras la aplicación del protocolo publicado en la página web RASVE para la confirmación epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky.

Artículo 3. Pauta de vacunación.

Se establece la siguiente pauta de vacunación obligatoria y básica en todos los animales de cría y animales de producción:

- Una primera dosis entre las 10 y 12 semanas de vida del animal.
- Una segunda dosis entre tres y cuatro semanas siguientes a la primera dosis.
- Una tercera dosis a los seis meses de vida.

Posteriormente serán revacunados cada cuatro meses hasta su salida de la explotación, realizando esta vacunación simultáneamente a todos los animales de la explotación susceptibles por edad de ser vacunados, en adelante, vacunación en sabana.

2. Se exceptuará de la obligatoriedad de vacunación a los animales pertenecientes a explotaciones que estén calificadas como oficialmente indemnes de la enfermedad de Aujeszky (Código: A4), o que previa solicitud y autorización por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, estén en vías de obtener dicha calificación.

3. Se establece una pauta de vacunación obligatoria y específica para explotaciones A1 o explotaciones que seroconvieran. Esta pauta es la descrita en el apartado A.2 del Anexo.

4. La no realización por parte del titular de la explotación, de las actuaciones previstas en este artículo o los controles serológicos establecidos en el artículo 6 implicará que, en su caso, se ejecuten por parte de los servicios oficiales de la Delegación Provincial. Para ello se realizará una notificación al titular de la explotación requiriéndole que acredite en un plazo máximo de 15 días naturales el cumplimiento de lo estipulado en este artículo. Se le apercibirá que, de no hacerlo se procederá a ejecutar forzosamente la vacunación, los controles serológicos o ambos, con los medios de esta o utilizando servicios ajenos y a cargo de él, pudiendo exigirse el importe por vía de apremio, con independencia de las sanciones o multas coercitivas a que hubiera lugar. Transcurrido el plazo sin acreditarlo, se dictará Resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca ordenando la ejecución forzosa de la vacunación, de los controles serológicos o ambos, personándose los técnicos competentes en la explotación para corregir los incumplimientos. Finalmente, se girarán los gastos ocasionados al titular de la explotación y si éste no los abonase, se procederá a la vía de apremio según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 4. Procedimiento de calificación sanitaria.

1. Para que una explotación pueda ser calificada sanitariamente, el titular o responsable de la explotación deberá solicitar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, o en quien esta delegue, la correspondiente calificación. Los modelos de solicitud se

podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegaciones Provinciales de esta Consejería y Oficinas Comarcales Agrarias. En el caso de explotaciones integradas en una AD SG, la solicitud podrá efectuarla también el representante de dicha agrupación. Cuando se trate de una comarca veterinaria o provincia, podrán solicitarlo las AD SG o la mayoría de los titulares de las explotaciones ganaderas de la comarca o provincia, según corresponda. Asimismo, y en ausencia de solicitud, la calificación se iniciará de oficio por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en todos los casos, mediante sistemática equivalente a la calificación de explotaciones de rumiantes frente a tuberculosis o brucelosis.

2. Las AD SG, presentarán cuatrimestralmente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, un listado de sus explotaciones que estén en condiciones de obtener la calificación sanitaria, acompañado de una certificación del Director Sanitario, en la que se constate que las mismas respetan los requisitos legales de aplicación al caso concreto.

3. Para la obtención de la calificación A3 o indemne de Aujeszky, se acreditará la vacunación de todos los reproductores, al menos, tres veces al año, de forma simultánea, a intervalos regulares y considerando el histórico de los dos cuatrimestres naturales inmediatamente anteriores al inicio del proceso de calificación. Se presentará solicitud con el visto bueno del veterinario responsable del programa en la explotación. Para la obtención de la calificación en explotaciones reducidas, se acreditará el cumplimiento del punto 1 y 2 del Capítulo I del Anexo II del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo. Para la obtención de la calificación en explotaciones de producción se podrá aplicar el procedimiento alternativo publicado en la página web RASVE del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

4. El titular o responsable de una explotación que lleve más de 12 meses consecutivos con la calificación A2, deberá iniciar, en 30 días naturales desde la finalización del período de 12 meses, el proceso de calificación sanitaria de la misma. En caso contrario estas explotaciones pasarán a considerarse, a efectos de movimientos de animales, como explotaciones A1 activas, sin perjuicio de que se proceda al inicio de la calificación de oficio por parte de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca o en quien esta delegue, será competente para otorgar la calificación de las explotaciones. Asimismo corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la calificación de las comarcas y las provincias andaluzas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA. En este último caso las Delegaciones Provinciales acreditarán que el 100% de las explotaciones porcinas con censo de una comarca, salvo las de autoconsumo, se encuentran calificadas frente a la enfermedad de Aujeszky.

Artículo 5. Programas de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.

1. Las AD SG deberán adoptar un programa sanitario frente a esta enfermedad adaptado a, lo dispuesto en Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, lo dispuesto en esta Orden y demás normativa de aplicación. Los resultados de este programa serán valorados anualmente por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, al objeto de verificar la evolución de la tasa de prevalencia anual respecto a la del año anterior.

2. A efectos de que estas agrupaciones puedan obtener subvenciones o ayudas, se tendrá en cuenta el porcentaje de explotaciones calificadas que pertenezcan a la agrupación.

Artículo 6. Vigilancia epidemiológica de la enfermedad.

1. Se efectuarán controles serológicos, al menos semestralmente, en todas las explotaciones con animales reproductores, salvo las explotaciones de selección, multiplicación, centros de inseminación artificial y explotaciones de jabalies (Sus scrofa) que realizarán controles cuatrimestrales, y las explotaciones de capacidad reducida que realizarán un control anual, con un muestreo para determinar la presencia de la enfermedad supuesta una prevalencia mínima del 5%, con un grado de confianza del 95%. El último control en un año natural tendrá que efectuarse antes de cada 31 de octubre. Se incluirá a los verracos en todos los casos.

2. Se efectuarán controles serológicos, al menos semestralmente, en todas las explotaciones sin reproductores. Estos controles se podrán hacer bien en la explotación o bien en el matadero siempre que el tamaño de la muestra sea calculado para determinar la presencia de la enfermedad, supuesta una prevalencia mínima del 10%, con un grado de confianza del 95%. En el caso de que, en función de la clasificación zootécnica de la explotación sin reproductores a la que llegan animales, sea necesario realizar un control previo a este movimiento, este control será considerado como uno de los dos controles anuales. En su caso, este control se utilizará para la calificación de oficio de esta explotación.

3. En relación con el precedente apartado 1 y el mantenimiento de la calificación, las explotaciones de producción de ciclo cerrado por un lado, y las explotaciones de producción situadas en comarcas calificadas A3 o territorios incluidos en el Anexo II de la Decisión 2008/185/CE, de 21 de febrero de 2008, por otro, realizarán un único control anual. El control en un año natural tendrá que efectuarse antes de cada 31 de octubre. Se incluirá a los verracos en todos los casos.

4. En relación con el precedente apartado 2 y el mantenimiento de la calificación, las explotaciones sin reproductores situadas en territorios incluidos en el Anexo II de la Decisión 2008/185/CE, de 21 de febrero de 2008, el control se realizará anualmente en la explotación o en el matadero.

Artículo 7. Movimiento de animales entre explotaciones.

1. Queda prohibida la entrada en las explotaciones de cualquier animal procedente de explotaciones no calificadas sanitariamente.

2. Los animales destinados a la reproducción, tanto los de nuevo ingreso como los de autorreposición, en el caso de explotaciones que la realicen, deberán estar identificados individualmente, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación o en su defecto en lo establecido por resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3. No se autorizará el movimiento de animales, incluidos los movimientos a matadero, desde o hacia rebaños que no cumplan con la obligación de realizar las pruebas para el diagnóstico de la enfermedad de Aujeszky, así como los rebaños que no efectúen las vacunaciones obligatorias, en los plazos establecidos en esta Orden.

4. No se autorizará ningún movimiento de animales hacia o desde explotaciones A0.

5. No se autorizarán los movimientos para vida hacia explotaciones A0, A1 positivas activas, A1 positivas estables que no cumplan el protocolo específico de actuación, y hacia explotaciones A2 donde, se detecte incumplimiento de la pauta de vacunación obligatoria básica o, se detecte incumplimiento del protocolo de reposición o, se detecte incumplimiento de la obligación de calificarse tras 12 meses consecutivos siendo A2.

6. En cualquier caso para que desde una explotación se puedan realizar salidas a vida o a matadero es necesario que realice los controles establecidos en el artículo 6.

7. Se podrán autorizar movimientos excepcionales por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

8. Cuando la explotación de destino tenga un estatuto sanitario A1 o A2, el titular de la explotación deberá comunicar a la OCA, directamente o a través del veterinario responsable del programa en la explotación, con una antelación mínima de siete días naturales, la entrada de los futuros reproductores, y estos animales deberán ser vacunados a su llegada a la explotación, manteniéndose aislados durante un período de 15 días naturales desde la vacunación. En el libro de registro de la explotación deberá quedar constancia de todas las actuaciones realizadas, incluida la identificación individual de los animales de nuevo ingreso.

Artículo 8. Programas de erradicación.

1. En las comarcas andaluzas calificadas será obligatorio el sacrificio de los animales de cría gE+. Para ello, al menos anualmente, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera publicará resolución, en BOJA, en la que se indique las comarcas calificadas.

2. El sacrificio obligatorio de animales de cría dará derecho a la correspondiente indemnización por sacrificio obligatorio, de acuerdo con el baremo que oficialmente se establezca, o en su defecto, con el establecido en el Anexo VIII del R.D. 1071/2002, de 18 de octubre, por el que se establecen las medidas mínimas de lucha contra la peste porcina clásica. Del precio establecido en el baremo se descontará, en su caso, el precio que el ganadero obtenga por las canales. No obstante, únicamente tendrán derecho a indemnización aquellos propietarios de ganado que hayan cumplido con la normativa vigente en materia de sanidad animal, bienestar animal y de registro e identificación porcina.

3. La tramitación y pago de las indemnizaciones se realizará conforme a la Orden de 28 de mayo de 1999, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Artículo 9. Suspensión de la inscripción.

El incumplimiento reiterado de lo dispuesto en la presente Orden conllevará que, por parte de la Delegación Provincial competente, se dicte resolución de suspensión de la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía creado y regulado por el Decreto 14/2006, de 18 de enero. Previamente se le habrá dado audiencia al interesado, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Una vez transcurrido el plazo del trámite de audiencia sin que el poseedor haya aportado las pruebas que descarten el incumplimiento, los animales serán sacrificados sin demora bajo la supervisión de los servicios veterinarios oficiales y sin que el poseedor tenga derecho a indemnización alguna.

El plazo de suspensión será como máximo de 12 meses. Transcurrido el mismo sin producirse la adecuación a esta Orden se producirá la baja de la explotación en el registro.

Artículo 10. Plan de controles.

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca procederán a realizar los controles establecidos en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, así como los contemplados en la presente Orden.

Artículo 11. Explotaciones autoconsumo.

Debido a las diferentes tradiciones con relación al sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar en explotaciones de autoconsumo se distingue entre dos situaciones:

a) Explotaciones en las que los animales permanezcan un máximo de 30 días naturales desde la entrada hasta el sacrificio. En estas explotaciones se exigirá que los cerdos procedan de explotaciones calificadas como indemnes de Aujeszky u oficialmente indemnes de Aujeszky. En el primer caso serán vacunados en origen y en el segundo en el plazo máximo de siete días naturales desde su entrada en la explotación.

b) Explotaciones en las que los animales permanezcan más de 30 días naturales. En estas explotaciones se exigirá que los cerdos procedan de explotaciones calificadas como indemnes de Aujeszky u oficialmente indemnes de Aujeszky, cumplirán con la pauta vacunal obligatoria y básica, en sabana y a intervalos regulares durante los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.

Artículo 12. Explotaciones de capacidad reducida.

En las explotaciones de capacidad reducida, y en relación con la pauta de vacunación obligatoria y básica en todos los animales de cría y animales de producción, establecida en el artículo 3.1, las vacunaciones cuatrimestrales se efectuarán en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.

Artículo 13. Medidas adicionales en explotaciones con animales gE+.

A aquellas explotaciones con animales gE+ o que seroconviertan se le aplicarán las medidas descritas en el Anexo a esta Orden, en función de su clasificación zootécnica.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título V: Inspecciones, infracciones y sanciones de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden a que hubiera lugar.

Disposición adicional única. Sus scrofa doméstica.

Los porcinos sus scrofa doméstica se identificarán mediante microchip según el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo cumplir lo dispuesto en el R.D. 1186/2006, de 13 de octubre, de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino y lo previsto en esta Orden, siendo considerados a todos los efectos cerdos de cría.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN EXPLOTACIONES GE+

A) Protocolo específico de actuación en explotaciones con reproductores.

Cada una de las explotaciones situadas en comarcas no calificadas, que o bien tengan algún animal gE+ en el momento de la entrada en vigor de esta Orden, o bien seroconviertan, serán objeto de un protocolo específico de actuación tutelado por la OCA correspondiente, quien será responsable del seguimiento directo y minucioso de dicho protocolo en la

explotación. Este protocolo complementa al resto de normativa sobre la enfermedad de Aujeszky.

Este protocolo se establecerá documentalmente mediante resolución de la persona titular de la Delegación Provincial y será comunicado oficialmente al titular de la explotación y al veterinario responsable del programa en la misma, antes de un mes desde la aparición de animales seropositivos.

Las medidas contempladas en el protocolo pasarán a ser medidas de obligado cumplimiento a partir de su notificación al titular de la explotación y se prolongará hasta 12 meses después de que la explotación acredite un control serológico del 100% del censo en donde todos los animales sean negativos. Los seropositivos habrán sido eliminados previamente a este control serológico.

Las medidas mínimas que recogerá el protocolo específico de actuación en estas explotaciones serán las siguientes:

1. Actuaciones iniciales.

Se realizará un control serológico del 100% de los animales de cría presentes en la explotación.

Se procederá al marcado oficial, conforme a lo establecido en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky. Se levantará, en todo caso, acta de la citada actuación.

De acuerdo con los resultados obtenidos y en particular considerando el número de reproductores que resulten positivos en relación con el censo total de la explotación, se acordará con el titular de la explotación, un calendario pautado de eliminación de reproductores positivos.

2. Programa de vacunación específica.

Se realizará una primera vacunación, con vacuna oleosa, al 100% de los animales mayores de 10 semanas de edad presentes en la explotación en el momento de instaurarse este programa, y revacunación al mes.

Se vacunará de forma simultánea a todos los animales presentes en la explotación cuatro veces al año. La vacunación, con vacuna oleosa, se realizará en los primeros 10 días de cada trimestre natural, es decir en los primeros 10 días de enero, abril, julio y octubre.

Antes de procederse a cada una de las vacunaciones se notificará a la OCA correspondiente para que esta, potestativamente, supervise el correcto desarrollo del programa y su anotación en el libro de registro de la explotación.

3. Control del movimiento de animales.

Se permitirá el ingreso en la explotación de reproductores tanto externos como procedentes de autorreposición, solo en el caso de que el calendario pautado de eliminación de reproductores implique:

a) La eliminación del 100% de los reproductores positivos antes de cuatro meses.

b) Control serológico del 100% de los animales de cría tras la eliminación de todos los reproductores positivos al mes de la eliminación de los últimos.

c) Si es el caso, nueva eliminación de positivos (antes de dos meses) y nuevo control serológico del 100% al mes de la eliminación de los últimos.

d) El ganadero lo esté cumpliendo estrictamente.

Tanto los movimientos hacia o desde la citada explotación serán autorizados exclusivamente por veterinarios oficiales.

Solo se autorizarán salidas a mataderos situados en la misma provincia que la explotación afectada. Solo en el caso de ser una explotación A1 estable y el ganadero cumpla estrictamente su protocolo específico de actuación, se podrán autorizar movimientos a mataderos de otras provincias. Asimismo, los animales se enviarán directamente a matadero, y serán vacunados frente a la enfermedad de Aujeszky, bajo control oficial, entre 15 y 30 días naturales antes de la fecha de envío.

4. Programa de seguimiento serológico.

Se realizarán controles serológicos dirigidos a animales de la fase de crecimiento-cebo. El intervalo máximo para la realización de estos controles será de tres meses. La edad de los animales investigados se irá retrasando progresivamente hasta finalmente realizarlo sobre animales de fin de cebo.

Estos chequeos serán realizados por el veterinario responsable del programa en la explotación, pero siete días naturales antes de cada chequeo es necesario comunicar a la OCA para que esta, potestativamente, supervise todo el proceso de extracción y envío al laboratorio.

Si del control serológico en los animales de cebo se encuentran animales positivos (A1+ Activa) deberán eliminarse estos animales en el plazo más breve posible y en todo caso en un plazo máximo de tres meses desde la extracción, procederá a nuevos controles hasta que la explotación se convierta en A1+ Estable. Una vez alcanzada la calificación de A1+ Estable y en un plazo máximo de tres meses se debe realizar un control serológico del 100% de los reproductores para obtener la calificación A2.

B) Protocolo específico de actuación en explotaciones sin reproductores.

Si como consecuencia del control serológico establecido en el artículo 6.2 se detectan animales positivos:

- Se procederá a una vacunación de urgencia del 100 % de los animales presentes. Esta actuación deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días naturales, desde la comunicación de los resultados al titular, siendo potestativo que la OCA realice una supervisión oficial. Posteriormente están obligados a vacunar al menos dos veces durante el período de cebo.

- Se realizará un vaciado total de la explotación cuando los animales alcancen el peso correspondiente para su envío a matadero. Tras el vaciado se realizará una completa limpieza, desinfección, y desratización, por un aplicador de biocidas de higiene veterinaria autorizado, según lo establecido en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. Estas operaciones deben ser certificadas antes de procederse a un nuevo llenado.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las siguientes comarcas ganaderas como indemnes a la enfermedad de Aujeszky o comarcas A3, de acuerdo con el Real Decreto de 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y efectuada consulta a fecha 9 de diciembre 2009 en el Sistema de información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN), se comprueba que se encuentran calificadas como indemnes de la enfermedad de Aujeszky (A3) la totalidad de las explotaciones porcinas (excluidas las de autoconsumo) de las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo.

R E S U E L V O

Primero. Se considera a las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo como comarcas indemnes a la enfermedad de Aujeszky, siendo necesario para el mantenimiento de la citada calificación el cumplimiento de lo establecido en el citado

Real Decreto 360/2009, por lo que tal calificación quedará sin efecto si se dejase de cumplir la normativa citada o aconteciese alguna de las circunstancias estipuladas en ella.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

PROVINCIAS	COMARCAS GANADERAS
ALMERÍA	4003 PONIENTE
	4006 ALTO ALMANZORA
	4013 BAJO ANDARAX/CAMPO DE TABERNA
	4030 RÍO ANDARAX/RÍO NACIMIENTO
	4053 COSTA LEVANTE/BAJO ALMANZORA
	4099 HOYA-ALTIPLANICIE
CÁDIZ	11023 LA JANDA
	11016 LITORAL
	11020 LA CAMPIÑA
CÓRDOBA	14007 BAENA, GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE
	14042 MONTILLA (CAMPIÑA SUR)
	14038 LUCENA (SUBBÉTICA)
	14053 POSADA (VEGA DEL GUADALQUIVIR)
GRANADA	18013 ALHAMA DE GRANADA (ALHAMA/TEMPLE)
	18023 BAZA (ALTIPLANICIE SUR)
	18089 GUADIX (HOYA-ALTIPLANICIE DE GUADIX)
	18098 HUÉSCAR (ALTIPLANICIE NORTE)
	18105 IZNALLOZ (MONTES ORIENTALES)
	18122 LOJA (VEGA/MONTES OCC.)
	18140 MOTRIL (COSTA DE GRANADA)
	18147 ORGIVA (ALPUJARRA/VALLE DE LECRÍN)
18175 SANTA FE (VEGA DE GRANADA)	
HUELVA	21005 ALMONTE (ENTORNO DOÑANA)
JAÉN	23092 ÚBEDA (LA LOMA)
	23002 ALCALÁ LA REAL (MONTES OCCIDENTALES)
	23005 ANDÚJAR (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23012 BEAS DE SEGURA (SIERRA SEGURA)
	23028 CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA)
	23044 HUELMA (SIERRA MÁGINA)
	23055 LINARES (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23054 JAÉN (CAMPIÑA DE JAÉN)
	23079 SANTIESTEBAN DEL PUERTO (EL CONDADO)
MÁLAGA	29051 ESTEPONA (COSTA DE MÁLAGA)
	29067 MÁLAGA (GUADAHORCE ORIENTAL)
	29038 CÁRTAMA (GUADAHORCE OCCIDENTAL)
	29094 VÉLEZ-MÁLAGA (AXARQUÍA COSTA DE MÁLAGA)
SEVILLA	41024 CARMONA (LOS ARCORES)
	41039 ÉCIJA (LA CAMPIÑA)
	41095 UTRERA (BAJO GUADALQUIVIR)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita. (PP. 3543/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA EMPRESA SOLARGATE ELÉCTRICIDAD CUATRO, S.A., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA SOLAR TERMOELÉCTRICA «SOLARGATE 4» Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU*/SE/520/N/08).

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros (Granada). (PP. 3608/2009).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoseptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora el día 7 de mayo de 2009, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita, mediante su aplicación, la financiación de la estación depuradora de aguas residuales de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, cuya finalidad primordial es la depuración de los vertidos de las empresas de los polígonos, imprescindible para completar el ciclo integral del agua y la obligación de la legislación vigente para el desarrollo de actividades industriales.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa que se apruebe por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

2. La concesionaria de los servicios del ciclo integral del agua en el polígono Juncaril y Asegra, Hidrogestión, será en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora tomado en fecha 17 de marzo de 1998, la responsable de la gestión y recaudación del canon de mejora.

Artículo 2. Ámbito territorial de aplicación, plazo y valor.

1. El presente canon solo será de aplicación en el ámbito territorial de los polígonos industriales Juncaril y Asegra.

2. Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de veintidós (22) años, el presente canon de mejora, tendrá el valor unitario fijo con independencia del consumo realizado de 56,46 euros/abonado/bimestral (IVA excluido).

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de alcantarillado y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado hasta el año 2030 con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por la Mancomunidad para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, por importe de 4.226.792,50 euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo, expedido por el Técnico de la Mancomunidad competente y, con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad.

En dicho certificado, deber figurar, la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de obra de la actuación.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, la Mancomunidad

de Municipios Juncaril-Asegra, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la actuación reseñada en el Anexo, expedido por la Intervención de la Mancomunidad y con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a la actuación financiada y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso a requerimiento de la Agencia Andaluza del Agua, la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, aportará obligatoriamente, una auditoria económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoria deberá ser presentada, hasta la finalización de la financiación de las actuaciones relacionadas en el programa de actuaciones establecido en el Anexo, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia de la Mancomunidad, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajus-

tar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

c) De la existencia de nuevas normativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materias de aguas que requiera la adaptación del presente canon de mejora, conforme a lo regulado en dichas materias.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por la Mancomunidad, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (euros)
Construcción de estación depuradora de agua residuales Juncaril y Asegra	4.226.792,50
Total programa de actuaciones	4.226.792,50

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 50.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, atribuye a la Agencia Andaluza del Agua el ejercicio de las funciones que corresponden a los organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, respecto de las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía, así como la administración, gestión y recaudación de los cánones y tarifas establecidos en los artículos 112 y siguientes de dicha Ley.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. En el caso de que el canon de regulación o la tarifa de utilización del agua no pudieran ponerse al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el organismo gestor podrá aplicar el último aprobado que haya devenido firme.

Por razones operativas no ha podido establecerse el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua para el

ejercicio 2010 en ninguna de las cuencas hidrográficas intra-comunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua, por lo que, en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas, procede acordar la prórroga de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 8.2.c) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, esta Presidencia

A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2010 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas esta Resolución tiene carácter económico-administrativo y contra la misma podrá in-

terponerse reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante este organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- La Presidenta, María Cinta Castillo Jiménez.

A N E X O

1. DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO

CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2010

Denominación de la zona	RIEGOS		ABASTECIMIENTOS	
	Canon	Tarifa	Canon. Euros/m ³	Tarifa Euros/m ³
ALMERÍA				
PRESA DE BENINAR				
	RIEGOS DEL RIO ADRA			
	Euros/m ³			
Beninar	0,017220	0,003238	0,000000	0,000000
CUEVAS DE ALMANZORA				
Embalse de Cuevas de Almanzora	0,000000	0,060675	0,000000	0,009200
CÁDIZ				
CAMPO DE GIBRALTAR				
	RIEGOS DEL GUADARRANQUE			
	Euros/Ha			
Guadarranque	53,164000	100,780000	0,044790	
GRANADA				
PRESA DE BEZNAR				
	RIEGOS DEL GUADALFEO			
	Euros/Ha			
Tradicional de Lobres	0,000000	121,079300	0,000000	0,000000
Tradicional de Motril	0,000000	125,273300	0,000000	0,000000
Tradicional de Salobreña	0,000000	131,804200	0,000000	0,000000
Plan Coordinado Motril-Salobreña	0,000000	141,270700	0,000000	0,000000
MÁLAGA				
GUADALHORCE				
	Euros/Ha			
	RIEGOS ANTIGUOS			
Guadalhorce	13,594000	127,789000		
	RIEGOS NUEVOS			
Guadalhorce	16,109000	151,952000	0,008610	0,006360
PRESA DE LA CONCEPCIÓN				
Costa del Sol Occidental			0,015220	0,000000

Denominación de la zona	RIEGOS		ABASTECIMIENTOS	
	Canon	Tarifa	Canon. Euros/m ³	Tarifa Euros/m ³
PRESA DE LA VIÑUELA	RIEGOS DEL GUARO			
	Euros/m ³			AXARQUÍA
La Viñuela	0,014079	0,012725	0,073918	0,043810
				MÁLAGA
				0,069380
PRESA DEL LIMONERO				
Embalse del Limonero	0,000000	0,000000	0,031357	0,000000

2. DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA 2010

SISTEMA ZONA SUR	RIEGOS	ABASTECIMIENTO E USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	USOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS
CHANZA PIEDRAS	61,30 Euros/1000 m ³	61,30 Euros/1000 m ³	36,78 Euros/1000 m ³
LOS MACHOS, EL CORUBEL, JARRAMA	33,74 Euros/1000 m ³	33,74 Euros/1000 m ³	20,24 Euros/1000 m ³
REGULACIÓN INDIRECTA	17,16 Euros/1000 m ³	17,16 Euros/1000 m ³	10,30 Euros/1000 m ³

3. DISTRITO HIDROGRÁFICO GUALETE-BARBATE

3.1. CÁNONES DE REGULACIÓN PARA 2010

CUENCA DEL GUALETE	RIEGOS	ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	USOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS
CAUCES REGULADOS (Guadalete y Majaceite)	80,875618 Euros/Ha	49.035,509858 Euros/Hm ³	5.185,403796 Euros/Hm ³
RIOS NO REGULADOS (Concesiones posteriores al año 1959)	35,446962 Euros/Ha	21.467,055756 Euros/Hm ³	1.474,704642 Euros/Hm ³

ZONAS REGABLES ESTATALES Guadalquivir Bornos M.I.	80,875618 Euros/Ha		
ZONAS REGABLES DE INICIATIVA PRIVADA (Aplicada la reducción si corresponde)	Costa Noroeste: 68,761310 Euros/Ha		
	Monte Algaida: 80,875618 Euros/Ha		
CULTIVOS DE ARROZ	Afectados por una tarifa complementaria del 30% del canon que le corresponda según su emplazamiento		
AUTORIZACIONES PROVISIONALES	A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, les será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación.		
AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA INTERCAMBIO DE DERECHOS PARA UNA MEJOR ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS	Abastecimiento y Usos Industriales Consuntivos: 33.295,104266 Euros/Hm ³ .		
AUTORIZACIONES PROVISIONALES EXTRAORDINARIAS	CUENCA DEL GUALETE - REGULACIÓN DIRECTA: 81.725,849764 Euros/Hm ³ .		
RIEGOS DE EMERGENCIA	Las autorizaciones de un riego de emergencia abonarán el 50% del canon correspondiente.		
FACTURACIÓN MÍNIMA	El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 Euros.		
CONCESIONES DE ESCORRENTÍAS DE AGUAS INVERNALES (15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE ABRIL, PARA RIEGOS DE OLIVAR, EN RIOS REGULADOS Y NO REGULADOS)	RIOS REGULADOS	RIOS NO REGULADOS	
	CON RIEGO DE APOYO INCLUIDO: 35,987742 Euros/Ha	SIN RIEGO DE APOYO INCLUIDO: 31,658394 Euros/Ha	31,658394 Euros/Ha
RIEGOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO AL OLIVAR-CAMPAÑA 2010	EN RIOS REGULADOS	EN RIOS NO REGULADOS	
	35,987742 Euros/Ha	24,561946 Euros/Ha	

EMBALSES DE CELEMÍN, ALMODÓVAR Y BARBATE.	Regadío: 73,474058 Euros/Ha.		
	Abastecimiento de la Ciudad de Tarifa: 150.934,156397 Euros/Hm ³ , aplicable a un volumen de 0,885 Hm ³ .		

EMBALSES DE LOS HURONES.	Abastecimiento de la Zona gaditana: Un total de 1.137.382,36 Euros.		
--------------------------	--	--	--

3.2. TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2010

ZONA REGABLE DEL GUADALCACÍN	Tarifa utilización de agua: 14,222970 Euros/Ha. Azucarera de Guadalcacín: 1.982,593551 Euros/Hm ³ , aplicable a un volumen de 0,311040 Hm ³ .
ZONA REGABLE DE LA MARGEN IZQUIERDA DE BORNOS.	Tarifa utilización de agua: 52,717809 Euros/Ha
ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA:	Ayuntamientos: 0,13 Euros por m ³ de agua servida Organismos: 0,11 Euros/m ³

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueban los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua del Distrito Hidrográfico Guadalquivir, año 2010.

En Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, se establece el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la comunidad autónoma.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o prórroga del anterior. En el caso de que el canon de regulación o la tarifa de utilización del agua no pudieran ponerse al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el organismo gestor podrá aplicar el último aprobado que haya devenido en firme.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 8.2.c) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Presidencia

A C U E R D A

Primero. Aprobar para el año 2010 los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua del Distrito Hidrográfico Guadalquivir.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones aprobados que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torre Triana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante este organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en cuyo caso no podrá promoverse

reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- La Presidenta, María Cinta Castillo Jiménez.

A N E X O

CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL DISTRITO HIDROGRÁFICO GUADALQUIVIR PARA 2010

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL

1. Cuenca del Guadalquivir.

1.1. Relación de Cauces Directamente Regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos (euros/ha): 64,41.

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (euros/hm³): 42.775,53.

Usos Industriales No Consuntivos (euros/hm³): 4.705,97.

Régimen Especial del Río Guadajoz.

(Desde el Embalse de Vadomojón hasta el río Guadalquivir).

Con dotación de 4.000 m³/ha: 49,10 euros/ha.

Con dotación inferior a 4.000 m³/ha: 42,24 euros/ha.

1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

Riegos (euros/ha): 36,66.

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (euros/hm³): 26.847,97.

Usos Industriales No Consuntivos (euros/hm³): 2.214,55

1.3. Zonas regables estatales.

Cuenca del Guadalquivir: Euros/ha.

Vegas Altas Guadalquivir 64,41

Vegas Medias Guadalquivir 64,41

Jandulilla 64,41

Guadalmena 64,41

Guadalén 64,41

Genil (m.d.) 64,41

Genil (m.i.) 64,41

Valle Inferior 53,46

Bajo Guadalquivir 64,41

Sector BXI (B. Guadalquivir) 64,41

Sector BXII (B. Guadalquivir) 64,41

Marismas del Guadalquivir (B. Guad.) 64,41

Genil-Cabra 64,41

Guadalmellato 52,48

Viar (aplicable a 1.817 ha) 64,41

1.4. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon: 0,8627 euros/Mwh.

1.5. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar 14.032.595 m³

Río Hoz y Manantial Fuente Alhama 6.872.422 m³

Consumo total: 20.905.017 m³

Aplicando los importes del Canon para Regulación Directa y la Regulación Indirecta tenemos:

P. Iznájar: 14,032595 x 42.775,53 = 600.251,65.

Río Hoz y M. Fuente Alhama: 6,872422 x 26.847,97 = 184.510,58.

Importe total: 784.762,23 euros.

Distribuido el Importe Total por el Consumo de 20,905017 hm³, resulta un importe medio a considerar de:

$784.762,23/20,905017 = 37.539,42$ euros/hm³.

Cultivos de arroz. Las hectáreas cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales. A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, le será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación.

Autorizaciones provisionales extraordinarias. A los usuarios que perteneciendo a un Sistema de Regulación Propio, tomen agua, en situaciones extraordinarias del Sistema de Regulación General, le será de aplicación el canon correspondiente, que a continuación se indica dependiendo de su ubicación, una vez ponderado 5 a 1, su beneficio con respecto a los regadíos por la afección que suponen a los concesionarios con derechos establecidos en la Regulación General, de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

Cuenca del Guadalquivir: Regulación directa. 71.292,55 euros/hm³.

Riegos de emergencia. Las autorizaciones de 1 riego de emergencia abonarán el 50% del Canon correspondiente.

Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre al 15 de abril) para riegos de olivar, en ríos regulados y no regulados:

Con riego de apoyo incluido: 48,31 euros/ha.

Sin riego de apoyo: 36,66 euros/ha.

Riego extraordinario de apoyo al olivar: Concesiones en trámite con informe de planificación favorable:

En ríos regulados: 48,31 euros/ha.

En ríos no regulados: 27,50 euros/ha.

Riego extraordinario de apoyo al olivar de Córdoba: 28,99 euros/ha.

Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las Zonas Regables a partir de la dotación media resultante a final de la Campaña:

Ahorro S/Dotación media	Reducción Canon S/ apartados a y c
10%	5%
Entre 10 y 20%	10%
Entre 20 y 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente de su devengo el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del Canon de Regulación, o sea, Gastos de Conservación y Amortización de las inversiones estatales.

El Canon de Regulación General podrá variar en el sentido de la aprobación final del canon del embalse del Jándula, elaborado y presentado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN

Descripción	% a Aplicar	Canon	Importes	
			Tarifa	Total (euros/unidad)
1. Riegos:				
1.1. Nuevos regadíos intensivos cultivos varios.	100	47,66	6,01	53,67
1.2. Nuevos Cultivos intensivos de olivar, cultivos varios regados sólo en primavera que pasan a primavera-verano y son intensivos.	66	41,19	6,01	47,20
1.3. Riegos y otros cultivos de primavera-verano que pueden mejorar en su totalidad, secanos extensivos de olivar que pasa a regadíos intensivos.	33	34,90	6,01	40,91
1.4. Riegos de olivar primavera que pasan a primavera-verano. Riegos de olivar primavera-verano que pasan a intensivos.	25	33,38	6,01	39,39
1.5. Riegos de primavera que siguen siendo de primavera y verano y que no han mejorado la dotación pero tienen más garantía.	10	30,52	6,01	36,53
2. Abastecimientos:				
2.1. Pozo Alcón.	100	42.700,74		42.700,74
2.2. Cuevas del Campo.	100	42.700,74		42.700,74
2.3. Campocámara.	100	42.700,74		42.700,74

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL ARENOSO

Por razones operativas no ha podido establecerse el Canon de regulación del embalse de Arenoso para el año 2010, por lo que en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas procede acordar la prórroga del canon del año anterior para los usuarios beneficiarios del mismo y que asciende al importe de 88.287,29 euros/hm³.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS ALTAS DEL GUADALQUIVIR

	Tarifa (euros/ha)
Sector I	3,18
Sector II	1,34
Sector III	1,47
Sector IV	1,14
Sector V	1,10
Sector VI	1,38
Sector VII	0,55
Sector VIII	1,76
Sector IX	1,03

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR

	Tarifa (euros/ha)
Sector I	12,29
Sector II	11,94
Sector III	12,83
Sector IV	13,31
Sector V-1	12,60

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR

	Tarifa (euros/ha)
Sector I	1,25
Sector II	1,14
Sector III	5,69
Sector IV	0,31
Sector V	1,04
Sector VI	0,87

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE GUADALÉN

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para la Zona Regable del Guadalén una Tarifa de Utilización del Agua de 2,72 euros/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DE AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMENA

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para la Zona Regable del Guadalmena una Tarifa de Utilización del Agua de: 2,56 euros/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DE AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL JANDULILLA

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para la Zona Regable del Jandulilla una Tarifa de Utilización del Agua de 1,88 euros/ha.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL RUMBLAR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL RUMBLAR

Canon de Regulación:

Zona Regable del Rumblar: 51,79 euros/ha.

Regadíos Particulares: 51,79 euros/ha.

Abastecimiento al Consorcio de Aguas del Rumblar: 0,047698 euros/m³ aplicable a un volumen de 8.126.623 m³.

Abastecimiento de Baños de la Encina: 0,047698 euros/m³ aplicable a un volumen de 206.121 m³.

Tarifa de Utilización del Agua:

Zona Regable del Rumblar: 0,22 euros/ha.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAÉN Y COMARCA

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el Agua Tratada del Abastecimiento Conjunto del Quebrajano, un Canon de Regulación de 0,108718 euros/m³, y una Tarifa de Abastecimiento de 0,126900 euros/m³, y un Canon de Regulación aplicable al Agua Bruta de 0,108718 euros/m³. Para el agua suministrada por Mingo y La Merced resulta una Tarifa de Utilización del Agua de 0,126900 euros/m³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE AGUASCEBAS. ABASTECIMIENTO CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación para el Abastecimiento de la Loma de Úbeda de 0,120964 euros/m³ aplicable a un volumen de 3.000.000 m³.

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon Correspondiente al Sistema de Regulación General.

CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA VÍBORAS Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO DE MARTOS (CONJUNTO DEL VÍBORAS)

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación aplicable sobre el volumen de agua detruido del embalse del Víboras de 0,117664 euros/m³ y una Tarifa de Abastecimiento de 0,006137 euros/m³ aplicable, en este caso, a un volumen de 4.500.000 m³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE DAÑADOR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO AGUAS DEL CONDADO

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación de 0,167332 euros/m³ y una Tarifa de Abastecimiento de 0,361428 euros/m³ aplicables a un volumen de 1.500.000 m³.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR

Tarifa de utilización del agua.

- La Zona Regable del Bajo Guadalquivir, los Sectores B-XII y B-XI Sur, Marismas del Guadalquivir y Valdeojos y Hornillos abonarán una Tarifa de Utilización del Agua de 13,09 €/ha.

- La zona regable del Valle Inferior del Guadalquivir abonará en concepto de anualidad de amortización de la Presa de Peñaflor, un total de 11.694,45 €.

- La Cía. Sevillana de Electricidad abonará la cantidad de 127.751,75 €, por los gastos de conservación y amortización de la Nueva Presa de Peñaflor.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE TORRE DEL ÁGUILA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL SALADO DE MORÓN

Las hectáreas de la Zona Regable del Salado de Morón, abonará un Canon de Regulación (99,21 €/ha) y una Tarifa de Utilización del Agua (36,32 €/ha) de 135,53 €/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR

La Zona Regable del Viar abonará una Tarifa de Utilización del Agua de: 5,51 €/ha aplicable a una superficie de 11.760 hectáreas.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE ARACENA

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación por importe de 29.060,75 €/hm³ para un volumen regulado de 39.000.000 m³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE ZUFRE

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación por importe de 29.144,12 €/hm³ para un volumen regulado de 48.000.000 m³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL HUESNA

El Consorcio del Huesna abonará un Canon de Regulación del Embalse del Huesna de 45.935,70 €/hm³ aplicable a un volumen previsto de 19.760.000 m³.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBÉZAR

Canon de Regulación de los embalses Bembezar-Retortillo:

- Zona Regable del Bembézar: 65,52 €/ha.

- Los Abastecimientos del Consorcio Plan Écija, Palma del Río, Hornachuelos y sus poblados, Peñaflor y sus poblados y Puebla de los Infantes: 0,040848 €/m³.

- Regadíos Particulares: 68,43 €/ha.

Tarifa de utilización del agua de la zona regable del Bembézar:

- Zona Regable del Bembézar: 10,32 €/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN IZQUIERDA)

La Zona Regable del Genil Margen Izquierda abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 33,42 €/ha.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL GUADALMELLATO

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA): 34.470,35 euros/hm³. Aplicable a un Volumen de 26 Hm³.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL GUADALMELLATO

- Comunidad de Regantes del Embalse del Guadalmellato: 16,32 euros/ha (aplicable a 5.592 ha).

- Finucosa-Finca Rabanales: 16,62 euros/ha (tanto la Comunidad de Regantes del Guadalmellato como Finucosa-Finca Rabanales abonarán el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General).

CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE GUADANUÑO

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA): 256.069,56 euros/hm³ (Aplicable a un Volumen de 0,450 hm³).

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE MARTÍN GONZALO

El Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo arroja un importe de 0,056303 euros/m³ aplicable a un volumen de 4.008.740 m³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA

- Canon de Regulación para el Abastecimiento de los municipios de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba: 0,052052 euros/m³ aplicable a un volumen de 7.115.310 m³.

- El Canon de Regulación para la Zona Regable es de: 36,05 euros/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN DERECHA)

La Zona Regable del Genil Margen Derecha abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 9,57 euros/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA

La Zona Regable del Genil-Cabra abonará una Tarifa de Utilización del Agua de:

Sectores de 0 al XI: 41,19 euros/ha.

Sectores de XII a XVI: 22,11 euros/ha.

CANON DE REGULACIÓN EMBALSE DEL CUBILLAS Y TARIFA CANAL DE ALBOLOTE

Canon de regulación del embalse del Cubillas:

- Zona regable del canal de Albolote: 66,08 €/ha (aplicable a 745 ha).

- Los regadíos tradicionales o mejorados por el embalse del Cubillas: 83,80 €/ha.

- La Junta Central de Usuarios de la Aguas del Río Cubillas: 92,15 €/ha.

- Comunidad de Regantes de Huertas del Cubillas: 31,38 €/ha.

- Abastecimientos (Atarfe, Albolote, Chaparral y Peligros): 51.707,95 €/hm³.

Tarifa de utilización del agua de la Z.R. de Albolote:

- Zona regable del canal de Albolote: 36,43 €/ha (aplicable a 1.825 ha).

- Abastecimientos (Atarfe, Albolote, Chaparral, Peligros, Pinos Puente, P.I. Juncaril y Asegra): 5.672,13 €/hm³.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE JABALCÓN

La Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón habrá de abonar una tarifa de 45,96 €/ha aplicable a una superficie equivalente de 1.356 ha. Asimismo, y como beneficiaria del sistema de regulación general abonará el canon de regulación correspondiente a dicho sistema.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BERMEJALES Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CACÍN

Canon de regulación del Embalse de Bermejales.

- Zona Regable del Cacín: 68,44 €/ha.
- Regadíos Particulares. 36,36 €/ha.
- Regadíos Tradicionales (Caz Luján o Vegas Bajas): 35,62 €/ha.
- Regadíos Tradicionales (Caz de la Emperatriz Eugenia): 38,92 €/ha.
- Abastecimientos (Cacín, El Turro, Moraleta de Zafayona - Tubería, Romilla la Nueva, Arenas del Rey, Villanueva de Me-sía, Huétor-Tájar): 0,058905 €/m³.

Tarifa de utilización del agua de la Zona Regable del Cacín.

- Zona Regable del Cacín: 3,58 €/ha.
- Abastecimiento (Romilla la Nueva): 0,003434 €/m³.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE QUÉNTAR Y CANALES

Canon de regulación de los embalses de Quéntar y Canales.

- Abastecimiento de Granada: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 36,6565 hm³.
- Abastecimiento de Dúdar: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,066 hm³.
- Abastecimiento de Cenes de la Vega: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,876 hm³.
- Abastecimiento de Pinos Genil: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,4015 hm³.

Canon de regulación de los Embalses de Quéntar y Canales y tarifa de utilización del agua.

- Sindicato Central de Usuarios de Aguas del Río Genil: 74,17 €/ha.
- Comunidad de Regantes de la Ochava y Pago de Marachatar: 74,17 €/ha.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE COLOMERA

Canon de regulación del embalse del Colomera.

- Riegos propios del Río Colomera: 78,27 €/ha.
- Zona Regable del Canal de Albolote: 104,37 €/ha (aplicable a 1.080 ha).

Los riegos de la Zona de los Manantiales de Emergencia de la Vega de Granada abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Colomera los siguientes importes:

- C.R. Caz de Jotayar de Atarfe: 150,50 €/ha.
- Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana): 150,81 €/ha.
- C.R. Caz Jotayar de Santa Fe: 150,49 €/ha.
- C.R. Caz Jotayar de Fontana: 150,50 €/ha.
- C.R. Zahorí: 150,51 €/ha.
- C.R. Canal de Aragón: 150,50 €/ha.
- C.R. Fuente de la Reina: 152,19 €/ha.
- C.R. de los Berrales: 150,49 €/ha.
- C.R. Canal San Jorge: 150,49 €/ha.
- Abastecimientos de Pinos Puente y P.I. de Juncaril y Asegra: 18.958,89 €/hm³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE FRANCISCO ABELLÁN

- C.R. de Batán: 57,26 €/ha.
- Los restantes regadíos beneficiados por el embalse de Francisco Abellán abonarán un canon de regulación de 64,42 €/ha.
- Abastecimientos: 155.155,43 €/hm³.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOAYSA

El Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA) habrá de abonar una tarifa de 9.168,04 €/hm³, aplicable a un volumen de 29,904 hm³. La comunidad de regantes de Arabuleila habrá de abonar una tarifa de 3.049,31 €/hm³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SAN CLEMENTE Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE HUÉSCAR-BAZA

Canon de regulación del embalse de San Clemente.

Beneficiados directamente:

- Riegos Tradicionales Río Guardal-C.R. Castelléjar: 32,24 €/ha.
 - Riegos Tradicionales Río Guardal-C.R. Benamaurel: 35,88 €/ha.
 - Riegos Tradicionales con tomas en el Canal de Huéscar-Baza: 39,50 €/ha.
- Beneficiados Indirectamente:
- Nuevos Regadíos Puebla de D. Fadrique: 39,50 €/ha.

Tarifa de utilización del agua del Canal de Huéscar-Baza.

Beneficiados directamente:

- Riegos Tradicionales con tomas en el Canal de Huéscar-Baza: 7,47 €/ha.
- Beneficiados Indirectamente:
- Nuevos Regadíos Puebla de D. Fadrique: 7,47 €/ha.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita. (PP. 3541/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA EMPRESA SOLARGATE ELECTRICIDAD TRES, S.A., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA SOLAR TERMOELÉCTRICA «SOLARGATE 3» Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU*/SE/523/N/08).

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, de acuerdo con los artículos 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto

Primero. Ordenar la publicación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, de la Universidad de Almería (Resolución de 14 de noviembre de 2008, BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 23 de noviembre de 2009. Se adjunta a la presente Resolución la Relación de Puestos de Trabajo como Anexo I.

Segundo. La entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, será el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se mantienen en vigor las Resoluciones de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre) y de 21 de enero de 2009 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Cuarto. Los puestos de trabajo de PAS funcionario, contemplados en la Resolución de 14 de noviembre de 2008 y sus actualizaciones, tendrán, a efectos de Concurso, las equivalencias recogidas en el Anexo II de esta Resolución; del mismo modo, aquellos funcionarios que en la actualidad desempeñen estos puestos de trabajo con carácter definitivo lo seguirán haciendo en los nuevos puestos en virtud de estas equivalencias.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 24 de noviembre de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador. Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado		2	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.148,65 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	580,08 €	C	D.H./COMPLEMENTO P./1 por reclasificación
Puesto Base Conductor	3	1	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo		1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SECRETARÍA GENERAL							
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.809,79 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Licenciado Derecho
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Secretaría General		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	D.H.
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Administrativo	5	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Administrador Planificación Estratégica	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	VIC. PLANIFIC. Y CALIDAD
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	Trabajador Social/ESTUDIANTES/por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir (Trabajador Social/ESTUDIANTES)
Gestor Administración Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	VIC. STIC
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos		12	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H./Adscritos al Viceconsejo o Cargo correspondiente
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos evaluación-calidad
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
GERENCIA							
Vicegerentes		3	A1/A2	29	1.809,79 €	L.D.	D.H.
Responsable de Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.454,65 €	L.D.	D.H./Con. Específicos
Jefe de Negociado Apoyo Gerencia		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Gestor Administración de Servicios	9-3	12	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Puesto Base Gestión	9	25	A2	20	580,08 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Auxiliar Administración	1	50	C2	15	363,75 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Administrativo	3	14	C1	17	459,47 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Auxiliar Técnico Administrativo	2	50	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	14	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	918,96€	C.E.	Formación Prevención/ Por reclasificación a extinguir
Gestor Administración Prevención	17	2	A2	23	698,78€	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	580,08€	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
SEGURIDAD							
Gestor de Equipos de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	D.H./Por reclasificación a extinguir
Puesto Técnico Administración Seguridad	4	1	C1	20	580,08€	C	
LIMPIEZA							
Gestor de Equipos de Limpieza	17-4	2	A2/C1	23	698,78€	C.E.	1 T.T./Por reclasificación a extinguir/1 T.T.
Puesto Técnico Administración Limpieza	4	2	C1	20	580,08€	C	
Puesto Base Limpieza	2	30	C2	15	363,75€	C	a extinguir
CONSERJERIA							
Gestor de Equipos Información y Conserjerías	17-4	4	A2/C1	23	698,78€	C.E.	1 T.T./Por reclasificación a extinguir/1 T.T.
Puesto Técnico Administración	4	4	C1	20	580,08€	C	
Puesto Base Técnico Información Rectorado	4	3	C1	17	459,47€	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Edif. Central	4	5	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Esc. Politécnica	4	3	C1	17	459,47€	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	459,47€	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas e Informática)	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. A	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. B	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. C	4	5	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. D	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Biblioteca	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	459,47€	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario I	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario II	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario III	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario IV	4	4	C1	17	459,47€	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE IV	4	3	C1	17	459,47€	C	1 T.T.
Puesto Base Información	2	85	C2	15	363,75€	C	20 a extinguir/31 T.T.
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.148,65€	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Apoyo Consejo Social		1	A2/C1	20	580,08€	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	2	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado PDI Laboral	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado PDI Funcionario	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Habilitación	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación y Organización Administrativa	9-3	2	A2/C1	20	580,08€	C	Conocimientos evaluación-calidad
Jefe de Negociado de Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	a extinguir
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Presupuestos	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Información y Grabación	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Precios Públicos	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Indemnizaciones	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Recaudación	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Compras y Suministros	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08€	C	Almácen/ Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47€	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	3	A2/C1	20	580,08€	C	Correos/2 por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	459,47€	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Jefe de Servicio de Infraestructura	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	a extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Gestor de Equipos Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	D.H./Por reclasificación
Puesto Técnico Equipamiento	8	1	C1	20	580,08€	C	a extinguir
Puesto Técnico Equipamiento	8	4	C1	20	580,08€	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Equipamiento y Mantenimiento	8	6	C1	17	459,47€	C	2 T.T. a extinguir
Puesto Base Equipamiento y Mantenimiento	2	6	C2	15	363,75€	C	2 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
Responsable de Dirección de Obras	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H./Arquitecto-Ingeniero
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	a extinguir
Gestor de Equipos Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	Por reclasificación
Puesto Técnico Mantenimiento	8	1	C1	20	580,08€	C	a extinguir
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	4	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./Con. Jardinería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	3	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Polivalente
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Con. electricidad
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./Con. albanilería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Con. fontanería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./Con. Pintura
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	580,08€	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir/For reclasificación
Puesto Base Técnico Mantenimiento	8	1	C1	17	459,47€	C	a extinguir (Delineante)
Puesto Base Técnico Mantenimiento	2	13	C2	15	363,75€	C	
Puesto Base Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Unidad Técnica	3	1	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Administrativo	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
Puesto Base Técnico Administración							
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE							
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador. Registro	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador. Información	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	698,78€	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	T.T.
Jefe de Negociado de Registro	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	580,08€	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	4	C1	17	459,47€	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47€	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65€	C.E.	D.H.
Administrador. Becas	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador. Acceso	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Administrador Matrícula (**)	13-9	1	A1/A2	25	918,96€	C.E.	
Jefe de Negociado Becas Estatales	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Becas Propias	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Otras Becas (***)	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	1	A2/C1	20	580,08€	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Acceso (***)	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Procesos de Matrícula (***)	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado de Títulos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio de Gestión Académica de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Facultad de Derecho (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Derecho	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado CC. Experimentales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos E. Politécnica (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Agrónomos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Informática	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad Humanidades y CC. Educación (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Ciencias de la Educación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Humanidades y Filología	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC. Económicas y Empresariales (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Turismo	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Oficina de Postgrado	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Procesos de Postgrado (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado de Postgrado	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	8	A2/C1	20	580,08 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Puesto Base Administrativo	3	15	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	15	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN							
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Técnico Empleo	17-4	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES							
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Conocimiento de idiomas/Por reclasificación

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe Unidad de Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	23	698.78€	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	9-3	1	A2/C1	20	580.08€	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	20	580.08€	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	580.08€	C	Conocimiento de idiomas/1 por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459.47€	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459.47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459.47€	C	Conocimientos administración
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
UNIDAD DE DEPORTES							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	918.96€	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	918.96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	698.78€	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	2	A1/A2	23	698.78€	C.E.	2 por reclasificación/1 a extinguir
Puesto Base Gestión Técnica	17	2	A2	20	580.08€	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	580.08€	C	Deportes/4 Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	459.47€	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Actividades Deportivas	2	6	C2	15	363.75€	C	3 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459.47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459.47€	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE CULTURA							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	918.96€	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	698.78€	C.E.	Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17-4	1	A2	20	580.08€	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580.08€	C	Extensión
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459.47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459.47€	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE PUBLICACIONES							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	918.96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	698.78€	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Editorial Universitaria	9-3	1	A2/C1	20	580.08€	C	Editorial
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459.47€	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459.47€	C	Conocimientos administración
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148.65€	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	918.96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	698.78€	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	918.96€	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	1	A2/C1	20	580.08€	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	698.78€	C.E.	
Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio	9-3	1	A2/C1	20	580.08€	C	
Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI	9-3	3	A2/C1	20	580.08€	C	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	3	2	C1	17	459.47€	C	
Puesto Base Administrativo	4-5-6-7-8	2	C1	17	459.47€	C	Conocimientos administración
Puesto Base Técnico Administración							
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148.65€	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Enseñanzas Propias (*)	13-9	1	A1/A2	25	918.96€	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	698.78€	C.E.	a extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación a extinguir
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Planes de Estudios	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	3	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	31	A2/C1	20	580,08 €	C	Adscripción definitiva según el Departamento al que se concursa
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Fac. Cc. Experimentales (Lab. General)	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Arquitectura de Comp. y Electrónica	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Aplicada	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Vegetal y Ecología	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Producción Vegetal	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Edafología y Química Agrícola	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Física Aplicada	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geometría, Topología y Química Orgánica	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Hidrogeología y Química Analítica	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Rural	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica/ Por reclasificación
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Lenguajes y Computación	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química Física, Bioquímica y Q. Inorgánica	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica y Organización Escolar	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Historia, Geografía e Historia del Arte	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Neurociencia y CC. de la Salud	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica de la Matemática	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Base Técnico Apoyo a la Docencia e Investigación	7	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir (Delirante)
BIBLIOTECA							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.454,65 €	L.D.	D.H.
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H./T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	580,08 €	C	1.T.T.
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	580,08 €	C	13 T.T./Por reclasificación a extinguir
Responsable de Administración Gestión Bibliográfica	5	26	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Bibliotecario	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Cont. De informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	2	A1/A2	23	698,78 €	C	1.T.T.
Jefe de Área de Recursos	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Bibliotecario	15-11	7	A1/A2	23	698,78 €	C	
Jefe de Área de Servicios	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	5	2	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/encargado equipo
Bibliotecario	15-11	7	A1/A2	23	698,78 €	C	
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.454,65 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Informática	10	2	A2	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de B.D. y Soft. De Gestión	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	698,78 €	C	a extinguir
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	3	A1/A2	23	698,78 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	580,08 €	C	1 T.T./ COMPLEMENTO P.
Jefe de Área de Desarrollo	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	9	A1/A2	23	698,78 €	C	
Jefe de Área de Comunicaciones	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	1	A1/A2	23	698,78 €	C	Telefonía (a extinguir)/Por reclasificación
Puesto Base Informática	10	1	A2	20	580,08 €	C	Telefonía (a extinguir)
Gestor Informática	14-10	4	A1/A2	23	698,78 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Telefonía/Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	6	1	C1	17	459,47 €	C	Telefonía (a extinguir)
Jefe de Área de Apoyo a la Docencia	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	698,78 €	C	a extinguir
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	11	A2/C1	20	580,08 €	C	5 T.T./ COMPLEMENTO P.

(*) Denominación de Procesos sujetos a cambio con la implantación efectiva del Área de Atención Integral al Estudiante

(**) Con implantación Secretaría Única y amortización de una plaza de administrador de Facultad o Escuela

(***) Jefes de Negociado contemplados con la implantación de Secretaría Única y amortización de los mismos en las Unidades correspondientes

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
2	AUXILIAR TÉCNICA
3	ADMINISTRATIVA
4	TÉCNICA ADMINISTRATIVA
5	TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
6	TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
7	TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
8	TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO
9	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10	TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA
11	AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BLIOTECAS
12	TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
13	TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
14	TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
15	FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
16	TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
17	TÉCNICA DE GESTIÓN

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario o error u omisión respecto a la relación de puestos de trabajo de 1998 / 2008

ANEXO II: TABLA DE EQUIVALENCIAS	
RPT 2008	MODIFICACION 2009
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL
Puesto Base Biblioteca/Archivo	Archivero Puesto Base
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad	Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad
GERENCIA	GERENCIA (ADMINISTRACION GENERAL)
Gestor Administración de Servicios	Gestor Administración de Servicios
Puesto Base Gestión	Puesto Base Gestión
Puesto Base Auxiliar Administración	Puesto Base Auxiliar Administración
Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo
Puesto Base Auxiliar Técnico Administración	Puesto Base Auxiliar Técnico Administración
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
UNIDAD DE PREVENCIÓN	GERENCIA (PREVENCIÓN)
Administradores Prevención	Administradores Prevención
Gestor Administración Prevención	Gestor Administración Prevención
Puesto Técnico Administración	Puesto Técnico Administración
GERENCIA	GERENCIA (SEGURIDAD)
Gestor de Equipos de Seguridad	Gestor de Equipos de Seguridad
Puesto Técnico Administración Seguridad	Puesto Técnico Administración Seguridad
GERENCIA	GERENCIA (LIMPIEZA)
Gestor de Equipos de Limpieza	Gestor de Equipos de Limpieza
Puesto Técnico Administración Limpieza	Puesto Técnico Administración Limpieza
Puesto Base Limpieza	Puesto Base Limpieza
GERENCIA	GERENCIA (CONSERJERIA)
Gestor de Equipos Información y Conserjerías	Gestor de Equipos Información y Conserjerías
Puesto Técnico Administración	Puesto Técnico Administración
Puesto Base Técnico Información Rectorado	Puesto Base Técnico Información Rectorado
Puesto Base Técnico Información Edif. Central	Puesto Base Técnico Información Edif. Central
Puesto Base Técnico Información Esc. Politécnica	Puesto Base Técnico Información Esc. Politécnica
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas e Informática)	Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas e Informática)
Puesto Base Técnico Información Depart. A	Puesto Base Técnico Información Depart. A
Puesto Base Técnico Información Depart. B	Puesto Base Técnico Información Depart. B
Puesto Base Técnico Información Depart. C	Puesto Base Técnico Información Depart. C
Puesto Base Técnico Información Depart. D	Puesto Base Técnico Información Depart. D
Puesto Base Técnico Información Biblioteca	Puesto Base Técnico Información Biblioteca
Puesto Base Técnico Información CAE	Puesto Base Técnico Información CAE
Puesto Base Técnico Información Aulario I	Puesto Base Técnico Información Aulario I
Puesto Base Técnico Información Aulario II	Puesto Base Técnico Información Aulario II
Puesto Base Técnico Información Aulario III	Puesto Base Técnico Información Aulario III
Puesto Base Técnico Información Aulario IV	Puesto Base Técnico Información Aulario IV
Puesto Base Técnico Información CITE IV	Puesto Base Técnico Información CITE IV
Puesto Base Información	Puesto Base Información
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	SERVICIO DE ORDENACION DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACION CONTINUA
Jefe de Servicio	Jefe de Servicio
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	SERVICIO DE INFORMACION Y REGISTRO
Administrador Asuntos Generales, Registro y Títulos	Administrador Registro
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	SERVICIO DE ORDENACION DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACION CONTINUA
Administrador Ordenación Académica	Administrador Ordenación Académica
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	Jefe de Unidad de Ordenación Docente
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	Jefe de Negociado de Ordenación Docente
Jefe de Negociado Asuntos Generales	Jefe de Negociado Asuntos Generales
Jefe de Negociado Planes de Estudios	Jefe de Negociado Planes de Estudios
Gestor Administración Formación PDI	Gestor Administración Formación PDI
Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	SERVICIO DE GESTION ACADÉMICA DE ALUMNOS
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS
Jefe de Negociado de Títulos	Jefe de Negociado de Títulos
SERVICIO DE INFORMACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS	SERVICIO DE INFORMACION Y REGISTRO
Administrador Información	Administrador Información
Jefe de Sección C.I.D.U.	Jefe de Sección C.I.D.U.
Jefe de Negociado Información	Jefe de Negociado Información
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	Jefe de Negociado Atención al Estudiante
Jefe de Negociado de Registro	Jefe de Negociado de Registro
Puesto Técnico Administración	Puesto Técnico Administración
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
Puestos Base Administrativo	Puestos Base Administrativo
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
SERVICIO DE INFORMACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS	SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Administrador de Becas	Administrador de Becas
Administrador Acceso	Administrador Acceso
Jefe de Negociado Becas Estatales	Jefe de Negociado Becas Estatales
Jefe de Negociado Becas Propias	Jefe de Negociado Becas Propias
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato
Jefe de Negociado Acceso	Jefe de Negociado Acceso
Puestos Base Administrativo	Puestos Base Administrativo
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
SERVICIO DE GESTION ACADÉMICA DE ALUMNOS	SERVICIO DE ORDENACION DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACION CONTINUA
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	Administrador Procesos Enseñanzas Propias
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	Jefe de Sección de Enseñanzas Propias
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	Jefe de Negociado Enseñanzas Propias
Jefe de Negociado Asuntos Generales	Jefe de Negociado Asuntos Generales

AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA (UNIDAD DE DEPORTES)
Administrador Deportes	Administrador Deportes
Administrador Deportes	Administrador Deportes
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	Jefe de Unidad de Gestión de Deportes
Gestor Técnico Deportes	Gestor Técnico Deportes
Puesto Base Gestión Técnica	Puesto Base Gestión Técnica
Puesto Técnico Administración	Puesto Técnico Administración
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
Puesto Base Actividades Deportivas	Puesto Base Actividades Deportivas
Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA (UNIDAD DE CULTURA)
Administrador Cultura	Administrador Cultura
Gestor Técnico Cultura	Gestor Técnico Cultura
Puesto Base Gestión Técnica	Puesto Base Gestión Técnica
Puesto Técnico Administración	Puesto Técnico Administración
Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA (UNIDAD DE PUBLICACIONES)
Administrador Editorial Universitaria	Administrador Editorial Universitaria
Jefe de Unidad de Publicaciones	Jefe de Unidad de Publicaciones
Jefe de Unidad Editorial Universitaria	Jefe de Negociado Editorial Universitaria
Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo
Puesto Base Técnico Administración	Puesto Base Técnico Administración
BIBLIOTECA	BIBLIOTECA
Puesto Base Bibliotecal/Archivo	Bibliotecario Puesto Base
BIBLIOTECA (AREA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y PROYECTOS)	BIBLIOTECA (AREA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y PROYECTOS)
Gestor Biblioteca	Bibliotecario
BIBLIOTECA (AREA DE RECURSOS)	BIBLIOTECA (AREA DE RECURSOS)
Gestor Biblioteca	Bibliotecario
BIBLIOTECA (AREA DE SERVICIOS)	BIBLIOTECA (AREA DE SERVICIOS)
Gestor Biblioteca	Bibliotecario

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Adopción 1409/2009.

NIG: 2906742C20090044608.

Procedimiento: Adopción 1409/2009. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: A.N.A.V.D.R.

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado/a: Sr/a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopción 1409/2009 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra sobre Propuesta Adopción Menor: A.N.A.V.D.R., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se aprueba la adopción del menor A.N.A.C. nacido el 12.11.2005 en El Palmar (Murcia) (expediente de protección de menores 352-2007-00005233-1), por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Dada la situación de paradero desconocido de la madre biológica del menor notifíquese la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, librándose a tal fin el oportuno despacho.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El Magistrado-Juez

El Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica doña Gladys Stela Arriola Cardozo, extendiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 10 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de nulidad matrimonial núm. 373/2009. (PD. 3723/2009).

NIG: 4109142C20090022615.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 373/2009.

Negociado: 3.

Sobre: Nulidad matrimonial.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Don Leonard Kenneth Ifeani y doña María José Monge Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Nulidad matrimonial 373/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Ministerio Fiscal contra Leonard Kenneth Ifeani y María José Monge Pérez sobre nulidad matrimonial, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 629/09-3.º

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil nueve.

Vistos por doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de nulidad matrimonial, seguidos en este Juzgado con el núm. 373/09-3.º, a instancia del Ministerio Fiscal contra doña María José Monge Pérez y don Leonard Kenneth Ifeani en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de abril de 2009 el Ministerio Fiscal presentó demanda de Nulidad Matrimonial del matrimonio formado por doña María José Monge Pérez y don Leonard Kenneth Ifeani, celebrado en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) el día 23 de enero de 2008. Con fecha 14 de abril de 2009 mediante Auto fue admitida a trámite. Habiendo sido emplazados los demandados para que contesten a la demanda y transcurrido el plazo sin contestar, fueron declarados rebeldes por Providencia de fecha 21 de octubre de 2009.

Segundo. En el día de hoy se ha celebrado la vista, sin que hayan asistido los demandados.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretende el Ministerio Fiscal la nulidad del matrimonio celebrado entre los demandados, basada en falta de consentimiento matrimonial, al no existir voluntad de contraer matrimonio conforme a sus fines propios y específicos, sino el de adquirir el demandado la residencia legal en España y la nacionalidad española.

Segundo. El artículo 73.1 del Código Civil prescribe que es nulo, cualquiera que sea la forma de su celebración, el matrimonio celebrado sin consentimiento matrimonial. Este precepto

está en estrecha relación con lo dispuesto en el artículo 45 del mismo Código que establece que no hay matrimonio sin consentimiento matrimonial. Como señala la Sentencia de 30 de junio de 2006 de la Audiencia Provincial de Málaga Sección 7.^a

«El código Civil no define qué es el consentimiento matrimonial pero al ser el consentimiento una declaración de voluntad dirigida a un objeto determinado, se hace necesario precisar que debe ser el matrimonio el objeto sobre el que ha de recaer el consentimiento, para que éste sea consentimiento matrimonial». Tampoco define el Código qué es el matrimonio pero de su regulación surgen como notas características del mismo el ser una unión estable, sometido a una formas legales de celebración, del que nacen una serie de derechos y obligaciones para ambos contrayentes en plano de igualdad, contenidos esencialmente en los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil. Por tanto, cuando la voluntad en que consiste el consentimiento no se dirige a una unión de estas características, puede afirmarse que falta el consentimiento matrimonial y que el matrimonio así contraído es nulo.

Tercero. De la prueba practicada en autos (documental e interrogatorio) se infiere:

1. Que la esposa es de nacionalidad española y el esposo de nacionalidad nigeriana.

2. Que el matrimonio fue celebrado con la única finalidad de arreglar el Sr. Kenneth los papeles, recibiendo a cambio la Sra. Monge contraprestación económica.

Permitiendo concluir que el propósito de los contrayentes no era el asumir el conjunto de derechos y obligaciones de la relación matrimonial, sino otro distinto, para cuya consecución se utiliza la institución matrimonial, existiendo total discordancia entre la voluntad real y lo manifestado, creando una apariencia de matrimonio o conducta que se encuadra en la simulación absoluta, que produce la nulidad del matrimonio, por falta de consentimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.1 del Código Civil.

Cuarto. Respecto de las medidas de carácter económico y personal que han de adoptarse conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Código Civil, hemos de decir que al no existir hijos no procede adoptar ninguna medida de carácter personal, pues en lo sucesivo cada contrayente podrá vivir de forma independiente respecto del otro al no existir ningún tipo de vínculo matrimonial entre ellos.

En este mismo orden de cosas, y respecto de las medidas de carácter económico, dada la inexistencia de patrimonio común y no habiéndose solicitado nada al respecto, tampoco procede adoptar medida alguna de este tipo.

Procede no obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, remitir testimonio de esta Sentencia al Registro Civil de esta ciudad, y a la Delegación del Gobierno (Oficina de Extranjeros) a los efectos pertinentes derivados de la nulidad matrimonial que ahora se declara.

Quinto. Atendida la singular naturaleza de los intereses en litigio, no procede especial condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación del caso,

F A L L O

Que estimando la demanda de nulidad matrimonial interpuesta por el Ministerio Fiscal contra doña María José Monge Pérez y don Leonard Kenneth Ifeani, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio por ellos contraído el día 23 de enero del 2008, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2179 0000 02 0373 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Leonard Kenneth Ifeani, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de diciembre de dos mil nueve.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de BB.HH.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Adquisición de equipos PC de informática, portátiles y equipos de videoconferencia para la Consejería de Medio Ambiente».

Número de expediente: 1667/2009/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (BB.HH.).

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de adjudicación: 220.130,57 euros (IVA incluido). Cofinanciado al 80% con fondos FEDER de la Unión Europea.

5. Adjudicación.

Lote 1: Adquisición microordenadores de sobremesa tipo avanzado I.

a) Fecha: 2.12.2009.

b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.157,00 (IVA incluido).

Lote 2: Adquisición microordenadores de sobremesa tipo avanzado II.

a) Fecha: 2.12.2009.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.124,13 (IVA incluido).

Lote 3: Adquisición microordenadores portátiles.

a) Fecha: 2.12.2009.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.250,00 (IVA incluido).

Lote 4: Adquisición equipo de videoconferencia personal.

a) Fecha: 2.12.2009.

b) Contratista: Aquivira, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.599,44 (IVA incluido).

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Suministro de analizador multigas de trayectoria abierta para la vigilancia y control de los penachos de las emisiones contaminantes de los polígonos industriales de Andalucía. Expte.: 487/2009/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.10.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 109.202,31 euros (IVA no incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Decisiones Integrales de Medio Ambiente, S.L. (DIMA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.592,12 euros, (IVA no incluido).

6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

EMPRESAS

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Comunidad de Usuarios «Ingeniero Eugenio Olid», sobre licitación de obra que se cita. (PP. 3664/2009).

La Comunidad de Usuarios «Ingeniero Eugenio Olid», de la Cuenca del Barbate, correspondiente a los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera y Tarifa, provincia de Cádiz.

Hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de obras con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Usuarios «Ingeniero Eugenio Olid».

2. Objeto del contrato: Contrato de ejecución de obra de Mejora y Modernización de la Cuenca del Barbate. Plazo de Ejecución: Doce (12) meses para la ejecución de las obras.

3. Forma y procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto y subasta al mejor postor.

4. Presupuesto del contrato: 1.976.555,40 €.

5. Garantía provisional: 39.531,08 €.

6. Obtención de documentación: Se indicará en las oficinas de la Comunidad, San José de Malcocinado s/n, 11179 Medina Sidonia. Teléfonos 647 413 501-647 413 489 en horario de 9,00 h a 12,00 h. También podrá obtener información en la pagina web, www.cueolid.com.

7. Clasificación: Grupos:

Grupo A, subgrupo 1, categoría a.

Grupo E, subgrupo 7, categoría e.

Grupo I, subgrupo 9, categoría b.

Grupo J, subgrupo 5, categoría c.

8. Presentación de las ofertas: Fecha límite de recepción de las ofertas a las 14,00 horas del día 27 de enero de 2010,

(incluidas las ofertas recibidas por correo ordinario), en las oficinas de la Comunidad, San José de Malcocinado, s/n, 11179 Medina Sidonia.

9. Apertura de plicas: En acto público a las 12,00 horas del día 28 de enero de 2010 en las oficinas de la Comunidad, San José de Malcocinado, s/n, 11179 Medina Sidonia.

10. Régimen jurídico del contrato: Legislación civil, mercantil y procesal española.

Medina Sidonia, 11 de diciembre de 2009.- El Presidente,
Fernando Martel Cinamond.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1246/2009).

Se han extraviado los resguardos de los depósitos en aval con números 1459/1991 por importe de 508,62 € y 1518/1994 por importe de 480,81 € constituidos con fechas 18.9.1991 y 14.12.1994 respectivamente, por Geotécnica del Sur, S.A., con CIF A 18011817 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a las Corporaciones Locales que en la presente se relacionan.

Las subvenciones concedidas mediante Convenios de Colaboración suscritos entre el Servicio Andaluz de Empleo y las Corporaciones Locales se corresponden con la convocatoria para el año 2009 y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Empleabilidad e Intermediación Laboral», y con cargo a los presupuestos de los años 2009 y 2010, repartidas en las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación:

1.1.16.31.16.00.76306.321.9.2008.
0.1.16.31.16.00.76306.321.3.
3.1.16.31.16.00.76306.321.3.2010.

La finalidad de las subvenciones concedidas se destina a cofinanciar los gastos de personal derivados de la contratación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES), regulados en el Capítulo II de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. Expte.	Beneficiario	C.I.F.	Importe Total
04-90/09	Ayuntamiento de Almería	P-0401300I	88.691,24 €
04-91/09	Diputación Provincial de Almería	P-0400000F	108.173,99 €
11-91/09	Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz	V-11469830	351.336,47 €
11-90/09	Ayuntamiento de Cádiz	P-1101200-B	644.613,54 €
14/91/09	Diputación Provincial de Córdoba	P1400000D	343.329,73 €
14-90/09	Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba	P1400036-H	63.089,96 €
18-90/09	Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada	P-6808906-I	107.435,59 €
18-91/09	Diputación Provincial de Granada	P-1800000-J	88.691,24 €
21-91/09	Diputación Provincial de Huelva	P-2100000-E	193.841,19 €
23-90/09	Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Ayuntamiento de Jaén	P-2300014-D	130.751,21 €
29-90/09	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga	P-2900021-C	189.269,91 €
41-90/09	Ayuntamiento de Sevilla	P-4109100-J	371.223,67 €
41-91/09	Prodetur, S.A.	A-41555749	256.931,14 €

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en calle Hermanos Machado, 4, de Almería, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Calle Hermanos Machado, 4, de Almería, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), y en la resolución de concesión, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 011631161877301321.1 y 011631181877310321.8

GR/STC/14/2009	F18868950	ZAFRA TURISMO, S. COOP. ANDA	4.808 €
GR/STC/15/2009	B18897447	BAOBA PURÉ, S.L.L.	4.808 €
GR/STC/16/2009	F18900464	SERVICIOS PUEBLA D. FADRIQUE	14.424 €
GR/STC/18/2009	B18908996	ECOACTIVACASTRIL, S.L.L.	9.616 €
GR/STC/20/2009	F18892026	RAICES VIVERO, S. COOP. AND.	7.212 €
GR/STC/23/2009	B18897447	BAOBA PURÉ, S.L.L.	4.808 €

Granada, 1 de diciembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 11.16.31.18.18.76311.321.6.2008 y 0.1.16.31.18.18.78314.321.0 y 0.1.16311818.77310.321.8.

Insértese expedientes:

GR/EM2/03/2009	P1811100E	AYTO. DE JETE	12.000 €
GR/EM2/02/2009	P1812100D	AYTO. DE LENTEJI	12.000 €
GR/EM2/01/2009	P1808300F	AYTO. LAS GABIAS	8.349 €
GR/VI/02/2009	74662678D	INCENTIVO MOV. GEOGRAFICA	5.272.40 €

GR/CI/22/2009	B72125289	FIXUNE,S.L.	4.808 €
GR/EM2/04/2009	P1815100A	AYTO. OTIVAR	12.000 €
GR/EM2/17/2009	P1800022D	MANC. MUNICIPIOS COSTA TROPICAL	10.500 €
GR/EM2/13/2009	P1813300I	AYTO. MOCLIN	11.900€

Granada, 2 de diciembre de 2009.- La Directora, P.D. (Dto. 170/09), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/60/02/HU - RE 91/09.

Entidad: Proyecto Vistamar, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Director (Resol. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de aplazamiento/fraccionamiento de pago.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el aplazamiento/fraccionamiento de pago, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y con-

cordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/282/00/HU - RE 16/08.

Entidad: Manuel Gallardo Pizarro.

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Resolución aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para su ejecución y en la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional.

EXPTTE	RES	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/M/2001	R-1	B29544038	ACADEMIA PASCAL S.L.	64.239,00 €
29/2009/M/2007	R-1	F92115286	LINK SDAD. COOP. ANDALUZA	44.268,00 €
29/2009/M/2011	R-1	B29585221	COLEGIO DON JUAN DIAZ, S.L.	76.692,00 €
29/2009/M/2019	R-1	B92756725	MOPER RURAL, S.L.	65.232,00 €
29/2009/M/2024	R-1	B29693645	CENTRO DE FORMACIÓN INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	159.159,00 €
29/2009/M/2027	R-1	25071076H	DANIEL CASERO QUILES (ACAD. NEWTON-SEPTIUM)	45.792,00 €
29/2009/M/2040	R-1	A29584315	INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	113.526,00 €
29/2009/M/2041	R-1	F92161397	EPSILO SDAD. COOP. AND.	45.792,00 €
29/2009/M/2055	R-1	B92165281	PRODUCCIONES HINOJOSA BECERRA MEDIA-2, S.L.	45.792,00 €
29/2009/M/2056	R-1	A92602416	LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS S.A.	64.737,75 €
29/2009/M/2059	R-1	U92703636	GDT-ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SLU RSIDENCIAL TEORREALMEDENA SAUTE	37.440,00 €
29/2009/M/2068	R-1	G92742980	CENTRO DE ESTUDIOS PLAZA LAS FLORES,S.C.	32.565,00 €
29/2009/M/2070	R-1	24834636H	DOLORES NARANJO JIMENEZ (AUTOESCUELA MIRAVALLE)	43.329,00 €
29/2009/M/2071	R-1	09704920R	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS (AUTOESCUELA FARO)	86.658,00 €
29/2009/M/2074	R-1	B92123645	ACADEMIA OPTIMA. S.L.	50.403,00 €
29/2009/M/2076	R-1	25667216K	JOSEFA LUQUE FLORIDO (C.F.O. PADRE JACOBO)	65.866,50 €
29/2009/M/2096	R-1	B29248440	FRANCYS H.H. IRIBARNE, S.L.	107.010,00 €
29/2009/M/2104	R-1	B29716909	MCAPITAL CONSULTORES, S.L.	96.487,50 €
29/2009/M/2112	R-1	24705875B	PAULINA MENDEZ GONZALEZ (SYSTEM CENTRO DE FORMACION)	22.860,00 €
29/2009/M/2112	R-2	24705875B	PAULINA MENDEZ GONZALEZ (SYSTEM CENTRO DE FORMACION)	66.234,00 €

EXPTE	RES	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/M/2113	R-1	B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUENO, CEPREM, S.L.	46.425,00 €
29/2009/M/2122	R-1	B29749918	CINSA-96, S.L. (ACADEMIA-CENTRO DE ESTUDIOS SAN SEBASTIAN)	35.311,50 €
29/2009/M/2140	R-1	X01226750	FRANCOISE PARLAGI (TODOIDIOMAS)	42.120,00 €
29/2009/M/2153	R-1	24957869V	MANUEL SALAZAR MANSO (ESTUDIO DEL PEINADO)	43.560,00 €
29/2009/M/2155	R-1	24678507J	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	107.010,00 €
29/2009/M/2157	R-1	G29251493	HERMANOS BARANCO ROMERO, S.C.	46.425,00 €
29/2009/M/2159	R-1	B92160324	NOVASOFT FORMACION, S.L.	64.786,50 €
29/2009/M/2188	R-1	74794859D	MARIA GUTIERREZ TORRES (NT CENTER)	96.915,00 €
29/2009/M/2192	R-1	B29681327	DATACONTROL FORMACION, S.L.	51.870,00 €
29/2009/M/2195	R-1	B29195484	INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES S.L.	94.965,00 €
29/2009/M/2200	R-1	52589633H	JUAN JOSE MONTOYA GALLARDO	64.239,00 €
29/2009/M/2212	R-1	B29615549	ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES S L	43.560,00 €
29/2009/M/2217	R-1	B29432556	QUINTANA FRAN, S.L. (ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA)	107.010,00 €
29/2009/M/2224	R-1	B92579473	NOCTILUCA FORMACION, S.L.	81.315,00 €
29/2009/M/2228	R-1	33393335A	Mª ANGELES RODRIGUEZ MARMOLEJO	21.060,00 €
29/2009/M/2234	R-1	G29882842	AUTOESCUELA ANAYA, S.C	43.329,00 €
29/2009/M/2242	R-1	B29189248	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	130.821,00 €
29/2009/M/2252	R-1	24604359V	REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ (ANTONIO -ELOY ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA)	214.020,00 €
29/2009/M/2279	R-1	B92732288	CENTRO HUELIN FORMACION TECNICO SANITARIA, S.L.	121.065,00 €
29/2009/M/2281	R-1	24868235Z	ANTONIA RUIZ OLIVA (C.E.P. DELIBES)	110.229,00 €
29/2009/M/2294	R-1	B29488640	ANCYSA GESTION SOCIO-CULTURAL S.L.	27.555,00 €
29/2009/M/2311	R-1	A29228236	COMPUTER SOFT S.A.	109.426,50 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPTE.	RES.	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/I/336	R-1	B92686088	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL HUELIN, S.L.	36.933,75 €
29/2009/I/325	R-1	B29740297	ECUGESTIÓN SUR, S.L.	97.890,00 €

EXPTE.	RES.	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/I/140	R-1	B29606498	INFOEMPRESA, S.L.	64.890,00 €
29/2009/I/326	R-1	G91026674	AMIDEA	57.834,00 €
29/2009/I/315	R-1	B92845031	A.F. SALAMAR HOSTELERÍA, S.L.	107.502,00 €
29/2009/I/298	R-1	B92344589	INFOVALLEJO, S.L.	66.234,00 €
29/2009/I/328	R-1	G29488194	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COÍN	96.915,00 €
29/2009/I/324	R-1	G29027117	ASPROMANIS	58.011,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2009, El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a la industria que se cita Resolución de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Campofrutos, S.A.

Último domicilio: Ctra. Cartagena-Jérez km 443,8. 18320 Santa Fe (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución anulación autorización.

Granada, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le notifica a la empresa que se cita la desestimación del cambio de titularidad y la ampliación de instalaciones.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Olmo Moreno, Francisco; Administrador de Gopiqueras, S.A.

Último domicilio: Plaza de la Encarnación, 4, 18300, Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de desestimación.

Granada, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, por el que se incoa expediente para revocar la autorización sanitaria y cancelar la correspondiente inscripción en el Registro General Sanitario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Pórtugos, S.A., con domicilio industrial en calle Olivo, núm. 1-3, de Santiponce (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número 40.0009741/SE y autorizada para el almacenamiento y distribución polivalente de alimentos, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 18 de septiembre de 2008, por la que fue autorizada su última convalidación en dicho registro.

Segundo. Con fecha 15 de octubre de 2009 se ha constatado mediante inspección que ha cesado la actividad alimentaria de dicha empresa en el domicilio indicado, habiendo sido sustituida por la de otra empresa dedicada a la imprenta, quedando dicho hecho reflejado en el acta de inspección número 40741.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13.º y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.º

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento a favor de Pórtugos, S.A., referida en el antecedente primero y la cancelación de su correspondiente inscripción en el RGSA y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo. Proponer dicha revocación y cancelación a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los posibles interesados la Resolución de denegación dictada en el expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Resolución que ha recaído en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en Utrera (Sevilla), iniciado en esta Delegación Provincial de Salud a instancia de don Juan Antonio Rodríguez Avellá, y se pone en conocimiento a los posibles interesados que, con fecha 11 de diciembre de 2009, se ha dictado por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-104/00 la siguiente Resolución:

Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por don Juan Antonio Rodríguez Avellá, con fecha 25 de febrero de 1993, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en el municipio de Utrera (Sevilla), C/ Mataka (Local comercial), Ciudad del Aire, por no cumplirse los requisitos legales exigidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Isabel Karima García Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 1 de octubre de 2009 de los menores A.G.R., A.M.G., F.M.G., expediente núm. 159/2004, 1368/2007, 1367/2007.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de con-

formidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de los Menores.

Cádiz, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Francisca Díaz Corrales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto los procedimientos de desamparo 353-2009-00003545-1 y 353-2009-00003547-1 instruidos, confiriéndole un término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de fecha 26 de mayo de 2009 de inicio del procedimiento de desamparo a doña Yolanda Jiménez García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de los acuerdos de fecha 26 de mayo de 2009 por el que se inician los procedimientos de desamparo de los menores R.C.J./M.I.A.J./M.D.C.J., expedientes núms. 353-2009-00002647-1, 353-2009-00000871-1, 352-2009-00002643-1.

Cádiz, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo

trámite de audiencia por edicto a doña Isabel Millán Mesa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de los menores A.M.C.M. y Y.C.M., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 1 de octubre de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-00007746-1; 352-2008-00007747-1 y 352-2008-00007748-1 (EQM 3), referente a los menores A.A.A., R.A.V. y A.A.A, resuelve interrumpir con carácter temporal el régimen de relaciones familiares con su madre, a consecuencia del incumplimiento reiterado del régimen que tiene establecido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Belén Vargas Utrilla, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 2 de diciembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-1993-04000012-1, relativo a R.M.L, acuerda Resolución de archivo de procedimiento de desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Martín López, al hallarse en ignorado pa-

radero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 2 de diciembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería en el procedimiento de protección 352-1993-04000012-1, relativo a R.M.L, acuerda Resolución de archivo de procedimiento de desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Leocadia López Torres, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 5 de diciembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería en el procedimiento de protección 352-2004-040000285-1, relativo al menor J.A.M.A., dicta Resolución de extinción de acogimiento familiar por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Carmen Alonso Madagán y don José Antonio Martín Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31371-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Sosa Peña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.10.2009, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551 -2009-3284-1.

Nombre y apellidos: Doña Sofía Moreno Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de octubre de 2009, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4088-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Santiago Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.10.2009, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4885-1.

Nombre y apellidos: Doña María Caro Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.10.2009, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16593-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Martínez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16811-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Luis Berjano Sierra.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16811-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Luis Berjano Sierra.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16811-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Luis Berjano Sierra.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 9 de septiembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose

la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16839-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Puerto Camacho.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 2 de septiembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16848-1.

Nombre y apellidos: Don Facundo Aranibar Soto.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16973-1.

Nombre y apellidos: Doña Zina Papara.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-17123-1.

Nombre y apellidos: Don Gruia Buruiana.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-17319-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel María Calderón Castillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-17524-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Blanco Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-17534-1.

Nombre y apellidos: Don Justo Heredia Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-17974-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen María Carrasco Camacho.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18137-1.

Nombre y apellidos: Don Nelu Baiaram.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18137-1.

Nombre y apellidos: Don Nelu Baiaram.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 3 de noviembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18228-1.

Nombre y apellidos: Don Carlos Javier Justo Luque.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18551 -1.

Nombre y apellidos: Doña María Isabel Martín Braceli.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 4 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18619-1.

Nombre y apellidos: Doña María José Manzano Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18757-1.

Nombre y apellidos: Doña Miriam Rodríguez Blanes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19039-1.

Nombre y apellidos: Don Iulian Mecic.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19351-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Rueda García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19351-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Rueda García.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19363-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina María Losada Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19504-1.

Nombre y apellidos: Don Fernando Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19504-1.

Nombre y apellidos: Don Fernando Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19622-1.

Nombre y apellidos: Doña Cintia Cárdenas Bernabé.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 30 de octubre de 2009, para que en el plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19726-1.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Cantos Linares.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19726-1.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Cantos Linares.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19976-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Mancera Cano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19990-1.

Nombre y apellidos: Doña María Antonia Diaque García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20075-1.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Montoya Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20239-1.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Márquez Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20239-1.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Márquez Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20322-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Zhukova.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20427-1.

Nombre y apellidos: Doña María Fernanda Pinto Majado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20427-1.

Nombre y apellidos: Doña María Fernanda Pinto Majado.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20931-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Jordán Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-21051-1.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Vicente Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-21179-1.

Nombre y apellidos: Don Ioan Oprea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-21244-1.

Nombre y apellidos: Don Dumitru Bilteanu.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-21359-1.

Nombre y apellidos: Doña Purificación Suárez González.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-22838-1.

Nombre y apellidos: Doña María Irene Della Pasqua.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/573/G.C./CAZ.

Interesado: Javier Moreno Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador

AL/2009/573/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/573/G.C./CAZ.

Interesado: Javier Moreno Cortés.

NIF: 54137770W.

Infracción: Una leve del art. 73.7 Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de la misma Ley y una grave del art. 74.10, en relación con el art. 82.1.b) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 661,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de información pública de la aprobación provisional del PGOU. (PP. 3558/2009).

Con fecha 29 de octubre de 2009, el Pleno de la Corporación de este Municipio ha prestado aprobación provisional-2 a la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía.

Plazo de exposición pública: Dos meses a partir de la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, con el fin de que cualquier interesado pueda en dicho plazo examinar el documento de aprobación provisional-2 y su Estudio de Impacto Ambiental, y presentar las alegaciones que estime convenientes.

Lugar: La documentación integrante de dicho Plan General se encontrará a disposición de los interesados en el Monasterio de la Victoria, situado en la Avenida del Monasterio, durante el período de información pública, de lunes a viernes en horario de 11,00 a 14,00 y de 18,00 a 21,00 horas.

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Enrique Moresco García.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Real, de emplazamiento a posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 644/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 3482/2009).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz ha comunicado a este Ayuntamiento la interposición de

recurso contencioso-administrativo contra el acto que a continuación se detalla: «Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2009, por el que se acordó aprobar la Oferta de Empleo Público para 2009», debiéndose realizar el emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados de cuantos aparezcan como posibles interesados en el expediente correspondiente.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 28/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo núm. 644/2009, tramitado como procedimiento abreviado, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Puerto Real, 17 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 3712/2009).

Elección de Compromisarios en representación de Impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por Sorteo Público ante Notario celebrado el día 28 de diciembre de 2009, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de DNI (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada Circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado

dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Electoral, Jesús Solchaga Loitegui.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. CYCEG, de convocatoria Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3598/2009).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de socios de CYCEG., S.C.A. en liquidación a celebrar en el domicilio social de la misma sito en C/ Olivo, s/n, de La Barca de la Florida (Jerez Fra.) el próximo 15 de enero de 2010, a las 10,00 horas, en 1.ª convocatoria, y 12,00 horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1.º Acuerdo de liquidación.
- Punto 2.º Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo.
- Punto 3.º Ruegos y preguntas.

La Barca de la Florida, 1 de diciembre de 2009.- Fdo.: Rafael Rojas Fernández, DNI: 75835657B; Rafael Hinojos Torrejón, DNI: 31551398K; Francisco Hinojo Torrejón, DNI: 31571968Y.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Comercio Justo, de disolución. (PP. 3656/2009).

La entidad mercantil «Comercio Justo, Sociedad Cooperativa Andaluza» ha acordado en Junta General de fecha 2 de diciembre de 2009, por unanimidad, su disolución, cesando en sus cargos al Órgano de Administración y nombrando Liquidadora única a doña María Dolores González Arévalo.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- La Liquidadora, María Dolores González Arévalo.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Logamas, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3631/2009).

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 2010, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Valencina de la Concepción (Sevilla), avenida de Andalucía, núm. 12, C.P. 41907, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Liquidador, Antonio Ángel García Jaime.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63